



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2014

VOL. LXII **San Juan, Puerto Rico** **Miércoles, 12 de noviembre de 2014** **Núm. 21**

A las nueve y cincuenta y siete minutos de la mañana (9:57 a.m.) de este día, miércoles, 12 de noviembre de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, día 12 de noviembre de 2014, a las nueve y cincuenta y siete de la mañana (9:57 a.m.).

Señor Portavoz, buenos días.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted y para los compañeros y compañeras del Senado.

Para dar comienzo de los trabajos del día de hoy, le pedimos a nuestra compañera Marielys Oquendo Pastoriza que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, joven.

INVOCACION

La joven Marielys Oquendo Pastoriza procede con la Invocación.

SRTA. OQUENDO PASTORIZA: Gracias.

“Una actitud mental positiva no te convertirá en el más rápido, el más inteligente o el más fuerte. Tampoco eliminará todos los problemas, pero sí te permitirá aprovechar al máximo tu potencial y obtener los mejores resultados”.

Buen día.

SR. PRESIDENTE: Buen día a usted y muy agradecido por su trabajo con nosotros aquí en el Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se pospone.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 11 de noviembre de 2014).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para este turno.

SR. PRESIDENTE: Se deja para un turno posterior.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1242 y de la R. C. de la C. 659, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 503; 1174 y 1190, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Richard L. Carrión Matienzo, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; de la señora Marta Casals Istomín, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; de la señora Marta Casals Istomín, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico; de la señora María C. Firpi Samper, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico; de la señora Samantha I. Lugo Rullán, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico, para la Difusión Pública; del licenciado Jorge Márquez Gómez, para Miembro de la Junta Hípica y de la licenciada Marta R. Ramos Santiago, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1209 y de los P. de la C. 1600 y 1804, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes Positivos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. TORRES TORRES: No hay Informes Negativos, Presidente. Solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, el P. del S. 505.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del ingeniero Luis F. Cintrón Piñeiro, JD, Director Ejecutivo, Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Situación 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 20-1992.

Del señor Daniel Rodríguez Collazo, Presidente Ejecutivo, Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2014, según lo dispuesto en la Ley 114-2001, según enmendada.

Del ingeniero Joel Lugo Rosa, PE. MECE., Director Ejecutivo, Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe de la Región Oeste para el Primer Semestre del Año 2014, según lo dispuesto en la Ley 92-2004, según enmendada.

De los senadores Antonio J. Fas Alzamora, Ángel M. Rodríguez Otero y la señora Carolyn I. Muñiz Nieves, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 3 al 5 de noviembre de 2014, donde participaron de la XIII Asamblea General de la Copa XII Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, en Asunción, Paraguay.

SR. TORRES TORRES: La misma acción, Presidente. Que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que el Cuerpo autorice a la Comisión Especial para la Transformación Administrativa y Operacional del Sistema de Educación realizar unas vistas públicas en el Salón Doctor Leopoldo Figueroa a las diez de la mañana (10:00 a.m.), señor Presidente. En los próximos cinco minutos autorizar a la Comisión Especial que se pueda reunir en vista pública.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza la misma.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2124 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se incluye el Comité de Conferencia. Debidamente informada a la Delegación de Minoría.

¿Comité de Conferencia de cuál proyecto, señor Senador?

SR. TORRES TORRES: 2124 de la Cámara, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2124.

SR. TORRES TORRES: En efecto, así es.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 498 salga de Asuntos Pendientes y sea considerada en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye como parte del Calendario de hoy.

SR. TORRES TORRES: Para beneficio de los compañeros, Presidente, ésta es una resolución que quedó pendiente en la sesión de anoche sobre distribución de fondos a varios municipios.

SR. PRESIDENTE: Había que corregir la suma.

SR. TORRES TORRES: Exacto. Había una incongruencia en la suma. Fue corregida, así que estamos pidiendo que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos de igual manera, Presidente, que la Resolución Conjunta del Senado 108 salga de Asuntos Pendientes, para que pueda, cuando regresemos en la tarde de hoy...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, la Resolución Conjunta del Senado 108 pasa a la atención de asuntos del día de hoy.

¿Qué más?

SR. TORRES TORRES: Las demás medidas, Presidente, solicitamos que permanezcan como Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Las demás medidas permanecerán en Asuntos Pendientes y durante el transcurso del día de hoy las iremos considerando y sacando de la sección de Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 784; P. del S. 910; P. del S. 923; P. del S. 1018; P. del S. 1062; P. de la C. 1369; P. de la C. 1753; P. de la C. 1944; P. de la C. 2114; P. de la C. 2191; P. de la C. 2193).

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos receso de los trabajos del Senado hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) de hoy.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos a las diez y cuatro de la mañana (10:04 a.m.), del día 12 de noviembre de 2014, hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

¿Una y media (1:30 p.m.) o una de la tarde (1:00 p.m.)?

SR. TORRES TORRES: A la una y treinta (1:30 p.m.), Presidente. Pero le vamos a recordar a los compañeros de la Mayoría del Partido Popular Democrático, tendremos caucus de nuestra Delegación a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) en Presidencia.

SR. PRESIDENTE: A los Senadores del Partido Popular Democrático se les recuerda que hay caucus a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) en la Presidencia.

Y a todos los que le quieran desear felicidades mañana al Sub-Secretario del Senado. El licenciado Rodríguez Amorós cumple años mañana, así que le deseamos a todos...y a la senadora María de Lourdes Santiago mañana también. Así que nos uniremos mañana en una celebración.

SR. TORRES TORRES: Y nuestro Oficial de Actas, Javier, que en el día de ayer cumplió años.

SR. PRESIDENTE: Y nuestro Oficial de Actas también. Así que, a todos ellos muchas felicidades.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos receso, señor Presidente, hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Receso hasta la una y treinta (1:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Saludos, Presidente. Buenas tardes para usted, para todos los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras.

Se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos. Presidente, solicitamos proceda con el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 730 y 1004; de la R. C. del S. 275 y de los P. de la C. 1862 y 2207, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, concurriendo con el informe rendido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la R. C. del S. 32.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Marta R. Ramos Santiago, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los mismos, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se den por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

*P. del S.1259

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 13 de Ley Núm.119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011” para añadir que la notificación de la confiscación y la tasación se podrá realizar mediante fax o medio electrónicos; para disponer la publicación en el portal cibernético oficial del Departamento de Justicia de una lista de vehículos de motor confiscados y proveer para, mediante acuerdo colaborativo, la renuncia de la notificación requerida sobre la confiscación mediante dicha publicación electrónica.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

*Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 501

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar la sección 1 inciso E. subinciso 21 de la Resolución Conjunta Núm. 18-2014 a los fines de Clarificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1033

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana, Economía Social; de lo Jurídico, Seguridad y Veterano; y Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre los alegados problemas que confronta la población penal en la institución carcelaria Centro de Detención del Oeste en el Sector Limón de Mayagüez y para otros fines.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1034

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; Recursos Naturales y Ambientales; e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la infraestructura y el funcionamiento de las facilidades de la antigua Planta Nuclear del Municipio de Rincón y su viabilidad para el redesarrollo turístico en la Región Porta del Sol, y para otros fines.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 954

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 147-2007, incluir en su política pública preferencial de compras de equipos y enseres con ventaja ambiental, la compra de bolígrafos, lápices y libretas biodegradables, ecológicas o reciclables en todas las dependencias del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico; extender la política pública sobre equipos y materiales a las dependencias excluidas de la Administración de Servicios Generales; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1579

Por los señores Natal Albelo, Vargas Ferrer, Báez Rivera, Cruz Burgos y Meléndez Ortiz:

“Para designar el 19 de abril de cada año como el “Día Mundial de la Bicicleta”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1788

Por los señores Natal Albelo, Vega Ramos, Torres Cruz, Báez Rivera y Vargas Ferrer:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”; a los fines de añadir como una de las exclusiones del privilegio de una sentencia suspendida el delito por dejar de recaudar y entregar en pago, o intentar derrotar o evadir, la contribución, según dispuesto en el inciso (a) de la Sección 6030.12 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1824

Por el señor De Jesús Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, con el fin de hacer extensivas a las auditorías e intervenciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico las normas de auditoría altamente aceptadas que se publican en el “Generally Accepted Government Auditing Standards (GAGAS)” mejor conocido como “Yellow Book” o Libro Amarillo, desarrolladas y publicadas por la Oficina del Contralor de los Estados Unidos de América en las auditorías de fondos federales.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2055

Por los señores Hernández López y Bianchi Angleró:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, a fin de establecer que el término de quince (15) días para recurrir determinaciones administrativas ante la Junta de Personal de la Rama Judicial es uno jurisdiccional; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2065

Por los señores Perelló Borrás:

“Para declarar el viernes de la segunda semana del mes de septiembre de cada año como el “Día del Empleado con Impedimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; exhortar su

reconocimiento; y designar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, como la entidad gubernamental encargada de promover su celebración.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2066

Por el señor Perelló Borrás:

“Para enmendar los Artículos 1, 2; adicionar un Artículo 2A; y enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 51 de 29 de mayo de 1970, según enmendada, a fin de establecer un Registro de los Animales de Asistencia o Servicio; establecer el carácter voluntario del mismo; ordenar la adopción o enmienda de reglamentos para ejecutar el Registro y la Certificación de los mismos por parte del Procurador de las Personas con Impedimentos, en coordinación con el Secretario del Departamento de Salud; y ordenar al Departamento de Salud llevar a establecer y mantener el registro de los animales de asistencia o servicio y expedir la certificación a estos efectos; entre otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. de la C. 2071

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 4.12 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de requerir a los conductores cambiarse al carril más lejano o reducir la velocidad, al acercarse a los vehículos de emergencia o del orden público, detenidos en el paseo de las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mientras se encuentran realizando sus deberes oficiales; para establecer penalidades; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

*P. de la C. 2121

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2150

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para crear la “Ley de Ayuda al Deudor Hipotecario” a los fines de requerir al acreedor de un préstamo hipotecario en mora, que antes de iniciar cualquier proceso legal que pueda culminar en una demanda en cobro de dinero y ejecución hipotecaria, se le ofrezca al deudor hipotecario la alternativa de mitigación de daños (loss mitigation) y sólo tras dicho proceso haber concluido en su cabalidad, y el deudor hipotecario conocer si cualifica o no para dicha alternativa, entonces el acreedor hipotecario podrá comenzar un proceso legal ante los tribunales de Puerto Rico; y para otros fines.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 568

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para reasignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de trescientos cuarenta mil (340,000) dólares, provenientes del balance disponible del inciso (a) apartado (3) de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 627

Por el señor Torres Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Susana Rivera, sita en el Barrio Los Llanos, Carretera Número 545, kilómetro 0.4 de dicho municipio, a los fines de establecer un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 633

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, que en un término no mayor de ciento ochenta (180) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, realice el traspaso, por el

valor nominal de un (1) dólar, de la titularidad del solar y la estructura del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo, a la entidad sin fines de lucro Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios para jóvenes y adultos con impedimentos cognoscitivos significativos; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 650

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 651

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar la Sección 1, Apartado 1, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 50-2014, a los fines de ampliar el alcance de la misma; y para otros fines.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, los P. del S. 864; 1253 y 1254.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1315 y 1459.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 954; 1579; 1788; 1824; 2055; 2065; 2071; 2121 y 2150 y las R. C. de la C. 568; 627; 633; 650 y 651 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 969 y 1077 y la R. C. de la C. 502 (conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 184-2014.-

Aprobada el 10 de noviembre de 2014.-

(P. de la C. 1783) “Para establecer la “Ley del Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear y establecer todo lo relacionado respecto al Sistema de Información Geoespacial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Mapa Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico, el Sistema de Coordenadas Planas Estatal y la Plataforma de Acceso; establecer, adscrita a la Oficina de Gerencia de Permisos, la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer política pública; disponer poderes, facultades y deberes de la Oficina de Gerencia de Permisos, su Director Ejecutivo, el Agrimensor del Estado y la Oficina de Agrimensura de Puerto Rico; establecer el Comité Asesor y de Enlace; disponer de un fondo especial y otros aspectos operacionales; establecer facultades, deberes y responsabilidades de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipios, corporaciones públicas y profesionales autorizados respecto a esta ley; establecer sobre el pago de sellos, cobro por servicios y multas administrativas; disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 10 y 16, añadir un nuevo Artículo 17, y reenumerar los actuales Artículos 17 y 18 como los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 235-2000, según enmendada; y para derogar la Ley Núm. 398-2000 y la Ley Núm. 264-2002, según enmendadas; entre otras cosas.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz para que se den por recibidos? No habiendo objeción, aprobado.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4741

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a varios profesores de la Escuela Intermedia Ernesto Ramos Antonini de San Juan, en ocasión del homenaje auspiciado por su Clase Graduada 1986-87.”

Moción Núm. 4742

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a los miembros de La Tuna Estudiantina de Cayey, mejor conocida por todos como La Tuna de Cayey, por la celebración de su quincuagésimo aniversario, preservando así la tradición navideña puertorriqueña.”

SR. TORRES TORRES: Al momento, no tenemos, señor Presidente. Solicitamos continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que salgan de Asuntos Pendientes las siguientes medidas y que puedan ser consideradas en el Calendario...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: ...de Ordenes Especiales del Día: Proyecto de la Cámara 2191, Proyecto de la Cámara 2193; Proyecto del Senado 910 y Proyecto del Senado 923.

Serían cuatro medidas, Presidente, que salgan de Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Las restantes que continúen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 784; P. del S. 1018; P. del S. 1062; P. de la C. 1369; P. de la C. 1753; P. de la C. 1944; P. de la C. 2114).

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que comience el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, omití un turno posterior que se había pedido para los turnos iniciales. Solicito autorice proceder en estos momentos con los turnos iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: Turnos iniciales, Secretaría.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Las señoras González López, López León; y el señor Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Maritere González.

¿Algún otro compañero o compañera? Compañera Rossana López León.

¿Algún otro compañero o compañera? Compañero Aníbal José Torres.

Para turnos iniciales, adelante, Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Hoy he decidido solicitar un turno inicial para consignar algunas huellas de ese espíritu occidental que nos caracteriza y que nos honra, porque procedemos de esa hermosa región de Mayagüez-Aguadilla. Voy a tratar de sintetizar, pero cabe mencionar todas las bellezas de toda la Zona Oeste, de nuestras playas, el encanto de nuestra gente, cómo recibimos al que llega desde lejos y cómo emprendemos a diario tratar de lograr las aportaciones para el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Necesito hablar, señor Presidente, de nuestros héroes, de los grandes hombres y mujeres que desde el Oeste han sido puntales en el impulso de nuestra modernidad y, lo más importante, en el desarrollo de nuestra sociedad democrática y la conformación de nuestra identidad cultural. Eso no es un secreto. Yo creo que es muy conocido en el país.

Como representante del Oeste, y como persona que vive y disfruta vivir en toda esa zona, cargo inequívocamente con miles de almas de gente que ya murió, pero que no muere su trayectoria, y que sirvieron para conformar esta patria común, que aspiraron a una ciudadanía de bienestar, de justicia y de equidad.

Somos de las calles por donde marcharon Eugenio María de Hostos, Juan Ruiz Rivera, Ramón Emeterio Betances, José de Diego, María Luisa Arcelay, Ana Roque de Duprey, Segundo Ruiz Belvis, Ernesto Ramos Antonini, Salvador Brau, Nilita Vientós Gastón; entre otros grandes.

Vengo de la zona donde se promueve la cultura, el deporte, la gastronomía, la tierra que inspiró a nuestro jibarito Rafael Hernández, a Salvador Tió, Mon Rivera, Antonio Cabán Vale, Rafael Charón, Agustín Stahl, Manuel Méndez Ballester, Narciso Figueroa, Plácido Acevedo, Federico Asenjo y Arteaga, Alejandrina Benítez, Pedro Gerónimo Goyco, Simón Madera, Lucy Boscana e Ismael Miranda.

Somos heredera, porque escogimos serlo, pues nací en un pueblo del norte del país, heredera de esas costas y montañas que vieron crecer a los que he citado antes. Rafael Martínez Nadal, Josefina Rivera de Álvarez, Rebeca y Elisa Colberg, Roberto Sánchez Vilella, Juan Mari Brás, Miguel García Méndez, Hernán Padilla y nuestro querido compañero Antonio Fas Alzamora; somos orgullo y retoño de los Indios de Mayagüez, de los Tiburones de Aguadilla, de los Patriotas de San Sebastián, de los Atlético de San Germán.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Y no me puedo ir en esta Cuarta Sesión Legislativa sin decirlo, porque el Oeste es el área más rica, a mi juicio, del país en tesoros patrimoniales y en tesoros de su gente; es la zona del despunte turístico más importante en el último cuarto de siglo, la tierra de las ciencias mecánicas y la ingeniería; la que despuntó en la isla con el arte público; la de la zona de CROEM, la escuela pública que año tras año nos regala la noticia de los estudiantes más destacados en el College Board.

Y muchos se preguntarán por qué tanta ostentación, y para mí es muy sencillo, no dio trabajo trazar estas líneas, no basta con refugiarnos en los logros y las hazañas de nuestra gente, las cosas que tanta gloria nos han brindado a la zona y al país. Junto a esto hay un pueblo que en su lucha cotidiana necesita el apoyo legislativo para aumentar su bienestar y elevar su calidad de vida.

Vivimos días difíciles, muy difíciles. Andamos muchos asediados por la inseguridad social que nos transmiten otros. Hay desesperanza en nuestro pueblo y hay el deseo de echar hacia adelante. Sigue habiendo esa ilusión de un mejor mañana. Y quienes hemos asumido el reto de trabajar por nuestra gente, como lo dijimos tantas veces desde el escenario político, lo hacemos con el convencimiento de que el Gobierno todavía es el gestor más importante y fundamental de la equidad, que la labor legislativa continúa siendo el mecanismo para alcanzar una sociedad cada vez más justa y que es ese mismo Gobierno el que nos da el ejemplo.

Venimos a trabajar aquí por ampliar el marco de derechos ciudadanos y civiles y a aportar al fortalecimiento de nuestras comunidades; a tender nuestra mano en solidaridad y respeto para quienes luchan todos los días por labrar un mejor futuro y para quienes desde la desventura aspiran a un nuevo porvenir lleno de esperanzas y oportunidades. Estamos aquí, y es mi caso, para obrar en sintonía todo el tiempo con esas necesidades de nuestro pueblo, para escuchar, para atender con sensibilidad a nuestros Alcaldes, para ser vehículo de la transformación social y la consecución de un futuro mejor para quienes han puesto toda esa esperanza en un marco de justicia social y fe en nosotros.

Por eso, señor Presidente, lastima cuando sentimos desde el poder cómo se obra con revanchismo e inequidad; lacera cuando menospreciamos a nuestros hermanos y hermanas puertorriqueñas; indigna cuando actuamos con prejuicios y mancillamos el espíritu democrático que debe emanar de este Cuerpo al proceder injustamente contra unos. Y esa experiencia la he vivido yo en múltiples ocasiones.

A mis compañeros y compañeras les recuerdo que no basta con alegrarnos de los triunfos que cosechamos en nuestra Zona Oeste, yendo a festejar por nuestras calles en casería de indulgencias. Tampoco basta con echar la grandeza de nuestro patrimonio en conferencias de prensas. Las palabras de exaltación deben estar acompañadas de gestos, acciones y hechos.

Y una de las partes más fundamentales de este turno inicial es descargar el que, por alguna razón que no conozco y que sigue siendo desconcierto, hemos estado marginando a ese sector de la población que yo represento.

Eso es lo que hacemos cuando injustamente rechazamos e impedimos la consecución de medidas presupuestarias y de relevancia en asuntos medulares, como lo es la Educación, las cuales tienen repercusiones regionales y nacionales.

Como parte de mi compromiso y responsabilidad con los constituyentes del Distrito Mayagüez-Aguadilla y con el país, es necesario que yo deje plasmado en la historia de este Augusto Cuerpo el veto infundado a varias medidas de mi autoría, cuya finalidad ha sido cónsona con los principios defendidos por esta Administración.

Y quiero plasmar que estas medidas son: el 18 de junio de 2014, Proyecto del Senado 750 recibió un veto expreso para establecer el Día de la Concienciación de la Trata Humana; el 2 de agosto de 2014 la Resolución Conjunta del Senado 336 recibió un veto de bolsillo, reasignando fondos para la Corporación Mabodamaca Inc., del Municipio de Isabela; el 5 de septiembre de 2014, la Resolución Conjunta del Senado 435 recibió un veto expreso que reasignaba fondos para la rehabilitación de viviendas y la compra de efectos para escuelas públicas del distrito Mayagüez-Aguadilla; y el 7 de noviembre de 2014 el Proyecto del Senado 238 recibió un veto expreso que pretendía crear consejos asesores regionales de educación vocacional y técnica, tan importante para

cumplir con esa oferta laboral. Con este proceder, el daño no lo recibe -y lo ha dicho antes esta servidora-, esta acción a quien lacera y lastima es a un pueblo que siente el discrimen de unos sobre otros.

No hay explicación para actuar así. Vayamos a saber por qué razones. Tal vez nunca sean explicadas. Hay muchas preguntas que contestar cuando se actúa de esta forma discriminatoria, pero sepan ustedes que tal procacidad e injuria no es contra los ciudadanos que representamos. La discriminación no es únicamente contra ellos, es contra los doce municipios que conforman nuestra Zona Oeste y el potencial que tiene esta zona para el país, contra los Alcaldes que apuestan a la mano hermana para avanzar en las obras que aportan al mejor bienestar de los pueblos y de su gente. A ellos, en su momento, habrá que ofrecerles una explicación.

Finalmente, seguimos en desconcierto, rechazamos los estilos de reprimir a quienes inicualemente son señalados, descarrilados o descarriladas, porque simplemente no silencian, simplemente no callan y simplemente deciden hacer causa común con el reclamo de la gente. Y porque decidimos entender nuestro deber y nuestro compromiso con el pueblo y con lo que dijimos en tantas y tantas ocasiones, con nuestra gente.

Es lastimoso ver que esto suceda y sentirlo en carne propia, pero esto nos da más fuerzas, valentía, dignidad y aplomo para defender toda nuestra Zona Oeste y al país. Que el trabajo legislativo, el cual permeará en las páginas históricas de este país, sirva bien para continuar engrandeciendo la obra, no mía, de gente grande de la Zona Oeste y que, como señalé al principio, está colmado de grandes historias que engalanan nuestra narrativa nacional en las artes, en la música, en las ciencias, en la política, en el quehacer colectivo y que así quedarán perennes en la historia.

Estas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Maritere González.

Reconocemos en su turno inicial a la compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Buenas tardes, señor Presidente, compañeras y compañeros de este Alto Cuerpo. Para mí es importante hacer estas expresiones hoy, porque muchas veces somos testigos de noticias negativas en el país, pero no hay la misma apertura hacia las noticias positivas que algunas veces no son reseñadas de una u otra manera.

En el día de hoy fui parte del primer aniversario del Proyecto Redes, que lleva a cabo el Departamento de la Familia. Este Proyecto Redes de Apoyo Familiar y Convivencia Comunitaria del Departamento de la Familia, del cual he sido parte del esfuerzo, hoy se lleva a cabo en once (11) comunidades a través de Puerto Rico y el mismo está dirigido a la prevención del maltrato de menores, fomentar el bienestar integral de la familia y el desarrollo socioeconómico de las comunidades. A través de este proyecto de apoyo, donde trabajadores sociales y psicólogos sociales van a las comunidades, no es que las comunidades van a las oficinas, se han impactado más de quinientas (500) familias y más de dos mil (2,000) personas durante el primer año, entre ellos niñas, niños, madres, padres y personas de edad avanzada.

Redes, por lo que yo he visto, por lo que hemos visto las diferentes personas que han sido parte de este esfuerzo en comunidades donde la criminalidad abunda u otros tipos de crisis sociales abundan en nuestro país, es una poderosa inversión que se hace en la niñez temprana. Opera con una conexión cercana y accesible a la familia, ya que, como le dije anteriormente, opera en las comunidades donde laboran trabajadores sociales, psicólogos para orientar y apoyar a la familia, de manera que podamos establecer o puedan establecer estrategias efectivas de crianza y de educación. A través de este exitoso Programa se han integrado los mejores modelos para la prevención de la violencia y el maltrato de menores. Y, de hecho, el mismo ha sido recomendado y ha sido

evidenciado por la investigación científica y los resultados en organizaciones de alto prestigio a través del mundo, como la Organización Mundial de la Salud.

Para mí es importante traer este modelo hoy aquí a colación, ya que madres, como Nicole Rodríguez, de dieciséis (16) años, quien se ha convertido en una líder comunitaria; Carmen Rosita Rosado Sánchez, madre soltera y líder comunitaria; Leesha Román Calderón, madre de seis menores que residen en Vieques y quien se apresta, gracias a los servicios de Redes, a culminar su cuarto año; han laborado en la coordinación de éste y otros proyectos donde las historias exitosas no se hacen esperar. La meta del Programa es con el propósito de llevar la protección, que aumente la protección, de seleccionar a las comunidades donde se disminuyan las situaciones de riesgo que vivimos cada día en nuestro país.

De hecho, los factores de protección incluyen el desarrollo emocional y social saludable de los niños, conocimiento de las madres y los padres y cuidadores sobre la crianza y el desarrollo infantil, la capacidad de las madres y padres para manejar sus emociones en momentos difíciles, desarrollar los vínculos sociales que faciliten el apoyo durante la crianza y el apoyo concreto de agencias y entidades en momentos de necesidad.

Muchas veces pensamos que estos programas sociales no son la llave para nosotros empezar a erradicar los males sociales en nuestro país, y muchos piensan que no es la herramienta necesaria de inversión en nuestro país. Y siento que muchas veces se equivocan cuando podemos nosotros generar proyectos como éste, que han sido exitosos, lo cual ha hecho este Gobierno, porque no se trata de prevenir desde campañas publicitarias, sino se trata de ir a la calle, ir a las comunidades, ir y lidiar con las necesidades, ir a lidiar con la violencia, ir a lidiar con el maltrato, ir a lidiar con falta de herramientas para la crianza de sus hijos, que ayuden a la convivencia familiar y, por ende, no tengamos las situaciones de violencia, de asesinatos o de homicidios o de maltrato en nuestras comunidades.

Quiero felicitar al Departamento de la Familia por este esfuerzo. He visto las historias de éxito y esperamos que este Proyecto, que fue otro de los anuncios que hizo la Secretaria del Departamento de la Familia hoy, se extiendan a los residenciales públicos de nuestro país. Yo creo que es una herramienta fundamental para el desarrollo también económico de nuestro país y es lo que tenemos que hacer para darles las herramientas a nuestros ciudadanos para lidiar con las diferentes situaciones, las cuales enfrentamos.

Así que, muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera López León. Compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 498, titulada:

“Para asignar a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares (\$10,781,449.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación, fondos dirigidos a llevar a cabo obras y mejoras permanentes públicas en los municipios según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales; autorizar la contratación de desarrollo de obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; disponer la distribución de sobrantes de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta por veto de línea; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 498. Hay enmiendas en Sala. Solicitamos se proceda con la lectura de las mismas.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,
Página 3, línea 8,

eliminar “reasignar” y sustituir por “asignar”
luego de la palabra “permanentes” eliminar la
palabra “mejoras”

Página 20, línea 15,

luego de la palabra “para” insertar “la
adquisición de materiales para realizar”

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 498...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Presidente. Son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Para que se aprueben las enmiendas en Sala. ¿No hay objeción? Se aprueban las enmiendas.

Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. El turno es uno relativamente corto. Simplemente quiero dejar plasmado para el récord cómo es la distribución en términos de los municipios de estos diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve (10,781,449) dólares.

El setenta y dos punto ochenta y dos por ciento (72.82%) de los fondos están destinados a municipios del Partido Popular Democrático. El uno punto dieciséis por ciento (1.16%), la friolera de ciento veinticinco mil (125,000) dólares de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve (10,781,499), es para municipios del Partido Nuevo Progresista. En términos de las asignaciones a los Distritos Senatoriales, que es el otro veintisiete punto cuarenta y un por ciento (27.41%), están destinados los fondos a los seis Distritos Senatoriales bajo el Partido Popular Democrático. El Distrito Senatorial de Bayamón, cero. El Distrito Senatorial de Arecibo,

cero. O sea, de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve (10,781,449) dólares, apenas el uno por ciento (1%), ciento veinticinco mil (125,000) dólares a municipios del Partido Nuevo Progresista. Y gracias a Dios que tenemos un buen hombre de Orocovis, que de esos ciento veinticinco mil (125,000) dólares cogemos cincuenta mil (50,000).

Así que pudieran decir que en el pasado las distribuciones eran así; yo creo que el Alcalde de Mayagüez objetaría eso. Pero si ése fuera el argumento, lo que no podemos es tener un lenguaje allá afuera del Gobernador de Puerto Rico diciendo que hay una distribución justa y el Alcalde de San Sebastián tuvo que, en viva voz en una presentación ante los medios del propio Alcalde, aclararle que el Municipio de San Sebastián no recibió los fondos que el Gobernador había dicho. Así que con esta distribución tan y tan injusta, en donde hay cientos o decenas de miles populares que residen también en municipios del Partido Nuevo Progresista, no se toman en consideración, pero me parece a mí que la distribución no guarda proporción con la equidad que debe y que reclama para otro asunto este Senado.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Seilhamer Rodríguez.

Indican de acá de Secretaría que hay enmiendas adicionales en el texto, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 12,

eliminar “\$436,800” y sustituir por “\$436,840”

Página 8, línea 13,

eliminar “\$436,839” y sustituir por “\$286,839”

Página 25, línea 12

eliminar “100,000” y sustituir por “60,000”

¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Martín Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Según la Resolución Conjunta del Senado 498, todos los Distritos Senatoriales recibieron fondos. Barceloneta, que es del Distrito de Arecibo, recibió fondos; Cataño, de Bayamón. Pero el compañero Portavoz de la Minoría fue Senador de Distrito y en el pasado cuatrienio repartió fondos. Y cuando vamos al análisis, ¿cuántos fondos repartió a Sabana Grande, a Guayanilla, a Guánica, Peñuelas, Jayuya; municipios los cuales él representaba, el compañero Senador y amigo, Larry Seilhamer? Al contrario, se le quitó dos millones (2,000,000) al Municipio de Jayuya, para dárselos en el año 2012 al Municipio de Ponce para hacer obras y mejoras y al Municipio de Peñuelas un millón (1,000,000) de dólares. Esa es la realidad.

Entonces, hoy, cuestionar lo que en el pasado expresaban que era la facultad que tenía el legislador y la discreción del legislador de repartir los fondos como entendiera, y hablar de algún discrimen, cuando en el pasado discriminaron con gobiernos municipales porque no eran afiliados al partido de turno. Entonces, de hecho, desde la Asociación de Alcaldes los llevamos al Tribunal para reclamar que del IVU no se le daba nada a los municipios asociados. Y ésa es la historia.

Entonces me sorprende que hoy nuestro querido amigo, Larry Seilhamer, esté defendiendo lo que en el pasado cuatrienio ellos utilizaban los fondos y los repartían, los fondos del IVU, y en el Tribunal en un pleito que llevó la Asociación. Así establecieron ello en su defensa que es un criterio del legislador de cómo reparte los fondos. Pues el mismo criterio que se utilizó en el pasado es el que utiliza este Senado para repartir los fondos, a base de las peticiones que le hacen a los Senadores y las necesidades que le traen de cada municipio.

Pero no tan solo es que se reparta a los municipios, sino también aquí hay dinero asignado a las agencias. A la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, hay asignación de fondos. Hay para el Departamento de la Vivienda, para llevar a cabo proyectos de reparación de viviendas en los Distritos; para la Autoridad de Carreteras y Transportación; para la Autoridad de Edificios Públicos; para la Administración de Servicios Generales; para el Departamento de la Familia; para el Departamento de Recreación y Deportes; para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de la región de Arecibo.

De una u otra manera se impactan todos los municipios. Todas las regiones se impactan. Por eso, el discrimen, ese del pasado, señor Presidente, de que la Asociación de Alcaldes tuvo que acudir a los Tribunales, si algún municipio entiende que ha sido discriminado que haga lo propio, que vaya a donde tiene que ir. La facultad de esta Legislatura es repartir el dinero donde entienda que está la necesidad y donde está la petición de la necesidad.

Yo me siento cómodo, señor Presidente, porque a través del Distrito Senatorial de Ponce, si el compañero Larry Seilhamer le da un vistazo, se está dando el dinero al Departamento de la Vivienda y se le está dando el dinero a ADEA. ¿Por qué a través del Departamento de la Vivienda? Por la necesidad que tiene la gente en ese Distrito, hay trescientos mil (300,000) dólares por la necesidad que tiene ese...Discúlpeme, ADEA Y OMET. ADEA, porque ADEA puede llevar a cabo reparación de viviendas, asfalto de camino, mejoras a fincas de agricultores que necesitan mejoras a las fincas; y a través de OMEP para hacer mejoras a escuelas en zonas rurales, que necesitan ser atendidas; que con diez mil (10,000), quince mil (15,000), veinte mil (20,000) dólares se pueden atender unas necesidades apremiantes en el Distrito Senatorial de Ponce y de esa manera impactamos a cada uno de los trece municipios del Distrito Senatorial de Ponce.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Vargas Morales.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): El compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Si el Presidente quería tomar un turno. Obviamente, yo reconozco que estaba primero. Pues, muchas gracias, señor Presidente.

Yo escucho el argumento del compañero Martín Vargas y le soy honesto, no es un argumento muy bueno, es una admisión de asuntos político-partidistas que no son ajenos a este Cuerpo. Después de todo somos políticos y partidistas, esa es la realidad. Lo que pasa es que cuando trabajamos de la perspectiva de administración y gobernanza, si vamos a hacer el cálculo político, les tengo noticias, en Toa Baja viven populares; en Cataño, donde asignaron sesenta y un mil (61,000) dólares, viven muchos miembros del Partido Popular; en Bayamón también; en Guaynabo. ¡Oigan, noticias, en todo Puerto Rico existen miembros del Partido Popular! ¡Esa es la verdad! Entonces plantearlo de que porque el que administra el pueblo pertenece a una insignia merece un trato distinto a lo que merece Guaynabo, donde el Alcalde es Héctor O'Neill, del Partido Nuevo Progresista, de lo que merece Ramón Luis Rivera, que es de Bayamón, y Toa Baja, Aníbal Vega Borges, quienes recibieron, en mi Distrito, ¡cero! Esa es la verdad, ¡cero!

Y yo sé que ustedes legislativamente lo pueden hacer, eso no es la contención. Si jurídicamente existe un precedente o no, esa no es la contención. La contención es que tienen que ver todos los que están viendo, que es para quien es mi argumento, no es para este Cuerpo. Todos los que me están viendo en la transmisión que se da por televisión, que sepan que este Senado, no es que lo dice solapadamente, es que lo discute públicamente de que hay que darle preferencia a unos partidos políticos y a otros no. Para que se entere la gente de mi Distrito, porque a mi Distrito sí

llega esta transmisión televisiva. ¡Le han dado cero a Toa Baja, cero a Bayamón y cero a, nada más y nada menos que, Guaynabo! Pero le dieron sesenta mil (60,000) dólares a Cataño y sesenta mil (60,000) y pico a Toa Alta. Para que se enteren los constituyentes que yo represento en este Senado, que es para quienes es mi argumento.

Ahora, la pregunta es, ¿y qué hacían ustedes antes? Pues yo le voy a decir lo que yo hacía, porque yo estaba aquí. Nosotros le asignamos dieciséis millones (16,000,000) a Cataño, cuando José Rosario era Alcalde recién electo por el Partido Popular, para el Terminal de Lanchas que estaba a punto de culminarse o que está en funciones ya. Le asignamos doscientos cincuenta mil (250,000) a Toa Alta y cuando este servidor, y esto no es una historia nueva, le vinieron con el argumento algunos tecnócratas, que yo los combato en dos administraciones, y decían: “Mira, perdió Luis Jumbo Collazo. ¿Qué van a hacer con los chavos para el nuevo Alcalde Chito Agosto Clemente?”. Yo le dije: “Esos doscientos cincuenta mil (250,000) pesos nunca fueron míos, son para la gente de Toa Alta”. Busquen el récord legislativo. Cuando el candidato que yo favorecía perdió las elecciones en Toa Alta, yo mantuve mi asignación legislativa de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, porque yo entendía que yo también represento gente de todos los municipios.

Y yo sé que el dinero es escaso y también reconozco que hay que hacer más con menos. Eso es una realidad gubernamental. Y si yo fuera a hacer un alegato por Cataño y un alegato por Toa Alta, les digo que sesenta mil (60,000) dólares no añade mucho, basado en los costos de construcción y necesidades de servicio de Toa Alta, que son gente que necesitan -yo estoy consciente-; y en Cataño, donde yo tengo un nivel de pobreza y desempleo nunca jamás visto.

Así que yo, como Senador de Distrito, tengo que argumentar que a Toa Alta le debieron haber dado más, a Cataño le debieron de haber dado más. Y yo sé que algún argumento dirá: “Pero es que a Guaynabo le asignaron cinco millones (5,000,000) y ahí está la gente rica del Pueblo de Puerto Rico y no les hace falta”. Y sé que Bayamón, el alcalde Ramón Luis Rivera, quien dicho sea de paso tiene una oficina que se ha distinguido por darle servicio a los dos, tres, y si hubiesen cuatro partidos políticos también, porque yo vengo de la escuela de que si no son de mi partido, como vienen muchos a la oficina de nosotros y dicen: “Mire, yo no soy de su partido” y hay que decirle y enseñarle: “Pero aquí estamos para servirles a todo el mundo”.

Y yo sé que ustedes, miembros de la Mayoría hoy, tengo la seguridad que ha venido gente de mi partido a hablar con ustedes y se han identificado y les han dicho: “Mire, senador Nadal Power, yo no soy de su partido, pero tengo esta necesidad”. Y estoy seguro, no me cabe la menor duda, que el senador Nadal Power habrá llamado a alguna agencia para hacerle unas gestiones y ayudar a ese constituyente.

Y el senador Nadal Power de San Juan del Partido Popular, Presidente de la Comisión de Hacienda, me imagino que habrá compartido, como lo he hecho yo con mi “staff” cuando me ha sucedido, que hay que trascender las líneas político-partidista y es una satisfacción grande —estamos terminando señor Presidente- de poder ayudar gente y poder decir: “Yo soy un servidor público”.

Hoy, lo pueden hacer, lo van a hacer. Y aquéllos que plantean que hacerlo mal la primera vez con otro mal se arregla la situación, yo aprendí en el Código Civil que dos malos no hacen uno bueno, si ése es el argumento. Pero lo que realmente cala y vuelvo y repito, yo sé que esto no va a cambiar, para la gente de mi Distrito de Bayamón que lo representamos este servidor y Migdalia Padilla, el ejemplo que ustedes están dando hoy es malo, y deberían de reconsiderarlo para ésta y futuras ocasiones, porque el decir que le dieron chavos después o antes por una asignación, en los chavos que están dando en esta Resolución, cero para los municipios del Partido Nuevo Progresista, que viven populares, independentistas y no afiliados, y que también representan y merecen ser, por

lo menos, considerados por ustedes, que hoy son la mayoría temporera, porque las mayorías no son perpetuas, son temporeras.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Ríos Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconozco al compañero “Chayanne” Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, distinguidos compañeros. Voy a expresarme sobre esta medida, ya que, lamentablemente siguiendo la misma línea de pensamiento del compañero Carmelo Ríos, ha sido una medida que, lamentablemente, atropella a mi Distrito, comparado con otros Distritos Senatoriales. Y digo que atropella a mi Distrito, porque, aunque se le asigna dinero a municipios de mi Distrito, la asignación fue hecha a pueblos del Distrito de Arecibo de donde el Partido Popular tiene Alcaldías.

Para la sesión pasada, aquí...desde la sesión pasada hasta el día de hoy, aquí en este Senado, se han aprobado un sinnúmero de medidas, la Resolución Conjunta del Senado 284, donde asigna siete punto nueve (7.9) millones del Fondo de Mejoras Municipales, donde hay una asignación a diferentes municipios, predominantemente del Partido Popular, y a las diferentes dependencias en diferentes regiones de los demás Distritos Senatoriales, tales como Administración de Servicios Generales, Departamento de Recreación y Deportes, OMEP, ADEA, Autoridad de Edificios Públicos, Departamento de la Vivienda, Departamento de la Familia.

En la Resolución Conjunta 245, aquí aprobada el 11 de noviembre, hace un año atrás, específicamente ayer se cumplió ese año. Texto de aprobación final enviado a la Cámara el 11/11/2013. Se aprobó de Fondo de Mejoras Públicas un total de sesenta y seis millones novecientos ochenta y un mil (66,981,000) dólares para diferentes municipios en mi Distrito, municipios dominados por el Partido Popular. Y quiero, para dejar en récord, no le voté en contra, le voté a favor, porque aunque se le asigne a los municipios populares, se le está asignando para el beneficio del ciudadano.

Luego de eso, se aprueba la Resolución 440, donde se le...perdón, aparece radicado la Resolución Conjunta 440 aquí, el 25 de junio de 2014, y aparece en primera lectura de ese mismo día de ese mismo mes. Y hoy tenemos un nuevo panorama donde específicamente se le vuelve a asignar a los municipios que predomina el Partido Popular. A eso le van a añadir la Resolución Conjunta del Senado 438, en el mismo ciclo y en el mismo modo de operar, inclusive para las agencias que componen el Distrito de Arecibo y las agencias que dan servicio directo a los municipios que componen el Distrito de Arecibo.

Para sorpresa mía, sí en la Resolución Conjunta que estamos discutiendo hoy, la 498, hay una asignación a solamente una agencia del Distrito de Arecibo, la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, OMEP, como conocemos, pero cuando yo me pongo a leer para qué escuelas eran, obviamente para las escuelas del sistema de educación pública de las escuelas del Municipio de Isabela, noventa mil (90,000) dólares. En ningún momento se le ha asignado una cantidad ni tan siquiera a las agencias de mi Distrito, agencias las cuales yo tengo una buena comunicación con sus directores, agencias que si nos ponemos a evaluar su desempeño, son agencias que dan un servicio, ¡caramba, con “cero” dinero de asignación de fondos! Por parte del Senado, por parte de la Cámara.

Aquí, como he expresado en otras ocasiones, señor Presidente, aquí el compañero Tony Fas Alzamora fue Presidente del Senado y no tenía un Senado completo dominante, tenía Senadores de diferentes partidos, populares, penepés. Aquí, Kenneth McClintock tuvo un Senado mixto. Aquí, lamentablemente, estos dos Presidentes no discriminaban a la hora de asignación de fondos, aunque

sea una cantidad de fondo limitada para los Senadores de Distrito. Pero ahora realmente, y con el respeto que le tengo al señor Presidente de este Cuerpo, nosotros no hemos sido agraciados en eso, solamente uno que otro pueblo en otras resoluciones conjuntas, como en el caso de Vega Alta, que se le asignaron cien mil (100,000), el caso de Arecibo, ciento cincuenta mil (150,000).

Yo entiendo que en el afán político, en el debate que se da en este Hemiciclo, surgen debates controversiales, surgen también debates de altura. A veces, debates que realmente no vale la pena ni escucharlos por la tirantez. Y que, para futuras ocasiones de asignación de fondos, miren el Distrito de Arecibo, allí está un Edwin Ríos Plaza, Director de OMEP, un señor serio que nos ayuda; allí está Víctor de la Cruz, Director de Edificios Públicos que nos ayuda; allí estaba Ramón Dasta, ahora Director Escolar, que nos ayudaba también en DRD; allí está Freddie Bermúdez, que nos da la mano con aquellas personas que necesitan Amas de Llaves. Así que..., René González, un hombre serio bien respetado en Arecibo, que nos ayuda con los casos de Vivienda que nosotros le llevamos.

Sé que no estamos en el poder. Sé que la Mayoría son ustedes, pero que dentro de esa Mayoría puede haber un respeto a la hora de asignar al Distrito de Arecibo, aunque no sean pueblos necesariamente de mi partido. Pero, caramba, las agencias del Distrito que le dan servicio directo a los ciudadanos ahí sí tengo que levantar mi voz, porque en la forma que se está trabajando esto es una forma discriminatoria y que raya en la seriedad de los que componemos este Honroso Cuerpo.

Señor Presidente, esas son mis palabras. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Martínez Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconozco al señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores, yo de verdad creo que vamos a poner las cosas en perspectiva.

Hay unas asignaciones y hay asignaciones. Y las asignaciones se hacen, y yo honestamente les digo, yo no sé si un niño popular, penepé, independentista y usualmente no afiliado un niño a ningún partido se beneficia de una cancha de pelota, de una cancha de baloncesto o de un parque de pelota o de las cosas que pueden hacer sesenta o setenta mil dólares. O sea, lo que estamos haciendo son unas asignaciones extremadamente pequeñas de unos sobrantes de unos fondos del IVU, y obviamente diferentes Senadores han hecho unas asignaciones y unas recomendaciones para hacérselas a esos municipios. Habrá asignaciones cuando haya el momento, mayores y se harán de la mejor forma posible.

Hay, hasta donde yo sabía, el Municipio de Orocovis tiene un alcalde del Partido Nuevo Progresista; el Municipio de Las Piedras tiene un alcalde del Partido Nuevo Progresista. Hasta donde yo sé las asignaciones a Cataño son de un Distrito que le llama el senador Seilhamer, que es un Distrito de Bayamón. Cataño cae en el Distrito de Bayamón. Toa Alta cae en ese Distrito. Hasta donde yo sabía, Quebradillas caía en el Distrito de Arecibo. Hatillo cae en el Distrito de Arecibo. El pueblo de Dorado cae en el Distrito de Arecibo. Y yo no estoy justificando ni no justificando.

Yo lo que estoy tratando de decir es que las asignaciones que se están haciendo, se están haciendo por una multiplicidad de decisiones que han tomado diferentes Senadores. Y yo creo que eso es parte de lo que es la responsabilidad legislativa, que la podemos discrepar, yo no tengo dudas. Y de hecho, escucho a los compañeros —y está bien, esa es la opinión de los compañeros— yo creo que lo que estamos tratando de hacer tratar de ayudar con unos pequeños fondos, porque realmente la cantidad es mínima a unos pueblos que, honestamente todos tienen una gran necesidad.

Yo no oí nada cuando los compañeros vieron que de unas asignaciones que se hicieron, se le dieron más de cien mil dólares (\$100,000) a la Alcaldía de Ponce, y yo me parece que estuvo muy

bien. Recibí una nota de la Alcaldesa de Ponce diciendo que era lo correcto. Se hicieron unas asignaciones anteriormente, creo que a Arecibo se le hicieron unas asignaciones que el Alcalde me dijo, y yo pues me pareció bien.

Esto es dinero del pueblo, esto no es dinero de un partido, y yo creo que es importante que este dinero del pueblo vaya al pueblo. Y lo que estamos tratando de hacer es con la, comparado a lo que era la época de Antonio Fas Alzamora, cuando era Presidente, a la época de Kenneth McClintock, cuando era Presidente, y se hacían préstamos de este país con unas cantidades de dinero millonarias, pues eso es distintos asignarle sesenta mil dólares (\$60,000) a un pueblo. Yo, de hecho, veo esto, como diría allá en el pueblo de Río Piedras, humildemente pues esto es lo que le podemos enviar ahora, porque esto es lo que sobró del sobrante del IVU.

Así que el país está en un momento muy difícil. Yo honestamente no entraría en la lucha ésta. Comprendo al compañero. Quiero ayudar. En la medida que lo podamos ayudarlo, lo vamos a hacer todos. Pero honestamente éstas son asignaciones que lo que deben hacer es sentirnos un tanto responsables todos de tratar de contribuir a lo que son las deficiencias que tienen los municipios y a tratar de ver si se puede hacer alguna obra.

Veo ahí unas obras en unas escuelas. Veo –como dice el compañero– a OMEP se le asignan unos fondos para arreglar algunos salones en algunos sitios. O sea, la necesidad podemos estar de acuerdo que es un millón de veces más grande que lo que son estas asignaciones de fondos. Y lo que yo quisiera es que lamentablemente este debate no fuera exclusivamente partidista, de que le dan un dinero a unos pueblos y no a otros. Y yo estoy totalmente de acuerdo con Larry Seilhamer, totalmente de acuerdo con Carmelo Ríos, totalmente de acuerdo con el senador Chayanne Martínez.

En todos estos pueblos vive gente que su vida diaria no depende de qué partido pertenecen, en eso yo estoy totalmente de acuerdo. Aquí la carretera por la que trafica una persona o transita una persona, no hay una carretera especial para un partido y otra para otro.

No hay una cancha de baloncesto para unos –y como dije anteriormente– un parque de pelota para otros. Lo que tenemos que hacer es buscar la manera de hacerlo equitativamente, y en eso yo estoy de acuerdo. Y lo que debemos es usar ese concepto para que asignaciones futuras que se hagan, si Puerto Rico puede eventualmente volver al mercado para hacer asignaciones grandes a los municipios, lo hagamos todos equitativamente.

En ese sentido, pues trabajemos juntos. La invitación mía es a que trabajemos juntos en eso e identifiquemos aquellas necesidades apremiantes que tienen cada uno de nuestros municipios.

Señor Presidente, le estaré votando a favor a la medida con mucho entusiasmo e invito a todos los compañeros Senadores a que hagan exactamente lo mismo, porque son asignaciones de sobrantes del IVU, que es lo que estamos haciendo en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, señor Presidente del Senado Eduardo Bhatia.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En las veintiséis (26) páginas de esta Resolución Conjunta hay algo más de un centenar de asignaciones, algunas de las cuales ciertamente son loables, son necesarias, creo que son inatacables. Hay asignaciones para escuelas públicas; hay asignaciones para espacios de recreación. Pero me parece que están mortalmente contaminadas por algunas otras asignaciones que yo creo que no deben responder en tiempo, sobre todo de crisis, que no corresponden a las que deben ser las prioridades del país.

El destinar decenas de miles de dólares para un monumento a Chi Chí Rodríguez en Dorado, pues yo creo que no debe ser prioridad. O decenas de miles de dólares a una pista de aceleración en Humacao. O decenas, bueno, un cuarto de millón de dólares, en el caso por ejemplo, de Carolina y algo parecido en Sabana Grande y en otros municipios para la rehabilitación de viviendas particulares sin que nosotros tengamos ninguna noción de cuáles son los estándares que se van a utilizar para repartir estos dineros. Yo no creo que es la mejor práctica legislativa. Y lo que estamos viendo es cómo es que se le quiere dar un segundo aire, respiración artificial a la deshonrosa institución de los barrilitos que se comprometieron a acabar tanto populares como penepés, y que vemos que cada día se encuentran distintos subterfugios para burlar esa promesa.

Por esas razones le estaré votando en contra a la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañera Santiago Negrón.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Ramoncito Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes.

Yo escuchaba ahora al Presidente del Senado Eduardo Bhatia Gautier que invitaba a los compañeros de la Minoría a aceptar y ayudar y a votar a favor de esta medida. Y escuchaba ahora el planteamiento de la compañera Senadora cuando dice que cuáles son los criterios que se usan para la ayuda a las personas con las viviendas. Lo criterios están ahí.

Cuando llega una persona que no tiene los recursos y va a la Oficina Regional del Departamento de la Vivienda a solicitar una ayuda porque tal vez el Departamento de la Familia le exige que esa casa se arregle y se modifique para que esos niños tengan un hogar seguro. Ahí están en Vivienda. Cuando el Secretario se ha sentado a hablar con nosotros y nos dice, hace falta fondos para las regiones tengan dinero para que pueda darse a cabo esa ayuda, esa necesidad se pueda atender, allí hay unos criterios establecidos ya, unas guías, unos reglamentos en las oficinas regionales de Vivienda. Cuando nos movemos a algunas comunidades que vemos que son limitadas, y limitadas que vemos el asunto, que los municipios no tienen los recursos económicos para poder repavimentar un camino para que diez o quince familias tengan algún beneficio, allí está esa necesidad. Cuando las asignamos a ADEA.

Cuando en muchas ocasiones la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no puede llegar a una comunidad y se le presenta una preocupación al municipio, al legislador y nos dicen, ¿nos pueden dar la mano? Se le hace el acercamiento a ADEA, va y evalúa el proyecto, pide unas cotizaciones, pero no tiene las herramientas y los recursos para trabajar y dependen de estas asignaciones. De estas asignaciones, como bien dijera el señor Presidente del Senado, de estos sobrantes que quisiéramos que fueran más aún para ayudar y atender la necesidad que surge en nuestro país.

No solamente lo vemos en municipios populares o penepés. La necesidad no tiene colores. Y bien mencionara el Presidente del Senado, en la pasada se le dio una asignación al Municipio de Ponce, le dimos una asignación al Municipio de Lares, que la afiliación política o la administración municipal no es la misma del Gobierno Central. Pero hemos escatimado y hemos dado la mano amiga y el recurso para atender estas necesidades.

Esa resolución de la que hacemos referencia hoy envuelve muchas necesidades que llegan a nosotros, que llega a las Oficinas Regionales de Recreación y Deportes, del Departamento de la Vivienda, del Departamento de la Familia, del Departamento de Educación, de OMEP.

¿Y qué hacemos nosotros aquí hoy, señor Presidente? Precisamente evaluando necesidades y asignando el poco recurso que llega para atender a esas comunidades. No se trata simplemente de una resolución que el Presidente de la Comisión de Hacienda haya dicho, esto se va a dar al “tun,

tun, tun”, no. Se hizo un trabajo serio, preciso, en cuanto a la necesidad que llegaba a nosotros y transferíamos a él. ¿Y cómo llegaba a nosotros? A través del ciudadano de carne y hueso que nos visita. A través de los directores regionales, que en muchas ocasiones nos llaman y nos dicen, necesitamos la ayuda.

Y yo voy a traer un ejemplo aquí. Hace cuatro meses, en Lares, una familia se le quemó su hogar. Fueron a Vivienda, en la Región de Arecibo. Y le digo, yo quisiera darte la mano, pero no tengo los recursos disponibles en el momento; y por una asignación que se hizo en el pasado se le pudo mejorar la calidad de vida y asignar los fondos para levantar ese hogar que pereció ante un fuego. Cuando se allega a una persona con diferentes necesidades, para ésta es la intención de esos fondos, para cubrirlos. Esto no se trata de atender a “equis” o “ye” festival, sino de atender necesidad que llegue todos los días a las comunidades.

Y yo quería, señor Presidente, dejar plasmado para récord, porque lo que se atiende aquí no son caprichos, son necesidades que llegan continuamente a las oficinas de Distrito, que llegan a nosotros directamente, que llegan a los directores regionales, y que es la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa salvaguardar y ayudar y atender la necesidad social que impera en nuestro país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz.

¿Algún otro compañero que se vaya a expresar antes de los turnos de rectificación? Vamos entonces a los turnos de rectificación.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Martínez Santiago, adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo este turno de rectificación para abundar un poquito en lo que dijo el señor Presidente, Eduardo Bhatia, en lo que dijo mi compañero Senador de Ponce, Ramón Ruiz. El hecho de que se le haya asignado una cuantía muy pequeña a diferentes municipios de mi Distrito no quiere decir que este servidor le va a votar en contra, yo expresé que iba a votar a favor, obviamente con un voto explicativo, porque entiendo que los servicios directos hacia la gente no se deben detener.

Pero sí tengo que abundar en que cuando estas personas de Lares tuvieron la pérdida de su hogar; cuando dos personas del Municipio de Barceloneta, específicamente en Garrochales, perdieron su hogar completamente, la asignación no vino necesariamente del Departamento de Vivienda de la región porque no tenía los chavos. Y tengo que darle las gracias, y para que conste en récord, al señor Alberto Lastra, que fue el que hizo una asignación especial para que estas familias tuvieran nuevamente un techo dónde cobijarse.

No empecé a esto, sí, vuelvo y recalco, que en la asignación de fondos de los diez millones (10,000,000) que se asignan en esta Resolución del Senado 498, hay agencias del Gobierno que están en mi Distrito que no recibieron nada. Ahora no voy a abogar por los municipios, voy a abogar por esas agencias. Y que para futuras asignaciones de fondos, pues que se consideren estas agencias. Francamente, de verdad, lo dije ahorita y vuelvo y me reafirmo, estos directores que yo mencioné, son personas que están comprometidas con ayudar a la gente. Así que en eso consiste mi turno de rectificación, señor Presidente.

Simplemente, pues, que como asignación, que se acuerde que existe un Distrito Núm. 3 que se llama Arecibo.

Gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Martínez Santiago.

¿Alguien más para algún turno de rectificación?

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, tomando como buena las palabras del Presidente del Senado, obviamente yo represento el Distrito de Bayamón, y hay dos asignaciones a mi Distrito, quisiéramos someterle unas enmiendas.

Eliminar, en la página 10, después del número “375,000” y sustituir por “275,000”; página 3, línea 12, después de “Total” de “436,800” por “336,800”; en la misma página 3, línea 20, después de “permanentes.” eliminar “61,840” y sustituir por “161,840”; página 3, línea 21, después de “Subtotal”, eliminar “61,840” y sustituir por “161,840”.

Fíjense, que lo estoy dejándolo entre los propios municipios que ustedes explicaron, lo único que éste es para Cataño, sacándolo de Carolina, que tiene trescientos cuarenta y pico de mil y mandando ciento sesenta y un mil (161,000) para Cataño.

Ahora vamos entonces, página 22, línea 19, después de “Carolina” eliminar “250,000” y sustituir por “150,000”; página 22, línea 20, después de “Subtotal” eliminar “250,000” y sustituir por “150,000”; página 8, línea 15, después de “permanentes.” eliminar “61,839” y sustituir por “161,839”; línea 16, después de “Subtotal” eliminar “61,839” y sustituir por “161,839”.

Estamos sacando, para que estemos claros en el récord legislativo, de Cabo Rojo, para enviarlo al Municipio de Toa Alta...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Hay objeción presentada por el compañero Bhatia Gautier a la petición del compañero Carmelo Ríos. Los que estén a favor de la petición del compañero Carmelo Ríos, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, no he terminado mi turno de rectificación, son enmiendas.

Está claro entonces que el ejercicio que hicimos ahora, que fue derrotado por la Mayoría, era equiparar las asignaciones que ustedes entendían que eran las correctas, del Municipio de Carolina, que tiene trescientos cuarenta y pico de mil, y darle al Municipio de Toa Alta, Popular, ciento sesenta y un mil (161,000). Eso, en mi libro, sería equitativo. Fíjense, que enmendamos, para quitarle al Municipio de Cabo Rojo, que tenía casi medio millón de dólares, para darle a Cataño, Popular, y ustedes acaban de derrotar esas enmiendas, quedaron al descubierto. Esto ciertamente no es equitativo. Y ahora que tengo mi compañera que presidió Comisión de Hacienda, y veníamos hablando de esto cuando vimos la medida, hablando de que la necesidad del Pueblo de Cataño, estoy convencido que deben de ser muy parecidas a las necesidades del Pueblo de Carolina, con la peculiaridad que el Municipio de Carolina habla públicamente de superávit y Cataño tiene un déficit.

Así que si estábamos hablando de mejorar la calidad de vida de nuestra gente, ¿señor Presidente incidental, creo que los turnos de rectificación son cinco (5) minutos?

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por eso, y el planteamiento usted lo empezó cuando comenzó el turno de rectificación, ...enmienda completa, por lo tanto corre el turno.

SR. RIOS SANTIAGO: Lo que pasa es que en las mociones no cuentan, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Lo que pasa es que usted comenzó hablando precisamente y trajo el planteamiento de la moción durante su propio turno de rectificación, no planteó que iba a hacer una moción, así que el reloj está corriendo.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, al momento y para manera de ilustración, al momento que yo planteo moción, señor Presidente, Cuestión de Privilegio, al momento de plantear que es una moción, se interpreta, dentro de la inteligencia razonable, que es una moción, por lo tanto detiene el término. Pero, en el minuto que me queda.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Esto no es cuestión de medir las inteligencias de nadie. Si ése es el caso que usted quiere medirlo, pues busque cómo medirlo en su manera. Hay aquí hay una estipulación estipulada clara de que usted comenzó a hablar y planteó una moción durante su discurso, por lo tanto el tiempo está corriendo, compañero. Y ahora mismo paré el reloj porque estamos discutiendo el asunto, pero el reloj corre igual.

SR. RIOS SANTIAGO: ...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Bueno, yo estoy emitiendo las mismas opiniones que ustedes emiten también, compañero.

Le queda un (1) minuto para acabar su turno, compañero.

SR. RIOS SANTIAGO: ...y le pido por favor, a los compañeros, que no apaguen el micrófono, que no estoy fuera de orden.

Es bien sencillo. Aquí lo que se planteó en un debate es que hay una agenda para unos sí y para otros no. Quedó claro. Yo le asigné cien mil dólares (\$100,000) más a un municipio de mi Distrito y cien mil (100,000) más a otro que le dieron sesenta y un mil (61,000) y sesenta y un mil (61,000). Si vemos el récord aquí, hay gente que tienen medio millón de dólares, Carolina, Cabo Rojo. Y entonces si es un asunto político, que yo tengo que preguntarle al Alcalde de Cataño y al Alcalde de Toa Alta qué le hicieron ustedes que no le van a dar lo mismo que a los demás. Tan sencillo como eso.

¿Pero usted sabe lo mejor que tiene este Senado? Que se está publicando aquí y se está venteando, y aunque la prensa no lo saque mañana en primera plana, el Pueblo de Puerto Rico sabe lo que ustedes dan.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Gracias, compañero Carmelo Ríos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero senador Seilhamer Rodríguez, cinco (5) minutos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo necesito que me aclare el señor Presidente o el Presidente de la Comisión, porque escuché que unos sobrantes, una reasignación, pero reza la medida como una asignación nueva, y tengo esa duda.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Presidente...

HON. BHATIA GAUTIER: Es una asignación nueva de lo que anualmente sobra del IVU, por ley es así. Es simplemente estoy estipulando lo que es la ley. No es un sobrante de otra asignación, es una asignación nueva de lo que sobra del IVU, después que el Estado hace la autorización como se divide el IVU.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Okay. Entonces, señor Presidente, el destino de los fondos de esta asignación del IVU, pues yo lo único que planteo es el hecho de la cuantía. Y si sumamos Orocovis, 50,000; Aibonito, 25,000; Las Piedras, 25,000; Naguabo, 25,000, suma 125,000. Esos son los municipios que directamente reciben y representa el uno por ciento (1%). Los municipios del Partido Popular suman siete millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve (7,851,409), ésa es la gran diferencia.

Ahora, la preocupación –y yo quisiera advertir o alertar al Presidente del Senado, que no vaya a ser que estemos incurriendo en un barril, y lo hago de toda buena fe, señor Presidente– es que yo veo aquí fondos que se le asigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias. Entonces tiene asignado al Distrito Senatorial de Ponce “equis” cantidad, al Distrito Senatorial de San Juan “equis” cantidad, y así sucesivamente.

Vamos al Distrito Senatorial de Carolina, 500,000; al Distrito Senatorial de Guayama, 950,000, eso es a través de ADEA. Mi planteamiento es si estamos creando que no vaya a incurrir que el legislador determine y decida cómo es que ADEA va a distribuir ese dinero, porque entonces creo que estamos incurriendo ya en una violación de ley. A menos que rece una Resolución Conjunta posteriormente y diga específicamente cómo ADEA va a distribuir, porque no se puede convertir esto en que el legislador tenga novecientos cincuenta mil dólares (\$950,000) en ADEA para él hacer y ejecutar cómo es que va a asignar esos fondos, y eso se desprende en todas y cada una de las asignaciones a través de las agencias del Gobierno.

El Departamento de la Familia, pues ahí se le están asignando 100,000 dólares para el Distrito Senatorial de Carolina. A través del Departamento de la Vivienda, 250,000 dólares al Distrito Senatorial de Carolina. ¿Cómo es que se va distribuir ese dinero es el planteamiento que estoy haciendo yo? Señor Presidente, me parece que lo prudente, lo pertinente y lo legal es que posteriormente venga una Resolución Conjunta y especifique y detalle cómo es que se va a hacer esa distribución.

Ese era el planteamiento que quería hacer en mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Seilhamer Rodríguez en su turno de rectificación.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Vargas Morales, cinco (5) minutos.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, lo que nos está ilustrando el compañero Portavoz de la Minoría es que no se haga lo que se hizo en el pasado cuatrienio, es lo que nos está ilustrando, de que no se haga lo que ellos hicieron durante el pasado cuatrienio, que asignaban dinero a Vivienda, y entonces el legislador o sus candidatos a alcaldes de los municipios donde no tenían alcaldes llevaba de la mano al ciudadano para que le repartieran el dinero. Si eso es lo que le preocupa, ése no es el estilo del Partido Popular y de este Gobierno. Eso es cuestión del pasado.

Lo que está asignado es a agencias que dan servicios directos a nuestra ciudadanía. Ejemplo, ADEA hace cunetones, hace asfalto, mejoras a escuelas, mejoras a facilidades recreativas, materiales de reparación de vivienda, que si llega un ciudadano con alguna situación particular, lo puede atender. De eso es que se trata. Lo mismo a través de OMEP, de las necesidades que hay en las escuelas de los Distritos Senatoriales, que a veces con cinco mil (5,000) o diez mil dólares (\$10,000) se corrige el problema.

Por eso le agradecemos al compañero Larry Seilhamer –¿verdad?– por ser tan honesto en la tarde hoy y decir que no repitamos el error que hacía la Administración pasada de asignar los fondos a través de la agencia, y luego el legislador utilizarlo como un barril o un barrilito. Eso no va a pasar, señor Senador.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Vargas Morales.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 498, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Los que estén a favor de la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 498, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, conforme a la Regla 15.1 del Reglamento del Senado, solicitamos se autorice que los Proyectos del Senado 1243 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 495 y 499 puedan ser consideradas en la presente sesión.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura del Calendario.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Bertha I. González Álava, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Iris V. Orozco Dones, como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Freddie H. Román Avilés, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Víctor M. Montañez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Norma Iris García Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 480, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Trina Padilla de Sanz”, la Escuela Elemental Almirante Sur II ubicada en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Trinidad “Trina” Padilla de Sanz nació el 7 de junio de 1864 en el Municipio de Vega Baja. Fueron sus padres el poeta Don José Gualberto Padilla y Doña María de la Cruz Otero. Su padre era conocido como “El Caribe”, razón por la cual esta adoptó el seudónimo de “La Hija del Caribe”. Cursó estudios en el liceo del maestro Ruiz Arnau en Arecibo. A sus dieciocho (18) años de edad se casó con Ángel Sanz y se trasladó a Madrid donde ingresó al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a a tomar clases de piano. Una vez obtiene su diploma, regresa a Puerto Rico donde se desempeñó como maestra de piano, cuentista y poeta. La señora Padilla de Sanz falleció el 26 de abril de 1957 a sus noventa y tres (93) años de edad.

La señora Padilla de Sanz fue fiel defensora de los derechos de las mujeres, con este propósito creó la Liga Femenina Puertorriqueña. Asimismo, fue una mujer comprometida con las ideas liberales, perteneciendo a la Asociación Puertorriqueña de Mujeres Sufragistas. Por otra parte, se desempeñó como una exitosa escritora, escribió artículos sobre una gran variedad de temas que fueron publicados en distintos periódicos y revistas de la época. Igualmente, editó la obra poética de su padre, la cual recogió en los poemarios *“Rosas de Pasión”* y *“En el Combate”*, publicados ambos en 1912. En su obra cultivó la afirmación cultural del jíbaro puertorriqueño. En reconocimiento a su obra literaria recibió varios premios por parte del Ateneo Puertorriqueño.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en reconocimiento a la aportación a la literatura puertorriqueña y a la cultura de nuestra sociedad realizada por Trina Padilla de Sanz, entiende meritorio que se designe con su nombre la Escuela Elemental Almirante Sur II ubicada en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “Trina Padilla de Sanz”, la Escuela Elemental Almirante Sur II ubicada en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Resolución Conjunta, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 480, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 480, tiene el propósito de designar con el nombre de “Trina Padilla de Sanz”, la Escuela Elemental Almirante Sur II ubicada en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Trinidad “Trina” Padilla de Sanz nació el 7 de junio de 1864 en el Municipio de Vega Baja. Fueron sus padres el poeta Don José Gualberto Padilla y Doña María de la Cruz Otero. Su padre era conocido como “El Caribe”, razón por la cual esta adoptó el seudónimo de “La Hija del Caribe”. A sus dieciocho (18) años de edad se trasladó a Madrid donde ingresó al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a tomar clases de piano. Una vez obtiene su diploma, regresa a Puerto Rico donde se desempeñó como maestra de piano, cuentista y poeta.

La señora Padilla de Sanz fue fiel defensora de los derechos de las mujeres, lo cual la llevo a crear la Liga Femenina Puertorriqueña y a formar parte de la Asociación Puertorriqueña de Mujeres Sufragistas. Por otra parte, se desempeñó como escritora, además editó la obra poética de su padre, la cual recogió en los poemarios Rosas de Pasión y En el Combate. En su obra cultivó la afirmación cultural del jíbaro puertorriqueño. Luego de una vida llena de logros, finalmente falleció el 26 de abril de 1957 a sus noventa y tres (93) años de edad.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en reconocimiento a su aportación cultural y literaria, entiende meritorio que se designe con el nombre de Trina Padilla de Sanz a la Escuela Elemental Almirante Sur II que ubica en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 480 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 480, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 495, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación ~~de~~ del desarrollo de las obras; y para otros fines.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla

Sección 2.- Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, Organizaciones sin Fines de Lucros, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 495**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 495** (en adelante “**R.C. del S. 495**”), tiene como propósito reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas 77-2011 y la 123-2013 otorgaron fondos a la Administración de Servicios Generales y a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, para llevar a cabo diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial de Mayagüez – Aguadilla. No obstante, luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades que requieren de la reprogramación de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas antes citadas.

Mediante la **R. C. del S. 495** se pretende reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$165,000.00 provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas anteriormente mencionadas, para obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez – Aguadilla.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de las Resoluciones Conjuntas 77-2011 y 123-2013 mediante certificaciones remitidas por la Administración de Servicios Generales, firmada por la Sra. Carmen Coronas, Analista de Presupuesto y por el Sr. Rafael A. García Blanco, Administrador Auxiliar así como, por la Administración de Empresas Agropecuarias y firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de Asuntos Financieros y por el Sr. José Burgos Ortíz, Director de Presupuesto. El balance total de las certificaciones de fondos asciende a \$165,000.00.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Distrito Senatorial.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 495**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 495, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se proceda con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Bertha I. González Álava, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Bertha I. González Álava como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Señora Bertha I. González Álava, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Señora Bertha I. González Álava. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Señora Bertha I. González Álava.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Señora Bertha I. González Álava, de cuarenta y nueve (49) años de edad, nació el 7 de agosto de 1965, en Brooklyn, New York. La nominada es soltera, tiene un hijo y reside en el Municipio de Ponce, Puerto Rico.

En el 1989, la señora González se graduó *magna cum laude*, de Bachillerato en Educación Elemental, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Posteriormente, en el año 2000, obtuvo una Maestría en Orientación y Consejería de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, graduándose *magna cum laude*.

En el mes de noviembre de 2001, la nominada se certificó como Mediadora del Tribunal de Justicia de Puerto Rico. *The Wellness Institute* ubicado en Miami, Florida, la certificó en Hipnoterapia Clínica. Además, tiene una Certificación en Traumatología del Centro de Traumatología de Puerto Rico- APCP. También tiene una Certificación de Transición a la Vida Adulta de la *American University*, Recinto de Bayamón. Posee la Certificación en *Coaching* con PNL de la *Superior Academy of Advanced Sciences & Mentoring LTD* de Inglaterra (2013). Para el mes de septiembre de 2013, se certificó en Master en Programación Neurolingüística del Sinapsis Centro Terapia y Asesoría Emocional en Arecibo, Puerto Rico. La nominada está certificada como Mentor por la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales (2013). Por último, posee una Certificación de Capacitación en Currículo a Distancia: "*Mentoría para el Desarrollo Ocupacional: Proceso de Exploración de Carreras para Continuar Estudios Postsecundarios*", de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales le otorgó la Licencia de Consejero Profesional el 30 de octubre de 2012, además de otorgarle su Certificado de Mentor el 14 de octubre de 2013.

La nominada inició su carrera profesional como Consejera Profesional en el Departamento de Educación, Escuela Ángela Cordero Bernard, desempeñándose como Orientadora Escolar (2000-2006). En el Instituto Tecnológico de Puerto Rico, Recinto de Ponce, trabajó como Orientadora y Consejera (2001-2002).

Entre el mes de agosto de 2006 al mes de mayo de 2013, laboró como Consejera Escolar en la Escuela Superior Lila Mayoral ubicada en el Municipio de Ponce, Puerto Rico. Posteriormente, fue trasladada al Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE), Región Educativa de Ponce, primero como Consejera Profesional Escolar y, desde el mes de agosto de 2014 hasta el presente, como Coordinadora de Programa SICE.

La señora González pertenece a las siguientes Asociaciones Profesionales: Asociación Puertorriqueña de Consejeros Profesionales (APCP); Asociación Puertorriqueña de Consejería Escolar (APOCE); American Counselor Association (ACA); y la America School Counselor Association (ASCA).

Asimismo, la señora González ha sido recipiente de los siguientes Premios y Reconocimientos: Dedicatoria del Mes de Educación Especial, Escuela Superior Lila Mayoral (2010); *Who's who in the world* (2004-2005); Orientadora Distinguida de la Escuela Ángela Cordero Bernard, (2004); y Maestra de Excelencia en la Escuela Superior Dr. Alfredo M. Aguayo, año escolar 1997-1998.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “Formulario de Condición Financiera Personal”, presentado bajo juramento al Senado y el “Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos” presentado por la Señora Bertha I. González Álava para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Bertha I. González Álava, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA BERTHA I. GONZÁLEZ ÁLAVA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, González Álava indicó: *“Agradezco a las personas que me nominaron para formar parte de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico. En términos personales, me siento entusiasmada y honrada por su consideración para servir una vez más a mi País. A través de mi vida, me complace y motiva el dar lo mejor de mí cada día. La experiencia de participación en un equipo de trabajo como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, me entusiasma por la oportunidad de crecimiento profesional. Me siento orgullosa por la confianza depositada en mí. El promover el desarrollo profesional y ético en la práctica de la Consejería Profesional. Es un compromiso y un reto profesional el continuar ofreciendo un servicio de calidad y excelencia como profesionales de salud mental. “*

A la nominada se le preguntó sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora, y cuáles serán sus prioridades a lo que la nominada contestó que: *“El deseo de servir, colaborar y aportar en mejorar la calidad de vida de nuestro País, son las razones principales para aceptar el reto de formar parte como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.”*

También contestó: *“Entre algunas de mis prioridades como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales puedo mencionar: mantener un registro digitalizado y actualizado de los Consejeros Profesionales Licenciados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; aumentar y mejorar los servicios de certificación provisional y permanente en línea; aumentar y mejorar los servicios en línea para realizar gestiones relacionados a obtener y completar los requisitos de educación continuada a los Consejeros Profesionales; aumentar la cantidad y calidad de Proveedores de Servicios de Educación Continua Certificados para Consejeros Profesionales; recertificación de Mentores Certificados para Consejeros Profesionales; mantener los catálogos con la descripción de los cursos relacionados a la Certificación de Consejería de las Instituciones Universitarias de Puerto Rico; y orientar sobre los requisitos para Licencia de Consejeros Profesionales.”*

Se le pidió a la nominada que describiera cuáles aspectos de su experiencia y bagaje académico entiendo serán un atributo para la Junta, la nominada contestó: *“En mi trayectoria académica y las diversas certificaciones y cursos de educación continua, se puede evidenciar mi deseo de aprender para ofrecer un mejor servicio como profesional de ayuda en Puerto Rico. El interés de mantenerme informada y actualizada, demanda mi participación como miembro en varias asociaciones profesionales. Las prácticas en algunas áreas profesionales concernidas brindan un marco de referencia para atender y entender las necesidades diversas en el sector público. A través de la participación, como ponente en vistas públicas ante la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, para el logro de la enmienda de la Ley #147 de 2002 en el Artículo 17- Cláusula de Transición, mediante la búsqueda, interpretación y conocimiento de leyes que regulan profesiones relacionadas a la salud mental en Puerto Rico y algunos Estados de los Estados Unidos, mantuve mi compromiso con la justicia en la Profesión de Consejería.”*

La responsabilidad de contribuir en el Código de Ética se inició al presidir el Comité de Ética de la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional (APCP) y pude actualizar y distribuir el Manual del Código de Ética de APCP en el año 2002. Mediante la participación en el Comité de Evaluación para la Acreditación de Escuelas del Consejo General de Educación aumentó mi experiencia en funciones, como visitar, observar, entrevistar, analizar hallazgos, validar, evaluar y preparar informe de evaluación de la institución educativa como parte del proceso de acreditación para luego asesorar a la comunidad educativa de mi procedencia para obtener la acreditación del Consejo General de Educación. Como mediadora, puedo facilitar la comunicación y colaborar en la búsqueda de alternativas para la solución de situaciones que se presente ante la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales. Mi aspiración de aportar como miembro todo mi conocimiento, experiencia y potencial como atributo para el equipo de trabajo que forme parte de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales y realizar una labor eficiente y proactiva cumpliendo con todos los requisitos.”

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la

designación de la Señora Bertha I. González Álava, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Salud y Nutrición recomienda que se confirme el nombramiento, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, de la señora Bertha González Álava. Solicitamos que el Senado confirme dicho nombramiento, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción al nombramiento de la señora Bertha I. Álava, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales? No habiendo objeción, se confirma.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para éste y los próximos nombramientos, solicitamos se deje sin efecto la Regla 47.9 y que se informe inmediatamente al Gobernador de las confirmaciones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Iris V. Orozco Dones, como Miembro de la Junta Dental Examinadora:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Doctora Iris V. Orozco Dones como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Doctora Iris V. Orozco Dones recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Doctora Iris V. Orozco Dones. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de

Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Doctora Iris V. Orozco Dones.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

La Doctora Iris V. Orozco Dones, de cincuentaún (51) años de edad, nació el 30 de agosto de 1963, en Carolina, Puerto Rico. La nominada es soltera tiene dos hijos y reside en el Municipio de Gurabo, Puerto Rico.

En el año 1987, la nominada se graduó *Cum Laude*, de Bachillerato en Ciencias con una especialidad en Biología, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 1990, obtuvo un Doctorado en Odontología, de la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Médicas, de la Universidad de Puerto Rico.

La doctora Orozco posee su Licencia Dental expedida desde el año 1992. La nominada pertenece al Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico. A lo largo de su carrera profesional ha sido recipiente del *American Oral Academy Award* mayo de 1995.

La nominada ha publicado los siguientes manuales y/o artículos relacionados con su Profesión: Manual de HIPPA, que incluye CD y afiche, para oficinas dentales (2003); y el Manual de Radiología para Asistentes Dentales (2003).

La doctora Orozco Dones cuenta con una experiencia de más de veinte años en la práctica dental privada y en la educación superior de su Profesión. En el Huertas Junior College, Recinto de Caguas, laboró desde el año 1991 hasta el año 2014. En dicha Institución ocupó diferentes posiciones, a saber: Profesora del Programa de Asistente Dental (1994-2014); Coordinadora del Programa Dental (2003-2005); y a cargo de las prácticas de los estudiantes del Programa de Asistente Dental (2004-2006).

Desde el año 1993 hasta el presente, trabaja en su propia oficina.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas*” presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la doctora Orozco Dones para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Iris V. Orozco Dones, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA IRIS V. OROZCO DONES ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Dental Examinadora, la doctora Orozco Dones indicó que: *“Esta nominación la he recibido con mucha alegría y entusiasmo. Es para mí un honor formar parte de la Junta Dental Examinadora.”*

Se le preguntó a la nominada las razones que la motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta Dental Examinadora, a lo que la doctora Orozco contestó: *“Entre las razones que me motivaron a aceptar esta nominación se encuentran las siguientes: querer colaborar en mantener los más altos estándares en el ejercicio de la Profesión Dental; y querer contribuir con los conocimientos adquiridos a través de mis años de experiencia como profesora.”*

Sobre qué expectativas tiene de su gestión como Miembro de esta Junta Dental Examinadora y cuál será su prioridad, la nominada contestó lo siguiente: *“Las expectativas que poseo como Miembro de la Junta Dental Examinadora son: adquirir conocimiento sobre los procesos de regulación de la práctica dental; y colaborar en la implementación de estrategias que faciliten a los dentistas y al personal auxiliar dental cumplir con los deberes profesionales que le competen, tales como renovaciones de licencia y proceso de educación continua.”*

Se le preguntó a la nominada su opinión sobre la regulación de su Profesión, a lo que la doctora Orozco respondió: *“La Ley Dental estipula que todo dentista y asistente dental deberá aprobar un examen de reválida para así obtener su licencia y poder ejercer su Profesión. Cada tres años deberá mostrar evidencia de los cursos de educación continua que se le exigen para renovar dicha licencia. Por otro lado, es menester que se refleje una conducta ética y moral adecuada en el ejercicio de su práctica.”*

Finalmente, preguntada sobre su cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, la nominada indicó: *“Dentro de mis experiencias profesionales, además de ser Dentista con práctica privada de veintidós años establecida, fui profesora por quince años de asistentes dentales. A tales afectos, me propongo poner a la disposición dicho conocimiento para la regulación y estructuración de la profesión de asistentes dentales.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada,

tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Doctora Iris V. Orozco Dones como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: La Comisión de Salud y Nutrición, Presidente, recomienda que se confirme a la doctora Iris Orozco Dones, como Miembro de la Junta Dental Examinadora. Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción al nombramiento de la doctora Iris V. Orozco Dones, como Miembro de la Junta Dental Examinadora? No habiendo objeción, se confirma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Freddie H. Román Avilés, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del doctor Freddie H. Román Avilés como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Dr. Freddie H. Román Avilés, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Dr. Freddie H. Román Avilés. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del doctor Freddie H. Román Avilés.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Freddie Humberto Román Avilés MD, FACOG, de setenta y seis (76) años de edad, nació el 1 de septiembre de 1938, en San Sebastián, Puerto Rico. El nominado está casado con la Dra. Elba Morales Medina, con quien ha procreado cinco hijos: Freddie Humberto, José Humberto, Elba Ivelisse, Iris Bernadette y Elddie Marie. El nominado reside en el Cerro Las Mesas en Mayagüez, Puerto Rico.

Del historial educativo del doctor Román Avilés surge que en el 1960 completó estudios de Pre-Médica en la Universidad de Puerto Rico. En el 1966 obtuvo un grado de Doctor en Medicina de la Universidad de Salamanca en España. Para el 1967 finalizó un internado en el Antiguo Hospital Regional de Aguadilla. Para el 1972 terminó una especialidad en Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. Está admitido al ejercicio de la medicina desde 1966.

Desde 1972 al 1977 el nominado laboró como Director del Departamento de obstetricia y Ginecología del Centro Médico de Mayagüez. Durante ese mismo período prestó servicios como miembro de la Facultad en la Clínica Española. El nominado también ha ejercido su profesión durante distintas épocas en diferentes instituciones hospitalarias del área Oeste, entre otras, Hospital Bella Vista, Clínica Dr. Perea, Clínica de Cirugía Ambulatoria y el Hospital San Antonio en Mayagüez. El Dr. Román Avilés ha sido Presidente de la Junta de Gobierno y Presidente de la Facultad Médica del Hospital San Antonio en Mayagüez. Ha sido miembro del Tribunal Examinador de Médicos desde 1984 hasta el 1992 y miembro de la Junta de Enfermedades Catastróficas Remediabiles desde el 2001 hasta el presente.

El nominado es miembro del *American College of Obstetrics and Gynecology*, de la Asociación Americana de Laparoscopistas Ginecológicos, de la Asociación Médica Americana, de la Asociación Médica de Puerto Rico de la que fue Presidente en el 1984 y de la Sociedad Médica Distrito Occidental que presidió en el 1982. Presidió el Senado Médico del Colegio de Médicos Cirujanos de 1997 a 1999 y presidió dicho Colegio de 1999 a 2002.

El nominado recibió el Reconocimiento como Ciudadano Distinguido en Medicina otorgado por la Cámara Júnior de Mayagüez. También ha recibido el Premio Borinquén como Ciudadano Distinguido que le otorgó el Club Exchange en San Sebastián, Reconocimiento de Hijo Adoptivo de Mayagüez en el 2001 y ha recibido diferentes premios del Leonismo Insular por labor distinguida. También pertenece al Movimiento Pro Desarrollo de Mayagüez, del cual ha sido vicepresidente; es socio fundador de la *Casa del Médico del Oeste*, miembro del Club de Leones de Mayagüez y del Casino de Mayagüez.

II. ANÁLISIS FINANCIERO/CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas (OETN) evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras' presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el 'Informe

de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador' sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por el doctor Román Avilés para el cargo que ha sido nominado, y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del doctor Freddie H. Román Avilés, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

En su Resumen de Hallazgos sobre la Investigación de Campo, la OENT indicó que no surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

IV. COMPARECENCIA DEL DOCTOR FREDDIE H. ROMÁN AVILÉS ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, Román Avilés indicó que: *“Con mucha satisfacción. Es un privilegio tener la oportunidad de servir a la población y a la profesión médica.”*

Al nominado se le preguntó cuáles fueron las razones que lo motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, el nominado contestó: *“El servicio público necesita mucho compromiso. He estado en el pasado como miembro del Tribunal Examinador de Médicos (TEM), de la Asociación Médica de Puerto Rico (AMPR) y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico (CMCPR) participando y luchando para mejorar la salud de los pacientes y mejorar los servicios que ofrece la profesión médica. Me siento motivado para ofrecer todos mis conocimientos y experiencias al pueblo de Puerto Rico.”*

Se le pidió al nominado que describiera cuál es su visión de la Junta de licenciamiento en su estado óptimo, Román Avilés respondió: *“Necesita tener todos los recursos administrativos y económicos para facilitar el licenciamiento y fiscalización de la profesión médica y en*

coordinación con el Departamento de Salud asegurar el cumplimiento de todas las exigencias de ley y reglamento. Se debe hacer una cuidadosa evaluación administrativa de la Institución y su presupuesto.”

Se le preguntó sobre su impresión general de las regulaciones de su profesión, a lo que el nominado respondió: *“Entiendo que están claramente definidas sobre el rol de un Administrador de Servicios de Salud.”*

Al nominado se le preguntó sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, a lo que el doctor Román Avilés respondió: *“(1) Aplicar la Ley y el Reglamento de manera justa y firme pero con respeto, bondad, transparencia y cortesía hacia los médicos para garantizar mejores servicios médicos a la población; (2) analizar la Institución para mejorarla.”*

Se le preguntó sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el doctor Román Avilés contestó: *“Conozco los problemas médicos y del paciente ya que he sido miembro de la facultad de la Escuela de medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, jefe del departamento de obstetricia y ginecología del Centro Médico de Mayagüez y ejercido la práctica privada de la medicina por muchos años. Además he sido miembro del TEM y he presidido la AMPR y el CM CPR. Todo eso me ha brindado la oportunidad de conocer todas las vertientes de la presentación de los servicios médicos.”*

Al nominado se le preguntó su opinión sobre la regulación de la profesión de la medicina en Puerto Rico, cuán efectiva ha sido la Junta en regular la profesión de la medicina en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos, el nominado contestó: *“Hemos visto sus méritos y sus dificultades. Ha habido muchos problemas que han sido del conocimiento público y tenemos que mejorar. Compara favorablemente con Estados Unidos en la fase de fiscalización, pero en la fase de licenciamiento tenemos unas áreas que son distintas en alguna medida.”*

Finalmente, preguntado su opinión sobre el método de certificación de la profesión médica en Puerto Rico y si el mismo es efectivo o si se debe cambiar, a lo que el nominado contestó: *“Se debe analizar los problemas que se han señalado públicamente. Al amparo de la Ley, se le debe buscar soluciones justas y razonables para la certificación garantizando el mejor servicio de salud a la población de Puerto Rico.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del doctor Freddie H. Román Avilés para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado confirme al doctor Freddie Román Avilés, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción al nombramiento del doctor Freddie H. Román Avilés, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico? No habiendo objeción, se confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Víctor M. Montañez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Doctor Víctor M. Montañez como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Dr. Víctor M. Montañez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Dr. Víctor M. Montañez. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del doctor Víctor M. Montañez.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El doctor Víctor M. Montañez, de cincuenta y seis (56) años de edad, nació el 28 de enero de 1958, en Santurce, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Bayamón, Puerto Rico.

Del historial académico del nominado surge que en 1987 obtuvo un grado de Doctor en Medicina de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el estado de Puebla, México,

siendo su tesis: “*Prevalencia de Tuberculosis en pacientes VIH positivos.*” de julio de 2002 a junio de 2003 realizó internado en el Hospital Bautista de Caguas, haciendo práctica en medicina interna, obstetricia y ginecología, psiquiatría, cirugía, emergenciológica y pediatría. Durante su internado fue reconocido como *Interno de Psiquiatría Destacado* y como “*Interno del Año.*”

En el ámbito profesional, de octubre de 2000 a junio de 2002 fue Director de Programa de la organización de base comunitaria *Lucha contra el SIDA*. De Diciembre de 2005 a junio de 2007 ejerció como médico en el Hospital San Juan Bautista de Caguas. De noviembre de 2003 a marzo de 2007 laboró para el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Naranjito. De noviembre de 2006 a junio de 2009 fue médico en el *Community Health Center* del Municipio de Bayamón.

Desde octubre de 2006 al presente es médico y supervisor médico interino en el *Programa De Vuelta a la Vida: Sanidad y Hogar*, programa de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). De julio de 2007 al presente es médico en el Hospital Psiquiátrico, Dr. Ramón Fernández Marina. Desde agosto de 2009 al presente es médico y preceptor *ad honorem* en la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe.

El nominado está admitido al ejercicio de la medicina en Puerto Rico. Pertenece al Colegio de Médicos de Puerto Rico, a la Sociedad Americana de Medicina Adictiva y a la Asociación Americana de Medicina. Posee licencias de Narcóticos Registrados de la Federal Drug Enforcement Agency, de ASSMCA, de Buprenorphina y es Consultor en Adicciones con licencia.

II. ANÁLISIS FINANCIERO/CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas (OETN) evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el ‘*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras*’ presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el ‘*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*’ sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el ‘*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*’ presentado por el doctor Víctor M. Montañez para el cargo que ha sido nominado, y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del doctor Víctor M. Montañez, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además,

indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

En su Resumen de Hallazgos sobre la Investigación de Campo, la OENT indicó que no surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

IV. COMPARECENCIA DEL DOCTOR VÍCTOR M. MONTAÑEZ AVILÉS ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, Montañez indicó que: *“Personalmente considero ha sido un privilegio que el Sr. Gobernador me brinde la oportunidad de ser miembro de la JLDM y profesionalmente es un reto y un gran paso en mi hoja de vida.”*

Al nominado se le preguntó cuáles fueron las razones que lo motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, el nominado contestó: *“Tener la oportunidad de aportar mis conocimientos y experiencia que he tenido bien desarrollar en el reglamento y las normas de la profesión. Además, del “standing” de formar parte de la junta de su propia profesión.”*

Se le pidió al nominado que describiera cuál es su visión de la Junta de licenciamiento en su estado óptimo, Montañez respondió: *“Una junta con una buena comunicación entre las autoridades y la población que le sirve sin dilatar los procesos administrativos, fiscales y educativos que a sus miembros ofrece.”*

Al nominado se le preguntó sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, a lo que el doctor Montañez respondió: *“Que todos los miembros armonicemos y podamos trabajar en equipo y así lograr el plan de trabajo diseñado para este año fiscal e ir proyectando para las metas del próximo.”*

Se le preguntó sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el doctor Montañez contestó: *“El ser egresado de una Universidad fuera del sistema de USA y/o PR me permitirá aportar mi punto de vista como médico formado de una facultad del extranjero. En cuanto a mi experiencia profesional la mayor parte de la misma ha sido para el sistema de salud de la reforma, por ende, entiendo a lo que se enfrenta el médico día a día como profesional sirviendo a la población médico indigente.”*

Al nominado se le preguntó su opinión sobre la regulación de la profesión de la medicina en Puerto Rico, cuán efectiva ha sido la Junta en regular la profesión de la medicina en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos, el nominado contestó: *“En mi opinión la ley número 139 de 1 de agosto de 2008 cumple con todos los criterios necesarios para tener profesionales con la competencia adecuada entre la clase médica de PR y EUA ya que la misma entidad que elabora, distribuye, tabula y corrige los exámenes de reválida es la que realiza el USMLE. Teóricamente los candidatos a reválida en Puerto Rico son medidos a nivel de sus conocimientos básicos teóricos y destrezas clínicas con los mismos grados de dificultad que los candidatos en EUA.”*

Finalmente, preguntado su opinión sobre el método de certificación de la profesión médica en Puerto Rico y si el mismo es efectivo o si se debe cambiar, a lo que el nominado contestó: *“A mi juicio el método que está utilizando la JLDM es el adecuado siempre y cuando las herramientas tecnológicas del internet estén funcionando en sus óptimas condiciones.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del doctor Víctor M. Montañez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del doctor Víctor Montañez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción al nombramiento del doctor Víctor Montañez, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico? No habiendo objeción, se confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Norma Iris García Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Norma Iris García Martínez como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Señora Norma Iris García Martínez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la

Señora Norma Iris García Martínez. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Señora Norma Iris García Martínez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Señora Norma Iris García Martínez, de cuarenta (40) años de edad, nació el 24 de mayo de 1974, en Manhattan, New York. La nominada tiene tres hijos y reside en el Municipio de Luquillo, Puerto Rico.

Del historial educativo de la Sra. Norma Iris García Martínez surge que se graduó en 1994 de la Universidad Central de Bayamón, Puerto Rico donde obtuvo un Bachillerato en Artes con Concentración en Psicología. Posteriormente, en el año 1997, obtuvo una Maestría en Artes con Concentración en Orientación y Consejería de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano. En el año 2008, comenzó sus estudios conducentes a un Doctorado en Educación con Concentración en Consejería, disertación en proceso, de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.

La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales otorgó la Licencia de Consejero Profesional a la señora García Martínez el 13 de diciembre de 2005. La nominada pertenece a la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional y ocupó la posición de Secretaria.

La señora García Martínez inició su carrera profesional trabajando en *Caribbean University*, Recinto de Corolina, como Orientadora Institucional y Profesora de Introducción a la Psicología I e Introducción a la Vida Universitaria, entre 1999 y 2001.

Para el año 2000, comenzó a trabajar en el Centro de Estudios Multidisciplinarios, Recinto Metropolitano, como orientadora a Nivel Universitario. Desde el año 2001 hasta el año 2006, trabajó en la Casa Protegida Julia de Burgos, albergue de San Juan, desempeñándose como Consejera del Programa Residencial.

Actualmente, la señora García Martínez trabaja en el *National University College* ubicado en el Municipio de Río Grande. En dicha Institución educativa, labora como Directora de Asuntos Estudiantiles y Profesora de Introducción a la Vida Universitaria e Introducción a las Humanidades.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “Formulario de Condición Financiera Personal”, presentado bajo juramento al Senado y el “Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

\

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos” presentado por la Señora Norma Iris García Martínez para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Norma Iris García Martínez, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA NORMA IRIS GARCÍA MARTÍNEZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, García Martínez indicó: *“Es sin duda, el logro más significativo hasta ahora alcanzado y una satisfacción muy grande al saber que el fruto del esfuerzo realizado fue reconocido. Me siento muy orgullosa de ser nominada para este cargo y de tener la oportunidad de realizar labores para nuestra clase profesional.”*

A la nominada se le preguntó sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora, y cuáles serán sus prioridades a lo que la nominada contestó que: *“Gracias a Profesionales experimentados que han sentado la base para que continuemos trabajando y a la nueva generación de colegas que creen en la Consejería Profesional y en trabajar avanzando en nuestro propósito de dejar sentir nuestra Profesión día a día, con orgullo de nuestro trabajo y con el compromiso con las personas a quienes servimos.”*

También contestó: *“Espero promover con los proveedores la Educación Continua que pueda satisfacer las necesidades acorde a los requisitos profesionales y a la demanda global. Además, intentaré establecer acuerdos colaborativos con las universidades que preparan la nueva generación de profesionales en Consejería; establecer acuerdos colaborativos con agencias de gobierno para participar en campañas de prevención sobre salud mental. Mi trabajo principal estará enfocado en ofrecer más y mejores servicios para nuestro gremio, estableciendo planes de acción para agilizar procesos. Establecer fuentes de referencia para brindar apoyo y soporte legal a los profesionales de Consejería.”*

Se le pidió a la nominada que describiera cuáles aspectos de su experiencia y bagaje académico entienda serán un atributo para la Junta, la nominada contestó: *“Me dirijo a trabajar a favor de nuestra clase profesional, poseo un vasto conocimiento y mucha energía positiva para combatir. Son mis grandes atributos para compartir con la Junta: Identidad, profesionalismo y compromiso con llevar la Profesión a otro nivel. Dichos atributos me han dado la oportunidad de lograr alcanzar éxitos en mi carrera profesional y a crecer como un ser humano resiliente.”*

Finalmente, se le preguntó a la nominada su impresión general de las regulaciones de su profesión, a lo que la señora García Martínez contestó: *“Las regulaciones son una guía para*

conducirse en el escenario laboral, los consejeros profesionales ofrecen sus servicios a poblaciones diversas que incluyen individuos, parejas, familias, grupos estudiantiles, personas con necesidades espaciales, entre otros. Además, desempeñan funciones en distintos escenarios públicos y privados como: Hospitales, instituciones educativas, comunidades, iglesias, cárceles. Es necesario que se sigan las regulaciones al pie de la letra para la uniformidad de procesos y que estemos en orden. Debemos estar a la vanguardia como miembros de Junta para determinar sugerencias en común y conocer las regulaciones a capacidad para hacer tales recomendaciones.”

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Norma Iris García Martínez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado confirme, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, a la señora Norma Iris García Martínez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción al nombramiento de la señora Norma Iris García Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Salud? No habiendo objeción, se confirme. Y que se notifique de estos nombramientos inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 480, titulada:

“Para designar con el nombra de “Trina Padilla de Sanz”, la Escuela Elemental Almirante Sur II ubicada en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría de los compañeros Angel Rosa y Maritere González. Se designa con el nombre de Trina Padilla de Sanz a la Escuela Elemental Almirante Sur II en Vega Baja.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión; solicitamos se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si hay alguna objeción a las enmiendas. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 480, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 495, titulada:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación ~~de~~ del desarrollo de las obras; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, señor Presidente, de la Resolución Conjunta del Senado 495, de la autoría de la compañera senadora Maritere González López. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico de la Resolución Conjunta del Senado 495? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 2,

tachar “ciento sesenta y cinco mil (165,000)” y sustituir por “sesenta y cinco mil (65,000)”

Página 1, líneas 4 a la 6,

tachar la cantidad de “sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución”

Página 2, línea 1,

tachar “Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para discutir la medida, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Como en ocasiones anteriores, quiero hacer constar para el registro mi objeción a la utilización de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, para la distribución de asignaciones que son completamente ajenas al mandato consignado para dicha entidad, que se limita al desarrollo, como su nombre bien sugiere, de empresas relacionadas al tema de agricultura. En este caso, los sesenta y cinco mil dólares (\$65,000) asignados se destinarán a rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos de deportivos a facilidades recreativas, conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Mayagüez-Aguadilla, actividades que, a mi modo de ver, no pueden ser legítimamente financiadas a través de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Gracias a la compañera Santiago Negrón.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo solamente tengo una duda con relación a los cien mil dólares (\$100,000) que estaban destinados originalmente para realizar obras y mejoras permanentes al Hogar Albergue para Mujeres del Municipio de Mayagüez.

Dos planteamientos, en primer lugar, es si no hace falta ya, y como eso es un, me da la impresión que es una entidad que atiende a las mujeres de ese Municipio y ese Distrito; y segundo, que es posible que sea un error, porque veo que la Certificación dice: “de la disponibilidad de fondos el 4 de noviembre de 2013”, no sé si es del 4 de noviembre de 2013 o del 4 de noviembre de 2014. El caso es que si fuera del 2013, asegurarnos que estén disponibles esos cien mil dólares (\$100,000).

Esas son las dos preocupaciones que tenemos con relación a la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Gracias al compañero Seilhamer Rodríguez.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Maritere González

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Tenemos que aclarar respecto a la duda del compañero Portavoz Nuevo Progresista, que estos cien mil dólares (\$100,000) venció el periodo para su utilización. Habíamos hecho los esfuerzos de presentar una medida a esos fines para poderlos reasignar, ya que la entidad a la que fue destinada no los utilizó. Y en aras de proteger, como siempre nos ha caracterizado –¿verdad?– más presidiendo los trabajos de la Comisión de la Mujer, el que se asegure que los fondos a los que fueron sujetos inicialmente pues se utilizaran. Y habiéndose certificado que no iban a ser utilizados, ya pasó el periodo de la utilización de los mismos.

Por eso la Resolución está recibiendo unas enmiendas en el entirillado, porque la cantidad disponible para poder ser reasignada por este Cuerpo y debido al interés que tenemos nosotros ante tanta necesidad que tiene el Distrito Mayagüez-Aguadilla, pues son sesenta y cinco mil dólares (\$65,000) que se nos certifica, son los que están disponibles para realizar dicha reasignación.

Es todo lo que tenemos que decir, para propósitos del récord, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañera Maritere González.

¿Alguien más antes de entrar a algún turno de rectificación?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez, cinco (5) minutos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Lo que sucede es que habíamos sugerido una enmienda a la medida en términos de que me parece que no es elegible la compra de equipo y efectos deportivos. Y a esos fines, queríamos eliminar ese destino de uso. Por lo tanto, voy a presentar una moción ante la consideración del Cuerpo.

En el Decrétase, en la página 2, línea 2, después de “viviendas” eliminar “compra de equipos y efectos deportivos a” y sustituir por “y”

Es la enmienda ante la consideración del Cuerpo.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, sé que hay una moción del compañero Portavoz sobre la mesa, le voy a pedir al compañero que nos permita que la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla haga una aclaración, y sería académica la solicitud que usted presente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, el punto aclarado respecto a los cien mil dólares (\$100,000) –¿verdad?– obviamente ofreciendo mi testimonio y a base de la información que nos ha llegado por el mismo Departamento de Hacienda, tengo que decir que con relación a la utilización para esos fines, estos fondos del IVU, en la “Sección 4050.09 – Creación del Fondo de Mejoras Municipales” establece –¿verdad?– en su último párrafo, que los dineros del Fondo de Mejoras Municipales serán distribuidos a los municipios mediante legislación por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios, tales como: mejoras a escuelas del sistema de educación pública, ya sean del Estado, de los municipios; obras y mejoras permanentes. En el punto 7, adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública, instituciones sin fines de lucro, entre otros puntos, que obviamente obviamos de esa Sección.

Tenemos que decir que de la certificación, estando en el proceso la Comisión de Hacienda de realizar los trabajos, debió haberse –para la claridad y la transparencia– debió haberse establecido que los cien mil dólares (\$100,000) ya caducó el tiempo, así que Hacienda los absorbe. Los que están disponibles son los sesenta y cinco mil (65,000) para que se puedan reasignar. Y yo entendiendo que ustedes también tienen que ver la claridad en esto, veo necesario que llegue esa certificación para que podamos manejar el asunto, así que me parece que podemos presentar que vaya como Asunto Pendiente hasta que esto no se pueda ofrecer para la garantía de ustedes, tanto como de nosotros.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Ante la consideración del Cuerpo hay una moción de la compañera Senadora para que quede en Asuntos Pendientes la medida...

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, señor Presidente, a que se...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, pues...

SR. TORRES TORRES: ...quede como Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ...llega a Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 495.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 108, titulada:

“Para designar la Carretera PR-135, jurisdicción del poblado Castañer del Municipio de Lares, con el nombre del atleta Fernando Luis L. Báez Cruz.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se devuelva a Comisión la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante. No hay objeción a que se devuelva a Comisión la medida.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 910, titulado:

“Para enmendar los Artículos 6.0, 11.3, 11.4, 30.0, 35.10 35A.43, 35A.44, ~~35A.47~~, 35A.48; y eliminar el Artículo 35A.49, de la Ley ~~Núm.~~ 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, con los fines de aumentar el número de socios necesarios para aprobar decisiones sobre la disolución voluntaria de cooperativas de vivienda; y para establecer mecanismos para asegurar una conversión al régimen de cooperativas de titulares que promueva el acceso a la unidad de vivienda de la mayoría de los socios; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 910 es de la autoría del compañero senador Gilberto Rodríguez Valle, Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla; enmienda varios Artículos de la Ley 239-2004, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, a los fines de aumentar el número de socios necesarios para aprobar decisiones sobre la disolución voluntaria de cooperativas de viviendas, entre otros asuntos.

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas recomienda que se apruebe esta medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que presente la medida el compañero autor Rodríguez Valle.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, senador Rodríguez Valle.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado tiene como propósito enmendar unos Artículos, según establece el proyecto, sobre la “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, con los fines de aumentar el número de socios necesarios para aprobar decisiones sobre la disolución voluntaria de cooperativas de viviendas, y para establecer mecanismos para asegurar una conversión al Régimen de Cooperativa de Titulares, que promueva el acceso a la unidad de la vivienda y la mayoría de los socios, y hacer correcciones técnicas.

Este Proyecto 910 lo que propone es el establecer unos quórum para el caso de las Asambleas en las que se vean asuntos como enmiendas a las cláusulas de incorporaciones, enmiendas al reglamento interno y a las decisiones sobre la disolución voluntaria de las cooperativas por los socios. Con esto debemos hacer constar que lo que se busca es un número representativo del total de los socios, con independencia del establecimiento del quórum. Por tanto, aseguramos que las decisiones significativas para las cooperativas de vivienda sean aprobadas o rechazadas por un número representativo del total de socios-dueños que la componen, y no de un grupo minoritario.

Por ejemplo, lo que establece el estatuto vigente es que si hay cien (100) socios, pues con el diez por ciento (10%) de los presentes se hace el quórum. O sea, con diez (10) socios de cien (100) ya hay para hacer la asamblea y hacer la aprobación, y solamente se requiere dos terceras (2/3) partes de esos diez (10). Por tanto, seis (6) personas pueden decidir la disolución de una cooperativa de vivienda, lo que va en contra de la participación democrática que establece los requisitos del cooperativismo.

Este proyecto asegura una mayor participación de los socios, en ocasiones donde sus derechos y obligaciones puedan ser alterados. Estas decisiones tienen que ser representativas de una mayoría de los socios, y sobre todo creando que las cooperativas sean un alto nivel de democracia participativa e igualdad.

Durante más de cuarenta (40) años, para aclarar ciertas cosas que han salido por los medios. Durante más de cuarenta (40) años, las cooperativas, como proyecto de interés social, constituyeron una alternativa de sana convivencia a las personas de bajos y moderados ingresos. Estas comunidades gozan de beneficios como seguridad, recolección de basura, mantenimiento de inmuebles y áreas comunes. También, tienen la potestad de ser titulares de esas viviendas, por la legislación que se aprobó en el 2004, pero para eso tienen que hacer unos procesos dentro de las asambleas, para que se constituya como una cooperativa de titulares. Y este proyecto no le quita ningún derecho de que los puedan constituir. Sabemos que muchos de los socios están reclamando la titularidad, y es un claro reclamo, pero en nada le impide tenerlo. Todo esto siempre y cuando lo lleven a cabo conforme a una asamblea y conforme a la participación democrática de sus socios.

Esta Comisión realizó vistas públicas. Se le dio participación a todo el sector cooperativo. Se le dio importancia y atención a cada una de estas personas, a este renglón de las cooperativas. Se le dio participación también a las cooperativas de vivienda, aclarar lo que han dicho por los medios un grupo de personas, que no se le dio participación, en clara alusión a una falsedad, porque esta Comisión le dio el espacio a las cooperativas de vivienda, a las juntas, inclusive, se atendieron en la oficina de este servidor personalmente y se les dio exposición en una vista pública, aun cuando no perteneciesen a una junta, para garantizar su derecho de expresión y, sobre todo, lo que hemos mencionado, como un Senado Abierto al Pueblo. No le cerramos las puertas, le dimos la atención necesaria. Y de doce (12) cooperativas de vivienda, solamente se opuso una y un grupo de residentes de diferentes, constituyeron una visita a este servidor.

Todo el movimiento cooperativo está a favor de este proyecto. Hasta el Secretario de Justicia hace expresiones que no se le violenta ningún derecho a los socios. Por tanto, solicito a los compañeros que le den un voto a favor de esta medida, en garantía a lo que constituye el movimiento cooperativo, y, sobre todo, a lo que fue un proyecto y lo que debe ser un proyecto de justicia social para las personas de bajos recursos. Y, sobre todo, fortalecer para que otras áreas del país tengan la misma oportunidad que tienen las doce (12) cooperativas de vivienda que están en el área metropolitana y algunas en Ponce.

En nada, en nada altera los derechos de los socios que viven en las cooperativas de vivienda. Solamente le establece unos requisitos en la asamblea, unos requisitos de participación, y de participación democrática con una mayoría de votos o la mayoría de los presentes socios para tomar alguna decisión que vaya a alterar el compromiso contractual que hicieron hace cuarenta (40) años, cuando adquirieron las cooperativas de vivienda.

Muchas gracias, señor Presidente. Y esperamos la aprobación del Proyecto del Senado 910.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Rodríguez Valle.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 910, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición del señor Portavoz de que se apruebe el Proyecto del Senado 910, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en el título en el entirillado, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado, ¿hay alguna objeción? Se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 923, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de todo Producto Elaborado con Tabaco”, a fin de incluir en la misma los cigarrillos electrónicos o “e-cigarettes”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, turno posterior para la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, se deja en turno posterior el Proyecto del Senado 923.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2191, titulado:

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 1.2 del Capítulo 1, los incisos (a), (b), (c), (g), e (i) de la Sección 3.10 del Capítulo 3, reenumerar los subincisos a, b y c del inciso (g) de la Sección 3.10

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2193 se sugieren unas enmiendas en Sala, solicitamos autorice la lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 13,

después de “moderado,” eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 14 y 15,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Si no hay objeción a las enmiendas en Sala propuestas al Proyecto de la Cámara 2193? Son aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para abrir la discusión de la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

El Proyecto de la Cámara 2193 propone enmendar el Programa de Subsidios para Viviendas de Interés Social, incluyendo, entre otros elementos, el aumento en el costo de las viviendas que cualificarían para interés social. Lo que resulta ciertamente un dato curioso, toda vez que en nuestro país, como consecuencia de la recesión que llevamos arrastrando por más de seis (6) años, uno de los renglones más afectados ha sido el del mercado inmobiliario.

Se estima que las viviendas en Puerto Rico han devaluado entre un veinte (20) un treinta (30) en algunos casos, hasta un cuarenta por ciento (40%) durante ese periodo de tiempo. Sin embargo, para efectos de la concesión de ciertos privilegios para la adquisición de viviendas, ahora se va a considerar de interés social viviendas de hasta doscientos noventa y nueve mil dólares (\$299,000) si están localizadas en las áreas urbanas.

El concepto de “vivienda interés social” surgió para que el Estado pudiera auxiliar a las personas de escasos recursos que no pueden de ninguna manera acceder a préstamos, acceder a hogares y que necesita, por lo tanto, esa asistencia particular del Estado. Sin embargo, el costo que se estima ahora para viviendas de interés social de ninguna manera va dirigido a atenderle las necesidades de ese sector particular. Vamos a poner un ejemplo término medio, asumiendo que una persona compre una casa de doscientos noventa y nueve mil (299,000) o un poco menos, y constituya sobre esa casa para adquirirla una hipoteca de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000), su mensualidad va a ser de mil seiscientos cincuenta dólares (\$1,650). Y para poder cualificar para ese tipo de mensualidad, tendría que estar generando cincuenta y cinco mil dólares (\$55,000) dólares al año, que es decir cuatro mil quinientos dólares (\$4,500) al mes. Esos son los privilegiados en este país. El ingreso promedio de las familias en Puerto Rico para el año 2012 era de apenas mil quinientos noventa y ocho dólares (\$1,598).

Así que lo que estamos haciendo con este tipo de proyecto, como medidas similares que se han venido aprobando a lo largo de los años, es aplicando el lema fatal del socialismo para ricos. Aquí estamos socializando la pobreza del país para subsidiar a los constructores –porque el subsidio aplica a vivienda nueva– en un país en el que hace quince (15) años se está diciendo que aquí no hace falta una casa más. El mercado está inundado. Pero con recursos del Estado estamos subsidiando la adquisición de viviendas que no son de interés social, son como mínimo mediano costo. Y de esta forma los constructores, que cuando les conviene hablan de la libre empresa, de que el Estado tiene que estar fuera de la gestión comercial, hasta que la cosa empieza a apretar para ellos, y entonces el Estado es buenísimo. Entonces el Estado tiene que tomar de los fondos que nos pertenecen a todos, para distribuir y socializar el costo de los errores que cometieron, porque saben muchísimo, pero no se enteraron de que aquí no hacían falta más casas.

Y vemos los condominios que dan pena, bueno a mí no me dan pena en realidad. O sea, lo de Paseo Caribe a nadie le puede dar pena, que la mitad está todavía apagada, porque no han logrado, no han logrado vender los edificios. Y lo mismo pasa en el renglón de ventas que se intenta cubrir con esta medida.

Así que creo que de lo que se trata aquí es de una perversión del concepto de viviendas de interés social. Aquí el sector que realmente necesita auxilio para la compra de vivienda es la clase pobre trabajadora. Y mucho se ha discutido y hay quien ha hecho de todo esto un espectáculo con el tema del salario mínimo, ésa es la gente que realmente necesita auxilio. Si tenemos que escoger a dónde es que van destinados los recursos del Gobierno. Ojalá y éste fuera un país boyante, un país rico y pudiéramos entonces disponer, de la manera más libre y descuidada de los fondos públicos. Pero no siendo así, creo que es una mala determinación el aumentar el nivel de las viviendas de interés social simplemente para auxiliar a los desarrolladores y constructores del país que saben muchísimo de empresarismo, pero han hecho el peor cálculo posible.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañera Santiago Negrón.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, la medida que acabamos de aprobar, el Proyecto de la Cámara 2191 y el 2193 tienen una correlación, están íntimamente ligados. Ahora, aprobando el 2193, me parece que se va a quedar sin los fondos para poder atender lo propuesto en esta medida, independientemente de los criterios que ha esbozado la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño. Pero el 2191 subía de dos por ciento (2%) a tres por ciento (3%) el cargo sobre las remesas; y a su vez, también, autorizaba a que la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda adelantara hasta un máximo de seis millones (6,000,000) de dólares para atender estos asuntos. ¿Pero qué sucede? Ahora los recaudos han sido sobreestimados, y se deja en dos por ciento (2%), pero la realidad es que se elimina un lenguaje y se amplía la base que no se contemplaba en el proyecto original.

Y ahora los puertorriqueños también o los residentes de esta bendita Isla, todos se verán afectados, porque el lenguaje de este proyecto elimina lo que era el cargo especial en la transferencia en el extranjero, incluyendo la jurisdicción de Estados Unidos. Ahora, al eliminar ese lenguaje, si una persona hace una transferencia desde Mayagüez al área metropolitana, va a tener la imposición de este cargo de dos por ciento (2%). Y me parece que esa es la finalidad, el objetivo y el espíritu de esta legislación; pero nuevamente, un nuevo cargo, una imposición adicional, que tendré que añadirla a la lista, porque todas las transferencias electrónicas que se hagan dentro de la Isla de Puerto Rico van a tener que pagar ese dos por ciento (2%).

Son mis palabras. El 2193 se va a quedar sin fondos para poder ejecutar lo que se propone en la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2193, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2193, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2124:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2124, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 45-2013, para establecer que de existir un sobrante luego de efectuado el pago dispuesto para la reserva de deudas del Departamento de Educación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto transferirá dicho balance a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.”

tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José R. Nadal Power

(Fdo.)

Ramón Ruiz Nieves

(Fdo.)

Angel R. Rosa Rodríguez

()

Lawrence M. Seilhamer Rodríguez

()

María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César A. Hernández Alfonzo

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jennifer A. González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(P. de la C. 2124)
(Conferencia)

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 45-2013, para establecer que de existir un sobrante luego de efectuado el pago dispuesto para la reserva de deudas del Departamento de Educación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto transferirá dicho balance a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de febrero de 2014, se aprobó la Ley Número 33, mediante la cual se estableció una reserva para atender deudas contraídas en el año fiscal 2012-2013 por el Departamento de Educación (en adelante DE) con la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante ADEA), y que no habían sido saldadas.

Luego del pago de la deuda del año fiscal 2012-2013, hay un sobrante de nueve millones ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares con treinta y siete centavos (\$9,196,958.37). Entendemos que es de suma importancia que dichos fondos puedan ser utilizados para el pago de otras deudas contraídas por el DE con la ADEA en otros años fiscales, incluyendo el que está por terminar.

Por lo anterior, la Asamblea Legislativa aprueba esta Ley como parte de la política pública del gobierno para un mejor manejo de los fondos públicos, en busca de una mejor situación fiscal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 45-2013 a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 8.-Se asigna la cantidad de treinta millones (30,000,000) de dólares depositada en el Fondo creado a través de esta Ley, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como parte del pago de la aportación para el Fondo de Equiparación Municipal, conocido como subsidio municipal, dispuesto en la Ley 80-1991, según enmendada. Se asigna la cantidad de cuarenta y cinco millones (45,000,000) de dólares, depositada en el Fondo creado a través de esta Ley, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como parte del pago del Fondo de Exoneración para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.

Además, se asigna la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares como reserva para el pago de deudas del Departamento de Educación correspondientes al Año Fiscal 2012-2013, con la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, cuya asignación estará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; sin embargo, de existir un sobrante luego de efectuado el referido pago, la Oficina de Gerencia y Presupuesto transferirá dicho balance a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias para cubrir cualquier balance ~~con el~~ del Departamento de Educación con la Administración. Se ordena al Departamento de Hacienda ajustar las cuentas así contabilizadas para que estén en concordancia con lo aquí dispuesto. La diferencia de ciento setenta millones (170,000,000) de dólares correspondiente a la asignación para el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como parte del pago de la aportación para el Fondo de Equiparación Municipal, provendrá de los ajustes

presupuestarios que serán efectuados en la Resolución Conjunta Núm. 16-2013, Resolución Conjunta Núm. 17-2013 y Ley 43-2013, conforme en éstas así se disponga.”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2124.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2124? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha circulado un segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día; solicitamos se proceda con la lectura del mismo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1002, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar reserva agrícola la finca La Hermosura de novecientos diez (910) cuerdas de terrero de alto valor agrícola, ubicada en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras; requerir además la identificación de todas las fincas con potencial agropecuario y la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda la Hermosura de este municipio—y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los terrenos comprendidos en la Hacienda La Hermosura del barrio Quebrada Arenas de Las Piedras, Puerto Rico, bien utilizadas, podrían contribuir significativamente a la producción de alimentos para consumo local en nuestro país, ahorrándonos tener que importar a costos elevados productos de alta necesidad. Junto a otras reservas agrícolas en nuestro país utilizadas para producción agrícola mermaría en grande nuestra dependencia de otros países para satisfacer nuestras necesidades alimenticias. Actualmente estamos importando más de dos terceras partes del alimento necesario para consumo humano.

Las novecientos diez (910) cuerdas o más de terrenos de la Hacienda La Hermosura pudieran marcar una gran diferencia. Dichos terrenos son adecuados para desarrollar empresas agrícolas de ganadería de carne, farináceas, hortalizas, acuicultura, producción de cerdos y muchas acciones económicas adicionales. El Gobierno del Estado Libre Asociado con su plan agrícola SIEMBRA FUTURO reconoce la necesidad de asegurar un abasto de alimentos sanos y saludables que propicien una nutrición balanceada.

DECRETASE DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se declara reserva agrícola la finca La Hermosura de novecientos diez (910) cuerdas de alto valor agrícola, ubicada en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico.

Artículo 2. - Se requiere la identificación de todas las fincas con potencial agropecuario en el pueblo de Las Piedras y se declaren parte de la reserva agrícola de Puerto Rico. La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, identificará todas las fincas con potencial agropecuario en el pueblo de Las Piedras y áreas adyacentes, para que luego del trámite de rigor se declaren y formen parte de la Reserva Agrícola de Las Piedras bajo una zonificación especial.

Artículo 3. - Se requiere de la Administración Para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda La Hermosura del Municipio de Las Piedras.

Artículo 4. - Se ordena al Secretario del Departamento de Agricultura llevar a cabo los acuerdos con otras entidades gubernamentales y privadas de ser necesario, para la administración y manejo de la reserva agrícola.

Artículo 5. - El Secretario de Agricultura deberá rendir un informe anual a la Asamblea en torno al progreso operacional de la Hacienda La Hermosura del municipio de Las Piedras.

Artículo 6. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Se prohíbe la aprobación de consultas de ubicación por la Junta de Planificación y permisos por parte de la Oficina de Gerencia de Permisos y del Gobierno Municipal de Las Piedras, que contravengan la política pública del Estado de proteger los terrenos agrícolas para promover el desarrollo económico y la seguridad alimentaria.

Artículo 7. - Se prohíbe instalaciones de sistemas de energía renovable, a mediana o gran escala, en esta Zonificación Especial Agrícola. Solo se permitirán aquellos sistemas de energía alterna, cuya función sea complementar las necesidades energéticas para la producción agrícola de las fincas.

Artículo 8. - Se dispone que en esta Reserva Agrícola de Las Piedras solo se permitirán segregaciones para fines agrícolas con un mínimo de cincuenta (50) cuerdas de terreno.

Artículo 9.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este ALTO CUERPO Legislativo su Informe Positivo, recomendando la aprobación del P. del S. 1002, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para declarar reserva agrícola la finca La Hermosura de novecientos diez (910) cuerdas de terreno de alto valor agrícola, ubicado en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras; requerir además la identificación de todas las fincas con potencial agropecuario y la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda La Hermosura de este Municipio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico convocó a Vista Pública el día de del 201 y se recibieron la ponencias del Departamento de Agricultura, Departamento de Recursos Naturales, Autoridad de Tierras, Junta de Planificación del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Departamento de Agricultura

Dra. Myrna Comas Pagán

Secretaria

Manifestó la deponente que la finalidad del Proyecto del Senado 1002, según expuesta en su Exposición de Motivos, es que "los terrenos comprendidos en la Hacienda La Hermosura del barrio Quebrada Arenas de Las Piedras, Puerto Rico, bien utilizadas, podrían contribuir significativamente a la producción de alimentos para consumo local en nuestro país, ahorrándonos tener que importar a costos elevados productos de alta necesidad. Que junto a otras reservas agrícolas en nuestro país utilizadas para producción agrícola mermaría en grande nuestra dependencia de otros países para satisfacer nuestras necesidades alimenticias. Manifestó que actualmente estamos importando más de dos terceras partes del alimento necesario para consumo humano.

Dijo la deponente que el Departamento de Agricultura en su responsabilidad de velar por la seguridad alimentaria, está obligado a defender nuestro patrimonio natural, la tierra. Que es por esto que promueven la preservación y uso de fincas agrícolas de mayor potencial agrario, como medio de desarrollo agrícola de Puerto Rico, aumentando la producción de alimentos y a su vez tratando de propiciar un desarrollo armonioso entre la zona rural y urbana.

Dijo que la necesidad alimentaria de nuestros ciudadanos hace impostergable y obligatoria la implementación de las leyes que tienen como política pública asegurar los abastos de alimentos continuos de productos locales e importados. Indicó que nuestro gobierno ha tomado en serio el problema alimentario mundial y la dependencia de Puerto Rico de los productos importados y ha iniciado con éxito un programa agrícola de vanguardia, utilizando las tierras disponibles en las reservas agrícolas creadas por ley, para la implementación de un plan de siembras de diferentes productos agrícolas, y así abastecer la demanda alimentaria puertorriqueña sobre la finca Hermosura. Dijo que abarca cuatro barrios del Municipio de Las Piedras y ocupa un área de 910.11 cuerdas que hoy poseen su capacidad agrícola para la ganadería de carne, producción de farináceos, hortalizas, acuicultura crianza de cerdos entre otras empresas de viabilidad económica. Los barrios son: Boqueron, Collores, El Rio y Quebrada Arenas. Indicó que los terrenos de la Finca de la Hacienda La Hermosura pertenecen al sector privado y las fincas colindantes se desarrollan en las siguientes empresas: Vaquería Eugenio López, Vaquería Alberto Ochoa, Potrero Pedro Ochoa, Ganado de Carne, Crianza de Reemplazo Lechero. La finca Hermosura constituye una unidad de alto valor agropecuario que está compuesta de diversas series de suelo que bajo prácticas agronómicas adeudadas, tienen el potencial de convertir la reserva propuesta en un conglomerado ("cluster") agrícola. Indicó que según el catastro de suelos del Servicio de Conservación de los Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-NRCS) las series de distintos tipos de suelos existentes en La Hermosura son los siguientes:

1. Candelero
2. Cayagua
3. Mabí
4. Maunabo
5. Pandura
6. Teja

Manifestó que la mayoría de los suelos que forman parte de La Hermosura, tienen el potencial para ser utilizados en diversos proyectos agrícolas de envergadura e impacto económico. Dijo que prueba fehaciente de la veracidad de nuestro planteamiento es la existencia de vaquerías, un potrero y proyectos de crianza tanto de ganado de carne, como de novillas de reemplazo, en las inmediaciones de los terrenos que se interesan convertir en reserva agrícola. Indicó que se destaca la relativa cercanía de La Hermosura a importantes cuerpos de agua como el Río Gurabo y la Quebrada Arenas.

Dijo la deponente que la creación de las Reservas Agrícolas es muestra de apoyo en uno de los sectores con mayor potencial para generación de ingresos y empleos. Las Reservas Agrícolas son un excelente Recurso de Planificación Integral, manifestó.

El Departamento de Agricultura apoya la medida. Indicó la deponente que la protección de los terrenos comprendidos en La Hermosura representa un compromiso de desarrollo de una agricultura intensiva y de provecho para el entorno rural.

Departamento de Recursos Naturales

Carmen R. Guerrero Pérez

Secretaria

Mediante comparecencia escrita manifestó el departamento de Recursos Naturales no tener comentarios al P. del S. 1002 desde la perspectiva de las funciones de la agencia que dirige.

Autoridad de Tierras

Salvador E. Ramírez Cardona

Director Ejecutivo

Manifestó el deponente que el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico tienen el deber ministerial de defender todos los terrenos agrícolas existentes, tanto en el sector privado como en el público, conforme a la política pública de esta administración. Esta política pública va encaminada a garantizar la seguridad alimentaria de Puerto Rico fomentando en los terrenos agrícolas un desarrollo agrícola sustentable, con lo cual se pueda reducir la brecha entre la producción de alimentos localmente y las importaciones. Con este desarrollo se fortalece la economía, creando puestos de empleos tan necesarios para el pueblo de Puerto Rico.

Recomienda y favorece cualquier medida como ésta, la cual está encaminada a aumentar la cantidad de terrenos protegidos o calificados para uso exclusivo agrícola, así como fomentar la producción y consumo de productos locales. Es imperativo, que se comprenda que la agricultura es una oportunidad de desarrollo económico y social, que a este renglón de la economía se le debe prestar atención y asignar recursos para su desarrollo. Además, debe desarrollarse un compromiso firme de otras agencias gubernamentales en la protección y desarrollo nuestros terrenos agrícolas.

Junta de Planificación

Luis Garcia Pelatti

Presidente

Indicó que la medida bajo estudio responde a unas preocupaciones legítimas del legislador relacionadas con los altos costos de los alimentos básicos y la vulnerabilidad a la seguridad alimentaria que enfrentamos, por razón de nuestra dependencia en las importaciones de alimentos para satisfacer nuestras necesidades. Entiende que el proyecto de ley ante nuestra consideración atiende satisfactoriamente las inquietudes del legislador en la medida que contempla los mecanismos

para lograr un decreto de reserva agrícola para los terrenos de la finca "La Hermosura" y la preparación de un plan de desarrollo agrícola para los mismos. Con esto se promueve la agricultura, sector importante de nuestra economía y adelanta la seguridad alimentaria.

La Junta de Planificación recomienda que el artículo 2 de la medida disponga como sigue: "Asimismo, la Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, identificará todas las fincas con potencial agropecuario en el pueblo de Las Piedras, para que luego del trámite de rigor se declaren y formen parte de la reserva especial agrícola de Puerto Rico."

También recomendó que se incorpore una cláusula transitoria a la medida que reconozca los usos no conformes legales (no agrícolas) que pudieran encontrarse en el área de la reserva propuesta y se le conceda un plazo razonable para su expiración.

Asimismo, solicitó se le asigne a la Junta de Planificación los recursos económicos necesarios para realizar la encomienda que se le delega por esta medida.

Dijo el deponente que la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en su Artículo 13, establece que a través del instrumento del Plan de Desarrollo Integral, la Junta construirá indicadores sobre la economía, el ambiente físico y la sociedad. Además, traducirá y articulará valores sociales en metas y objetivos; y formulará estrategias de desarrollo sectorial e integral. Para el sector agrícola el Plan de Desarrollo Integral tiene como misión:

"Desarrollar una agricultura de avanzada, dinámica e intensiva, a la par con la conservación del ambiente y los recursos naturales, que sea pilar del desarrollo del entorno rural, económicamente viable, fuente de empleos seguros, que provea alimentos de alta calidad, y como medio para fomentar la exportación de productos. El desarrollo de la agronomía y la producción agrícola, agropecuaria, agrocomercial, o agroindustrial en Puerto Rico tiene que estar centrado en el desarrollo de estrategias dirigidas a lograr la seguridad alimentaria de nuestra población y en la generación de empleos. Así también, debe aprovechar la sofisticación de nuestra fuerza laboral para desarrollar industrias innovadoras y creativas en este sector, capaz de exportar productos únicos que provean una ventaja competitiva y/o sean de alta demanda a nivel local y global."

Dijo que para alcanzar esta misión, se articularán las siguientes estrategias:

- Proteger y promover la conservación de los terrenos dedicados o a dedicarse para la producción agrícola;
- Promover el desarrollo de Reservas Agrícolas en terrenos de alto potencial para promover un desarrollo sustentable y económico;
- Desarrollar el uso intensivo de la tecnología en el mejoramiento de la producción agrícola;
- Intensificar la producción agrícola donde existan ventajas competitivas; y
- Desarrollar una cultura agrícola empresarial y laboral basada en calidad y competitividad."

Manifestó que la Asamblea Legislativa ha reconocido la importancia de proteger nuestros terrenos agrícolas para la presente y futuras generaciones, mediante la declaración de siete reservas agrícolas.

También manifestó que en términos de usos de terrenos, el municipio de Las Piedras se encuentra en la tercera fase de la elaboración de su Plan Territorial. Según se establece en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", el Plan Territorial es el instrumento principal de la ordenación territorial a nivel municipal, donde se establece la política pública sobre usos de terreno a través de la clasificación y calificación de todo territorio municipal. La Ley Núm. 81, antes citada, contempla tres

clasificaciones para los terrenos generales, a saber, Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico. La clasificación de Suelo Rústico, a su vez, se subdivide en dos clasificaciones: Suelo Rústico Común y Suelo Rústico Especialmente Protegido. Es en esta última clasificación del suelo en la cual los terrenos con alto valor agrícola se catalogan, toda vez que este suelo es aquel que no está contemplado para uso urbano o urbanizable y que por su especial ubicación, topografía, valor agrícola, estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, nunca deberán clasificarse en la categoría del suelo urbano.

Dijo que la propuesta de reserva agrícola para los terrenos de la finca "La Hermosura" situados en el municipio de Las Piedras conlleva una política pública de usos de terrenos que no tolere el desarrollo urbano para dicha área. Por consiguiente, se establece un grado de protección del proceso de desarrollo urbano una vez entre en vigor la medida. Además dijo que los terrenos que componen la finca La Hermosura se encuentran calificados como un Distrito A-P, conforme al Capítulo 37 del Reglamento Conjunto, titulado Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque), vigente.

De otra parte, dijo que el borrador del Plan de Uso de Terrenos identifica como Suelos Rústicos Especialmente Protegidos para Agricultura (SREP-A) más de 600,000 cuerdas de terreno, a tenor con las disposiciones de la Ley 3-2014. Dijo que la propuesta del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico para el Municipio de Las Piedras propone las siguientes clasificaciones del Suelo:

<i>Clasificación del Suelo</i>	<i>Cuerdas</i>	<i>Por Ciento</i>
<i>AGUA</i>	84.8	0.4%
<i>SRC</i>	8,153.1	36.5%
<i>SREP-A</i>	7,748.2	34.6%
<i>SER-P</i>	3,011.3	13.5%
<i>SU</i>	2,421.5	10.8%
<i>VIAL</i>	945.7	4.2%
<i>TOTAL</i>	22,364.7	100.0%

Indicó el deponente que se clasifican en el municipio de Las Piedras aproximadamente sobre 7,700 cuerdas de terrenos como suelo Rústico Especialmente Protegido por valor Agrícola. Dentro de esta área están las aproximadas 910 cuerdas de la finca La Hermosura. Esto es, que la junta de Planificación reconoce el alto valor agrícola de la finca La Hermosura.

Dra. Gladys González Martínez
Decana y Directora Interina del Colegio de Ciencias Agrícolas, Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico

El Proyecto del Senado 1002 propone convertir los terrenos de la finca La Hermosura en una Reserva Agrícola además de otros con valor agrícola en el Municipio de Las Piedras. Esta acción busca proteger dichos terrenos para que sean destinados para el desarrollo agrícola.

La justificación más apremiante para declarar una reserva en los terrenos de La Hermosura y otros en el Municipio de Las Piedras de valor agrícola es promover un nivel adecuado de seguridad alimentaria a la población, y promover el desarrollo social y económico, procurando ofrecer una mejor calidad de vida mediante la conservación y manejo de los recursos naturales produciendo alimentos y empleos para los ciudadanos y simultáneamente protegiendo terrenos de alto valor

agrícola. Manifestó que es responsabilidad de cada país adoptar estrategias de sustentabilidad alimentaria en consonancia con sus recursos y capacidades. Indicó que en Puerto Rico se ha estimado que alrededor del 85% de los productos alimentarios que se consumen se importan.

Dijo la deponente que los datos del Censo Agrícola Federal demuestran como en Puerto Rico se han perdido aceleradamente terrenos en uso agrícola a través de las últimas décadas. Las cifras de terrenos en uso agrícola que se recogen del Censo Agrícola Federal para los últimos 34 años registrados son las siguientes:

Año	1978	1982	1987	1992	1992	2002	2007	2012
Cuerdas	987,403	982,458	886,845	826,893	865,140	690,693	557,530	544,675

Esta pérdida histórica de terrenos en uso agrícola, para los datos del 2012 (cubren los años 2007 al 2012), representa una pérdida de 3,155 fincas en Puerto Rico. Manifestó el deponente que una gran parte de esas tierras han sido perdidas ante otros usos: industrial, de vivienda y de infraestructura urbana debido a la falta de una planificación efectiva.

Dijo que las distintas administraciones de gobierno en Puerto Rico, comenzando en el año 1999, han establecido Reservas Agrícolas para proteger terrenos de valor agrícola con planes de estimular un desarrollo agrícola sustentable. En cierta medida, el establecimiento de las Reservas Agrícolas en Puerto Rico ha desacelerado el ritmo de pérdida de terrenos agrícolas.

Manifestó la deponente que ante la crisis económica actual el convertir la Hacienda La Hermosura, y otros terrenos de valor agrícola en el Municipio de Las Piedras, en una Reserva Agrícola podría representar, con una buena coordinación, una fuente de trabajo para cientos de pedreños que han quedado desempleados por la eliminación de varias industrias en el Municipio de Las Piedras y en otros municipios cercanos. En esta finca de 910 cuerdas y en los otros terrenos que se identifiquen, se podrían desarrollar proyectos de farináceos, hortalizas, acuicultura y ganadería de carne utilizando alta tecnología para el desarrollo agrícola del área. La Hacienda La Hermosura es una finca de alta capacidad en cuerdaje que reúne los requisitos de suelos y agua para su desarrollo agrícola.

Indicó además que, otro de los asuntos medulares que se menciona en la exposición de Motivos y que representa una justificación adicional para proteger los terrenos agrícolas en Puerto Rico es el tema de las necesidades alimenticias.

Dijo la deponente que la agrónoma Jessica Medina (2006), en un artículo de su autoría, identifica cantidades de terrenos específicas para la producción de alimentos para que Puerto Rico se aproxime a un nivel básico de seguridad alimentaria de acuerdo a su población. Como cifra mínima Medina identifica "737,927 cuerdas de tierra arable", como cifra intermedia 1.47 millones de cuerdas, y como cifra máxima "5.2 millones de cuerdas". La cifra de 5.2 millones de cuerdas resulta en una inalcanzable para Puerto Rico debido a que el total de cuerdas que comprende la totalidad de la Isla es menor a dicha cantidad. Dijo que el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico utiliza unas cifras que coinciden con las utilizadas por Medina para describir la cantidad de terrenos necesarios para alcanzar niveles aceptables de seguridad alimentaria.

En resumen, dijo que las justificaciones de proteger terrenos de alto valor agrícola ligado esto al tema de la seguridad alimentaria en Puerto Rico, son fundamentales para apoyar este esfuerzo legislativo. Concluye la deponente que el P del S 1002 contiene ambas justificaciones. Además de estas justificaciones existe una adicional. La finca La Hermosura está en la zona de amortiguamiento y zonificación del Yunque y ésta aporta valor escénico al área.

Manifestó la deponente que entiende el compromiso de esta administración por conservar las tierras de alto valor agrícola y desarrollar las mismas para uso agrícola. Expuso las características de la finca para ser declarada reserva agrícola.

Dijo que está ubicada en un Distrito de Zonificación Agrícola Mecanizable A-1 cuya calificación de terrenos se considera de importancia agrícola para el país. Que su cabida total son 910.11 cuerdas y su localización es en el Bo. Quebrada Arenas Carretera 936 y 9936 Las Piedras, Puerto Rico. Que el uso actual del terreno es de pastos y bosques, que pertenece a un único dueño (Israel Kopel) y que como fuentes de agua la finca cuenta con pozos, 3 quebradas y 2 charcas de aguas limpias. También cuenta con facilidades de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Los suelos de la finca en su mayoría están clasificados en el catastro de suelos del USDA-Servicio de Conservación de los Recursos Naturales de la siguiente manera:

- Son suelos de importancia agrícola.
- Las series Cayagua son suelos hídricos, los cuales tienen características de humedales y posible vegetación hidrofítica.
- Los suelos identificados son erodables. Estos necesitan buenas prácticas de conservación.

En consulta con la Oficina de Preservación de Terrenos Agrícolas del Departamento de Agricultura, ésta indica que la finca La Hermosura se encuentra en pastos y malezas. Es una finca de alto valor agrícola por sus suelos y se declara de importancia para el País. La cabida de la finca es adecuada para uso agrícola, el terreno es mecanizable, cuenta con buenos accesos y se encuentra cerca de los canales de mercadeo de productos agrícolas. El suelo no ha sido alterado y la capacidad de uso agrícola es buena.

El Gobierno del Estado Libre Asociado a través de la iniciativa "Siembra Futuro" reconoce la importancia de asegurar abastos de alimentos sanos y saludables que propicien una nutrición balanceada. Entendemos que establecer una Reserva Agrícola en Las Piedras contribuye a la protección de las tierras de alto valor agrícola y el desarrollo de la seguridad alimentaria; la cual alude localmente a la necesidad de abastos de alimentos disponibles producidos en Las Piedras para sostener la población.

Nos parece razonable que si se está considerando establecer una Reserva Agrícola en el área de la Hacienda La Hermosura, en el Municipio de Las Piedras, se deben considerar los terrenos agrícolas colindantes a dicha finca y otros circundantes, para incorporarlos también a la Reserva. Los mismos argumentos que justifican el establecimiento de la Reserva para La Hermosura (la protección de terrenos agrícolas y la necesidad de desarrollar seguridad alimentaria) justifican dicha acción. En este sentido la identificación de los predios no sería una arbitraria, como han señalado los representantes legales del dueño de La Hermosura. El Departamento de Agricultura, conjuntamente con la Junta de Planificación deben identificar todos los terrenos con valor agrícola en el área para que formen parte de la Reserva Agrícola de Las Piedras. Es obvio que ya se han identificado cientos de cuerdas además de las de la Hacienda La Hermosura que están en operación agrícola y representan terrenos de alto valor agrícola.

El mecanismo que se ha utilizado en Puerto Rico para establecer Reservas Agrícolas es a través de la adopción de una Zonificación Especial. Este es el caso en todas las Reservas del País. Por ejemplo, se debe identificar que es la Junta de Planificación en coordinación con el Departamento de Agricultura los que llevarán a cabo el trabajo de identificar los terrenos de valor agrícola para adoptar la Zonificación Especial. Al igual que con las leyes que dan paso a las Reservas Agrícolas se debe adoptar un artículo en el que se establezcan prohibiciones en torno a aprobar consultas de ubicación por la Junta de Planificación y permisos por parte de la Oficina de

Gerencia de Permisos y del Gobierno Municipal de Las Piedras que contravengan la política pública manifestada en la medida (proteger los terrenos agrícolas para promover el desarrollo económico y la seguridad alimentaria). De igual manera, en las leyes de Reservas Agrícolas se establecen prohibiciones de segregaciones mínimas dentro de los terrenos a ser incluidos dentro de la Reserva: en Lajas la segregación menor posible es de 50 cuerdas, al igual que en las Reservas de Guanajibo y de Yabuco. En el caso de Coloso, la segregación menor permitida es de 10 cuerdas. Recomendamos que se haga una evaluación de las distintas leyes para determinar cuál de estas instancias es la que mejor se aplica a la Reserva de Las Piedras. En el artículo 2 del P del S 1002 se menciona incluir los terrenos de valor agropecuario en el Municipio de Las Piedras como parte de la "reserva agrícola de Puerto Rico". Sugerimos que tanto la Hacienda La Hermosura como los demás terrenos que se identifiquen de valor agropecuario se conformen en la Reserva Agrícola de Las Piedras. Es importante reconocer que las Reservas Agrícolas en Puerto Rico se rigen por lo establecido en el Capítulo 31 (Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico) del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos.

Dijo que en el pasado, como parte de las iniciativas que se desarrollaron para establecer una Reserva Agrícola en la Hacienda La Hermosura, la legislatura consideró expropiar los terrenos y pagar por los mismos. El P del S 1002 establece que se denomine una reserva agrícola y al parecer no considera expropiar los terrenos. Precisamente, esto es lo que ha ocurrido en varias instancias al establecerse Reservas Agrícolas en Puerto Rico. La primera delimitación de una Reserva Agrícola en nuestro país ocurrió en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. Allí la mayor parte de las fincas que fueron zonificadas dentro de la Reserva, son fincas privadas; alrededor de 30,000 cuerdas. En esta ocasión no se expropió ninguna finca.

Indicó que nos parece que en este caso tampoco existe una necesidad de expropiar. Sin embargo, para lograr un desarrollo agrícola en el área, el Departamento de Agricultura y otras entidades como el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, deben establecer un plan para incentivar dicho desarrollo, una vez las fincas pertenecen a dueños particulares.

Indicó que los terrenos de alto valor agrícola deben ser clasificados para facilitar su desarrollo agrícola. Sus dueños no son enajenados del terreno ni de su disfrute. La clasificación del suelo indico el uso que se le puede dar al terreno.

En el pasado como recomendación de la Junta de Planificación en el 2009 al P del S 0239, se propuso que se incluyera una disposición para que se "permita el uso para la instalación de molinos de viento para la producción de energía y otros mecanismos de energía renovable". En el P del S 1002 no existe ninguna disposición para permitir estos usos. Sin embargo en el Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de terrenos se establece que en los Distritos Agrícolas se pueden ubicar molinos eólicos y que en el caso de instalaciones de sistemas solares fotovoltaicos a gran escala, éstos pueden ser evaluados y adjudicados por la Junta de Planificación o la Junta Adjudicativa, según corresponde. Entendemos que la ubicación de estos proyectos a mediana o gran escala en terrenos agrícolas no es compatible con el desarrollo agrícola del País. Para evitar cualquier confusión en la letra del proyecto recomendamos que se añada un inciso que establezca la prohibición de sistemas de energía renovable, a mediana o gran escala, en la zonificación especial agrícola. Los sistemas de energía alterna que se pueden establecer deben ser aquellos cuya función sea complementar las necesidades energéticas para la producción agrícola de las fincas.

El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico endosa las iniciativas para continuar protegiendo los terrenos de valor agrícola en Puerto Rico y simultáneamente propiciar el desarrollo de la seguridad alimentaria en el País.

Consideran que el P del S 1002 es una de esas iniciativas. Solicitan que se consideren sus recomendaciones en torno a la extensión de la Reserva a la titularidad de los terrenos considerados, y las consideraciones relativas a sistemas de energía renovable.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la aprobación de esta medida cumple con el propósito de las disposiciones legales citadas, y que no impacta negativamente las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter a este ALTO CUERPO este informe positivo sobre el P. del S. 1002 para su aprobación con las enmiendas que contiene el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura
Seguridad Alimentaria
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región Sur”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1186, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias para el desarrollo y modernización de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Son pocos los municipios de la Isla que cuentan con un aeropuerto y Humacao es uno de ellos. El aeropuerto de Humacao, localizado en la carretera PR-923, Barrio Buena Vista, comenzó operaciones hace cerca de 50 años. En aquel entonces, en la década del sesenta, surgió una propuesta para su construcción impulsada por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y apoyada por los senadores Ernesto Carrasquillo y Cruz Ortiz Stella, así como por el ciudadano Rafael González López. Para su construcción se utilizaron unos terrenos de cultivo de caña, que en aquel entonces estaban rentados a la Sugar Roig Association.~~

Poco a poco fue creciendo la operación del aeropuerto donde incluso se estableció una escuela de aviación, ~~todo bajo el mando de la corporación Humacao Air Service. Posteriormente, el aeropuerto pasó a ser propiedad de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, que lo administra actualmente.~~ El aeropuerto está ubicado en un lote de 70 cuerdas de terreno, a una milla al este de Humacao y cuenta con una pista de 2,458 pies de largo por 60 pies de ancho. En el mismo se realizan mayormente vuelos privados y manejo reducido de carga. También se utiliza para vuelos recreativos de aviones ultra livianos y se ofrecen exhibiciones de paracaidismo. En 1991, la Autoridad de los Puertos construyó un terminal de pasajeros, repavimentó la pista y mejoró la carretera que da acceso al aeropuerto. Luego, en 2002, se completó la ampliación del andén a unos 300 pies hacia el este. Las personas que utilizan dicho aeropuerto, se refieren al mismo como Aeropuerto Regional de Humacao, ya que no cuenta con un nombre en propiedad. Es por eso que proponemos que el mismo sea nombrado como el Aeropuerto Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, ~~esto~~ para honrar a quien dedicó gran parte de su vida al desarrollo de Puerto Rico.

El doctor Hermenegildo Ortiz Quiñones, nació en Humacao en el mes de abril de 1931 ~~y es uno de los cuatro hijos de una pareja llena de amor y generosidad.~~ Sus estudios primarios y secundarios los hizo en las escuelas públicas de la ciudad que lo vio nacer. De 1948 a 1953, asistió al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde obtuvo el grado de Bachiller en Ingeniería Civil. En el año 1955 inicia estudios conducentes al grado de Maestría en Planificación Urbana y Regional en la Universidad de Harvard en Cambridge, Massachusetts y es en la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, donde obtiene el grado de Doctor en Filosofía y Letras. Estudió música con el maestro Solier y Juan Peña Reyes (padre de Lito Peña) ~~mientras admiraba a Rafael Muñoz y Davilita.~~ Pero su pasión siempre fueron los deportes y es por ésto que jugó béisbol para el Colegio de Mayagüez mientras era estudiante de ingeniería. También manejó la trocha para los Mulos del Valenciano (Juncos), equipo que dirigía Perucho Cepeda y que contaba con Roberto Clemente en el Jardín Central y Manolín Maldonado Denis como lanzador.

En el 1953, comenzó a trabajar en el Departamento de Obras Públicas en la División de Estimados y Costos. De 1958 al 1965, trabajó en la Junta de Planificación. De 1965 al 1989, trabajó como Profesor de Planificación y Administración Pública en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Allí también se desempeñó como Director de la Escuela Graduada de Planificación y Decano de Estudiantes.

Con su talento y verticalidad, el Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, también conocido como “Mereyo” se convirtió en el gran referente del urbanismo, ganándose el respeto de sus colegas, sus discípulos y la gente más sensibilizada del país. Participó en la elaboración del Plan de Transportación y Uso de Terrenos dirigido a reorganizar el área metropolitana.

Ocupó la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas durante la gobernación de Rafael Hernández Colón, momento en que comenzó a diseñar el Tren Urbano. Luego, presidió la Junta de Planificación durante el mandato de Sila María Calderón.

~~La Legislatura Municipal de Humacao en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre de 2014 aprobó la Resolución Núm. 13 en la que recomiendan y endosan la radicación y aprobación de legislación en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Senado y Cámara de Representantes y posterior aprobación del Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de designar con el nombre del destacado ciudadano humacaeño, Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, el Aeropuerto Regional de Humacao.~~

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe el aeropuerto de Humacao con el nombre del Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, distinguido servidor público que dedicó gran parte de su vida a la modernización y desarrollo de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el aeropuerto del Municipio de Humacao como el “Aeropuerto Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones”.

Artículo 2.- La Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Se exige a la Autoridad de los Puertos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” para los fines de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1186, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1186, tiene el propósito de designar el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias para el desarrollo y modernización de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, conocido como “Mereyo”, nació en Humacao en el mes de abril de 1931. Sus estudios primarios y secundarios los hizo en las escuelas públicas de la ciudad que lo vio nacer. De 1948 a 1953, asistió al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde obtuvo el grado de Bachiller en Ingeniería Civil. En el año 1955 inicia estudios conducentes al grado de Maestría en Planificación Urbana y Regional en la Universidad de Harvard en Cambridge, Massachusetts y es en la Universidad de Cornell en Ithaca, Nueva York, donde obtiene el grado de Doctor en Filosofía y Letras. Estudió música con el maestro Solier y Juan Peña Reyes (padre de Lito Peña). Pero su pasión siempre fueron los deportes y es por ésto que jugó béisbol para el Colegio de Mayagüez mientras era estudiante de ingeniería. Además, manejó la trocha para los Mulos del Valenciano (Juncos), equipo que dirigía Perucho Cepeda, que también contaba con Roberto Clemente en el Jardín Central y Manolín Maldonado Denis como lanzador.

Con su talento y verticalidad, “Mereyo” se convirtió en el gran referente del urbanismo, ganándose el respeto de sus colegas, sus discípulos y la gente más sensibilizada del país. Participó en la elaboración del Plan de Transportación y Uso de Terrenos dirigido a reorganizar el área metropolitana.

Ocupó la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas durante la gobernación de Rafael Hernández Colón, momento en que comenzó a diseñar el Tren Urbano. Luego, presidió la Junta de Planificación durante el mandato de Sila María Calderón.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe el aeropuerto de Humacao con el nombre del Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, distinguido servidor público que dedicó gran parte de su vida a la modernización y desarrollo de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1186 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 1186, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1190, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de julio de 2006 se firmó la ley federal conocida como “Sex Offender Registration and Notification Act” (“SORNA”), ~~título~~ Título I del “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”, cuyas disposiciones establecieron estándares mínimos ~~en~~ respecto al registro de personas convictas por delitos sexuales en los Estados Unidos. En particular, dicho estatuto estableció una revisión completa de los estándares nacionales para el registro y notificación de los ofensores sexuales. Esta revisión tuvo como objetivo fortalecer y aumentar la efectividad del registro para la seguridad del público, mediante la incorporación de nuevas definiciones y clasificaciones para los ofensores sexuales, basadas en el delito sexual cometido. Se le atribuyeron, además, deberes específicos a la persona sujeta al registro y a las agencias concernientes. También, se estableció de forma detallada los requisitos relacionados con la notificación a la comunidad por medio de la Internet.

Entre los deberes que la Ley SORNA le impone al ofensor sexual, se encuentra el deber de ~~este~~ registrarse y ~~de~~ mantener la información del registro actualizada en todas las jurisdicciones

donde resida, trabaje o estudie. Precisamente, la ley federal aumentó las jurisdicciones en las cuales se requiere el registro de personas convictas por delitos sexuales, más allá de los cincuenta (50) estados, el Distrito de Columbia, y los territorios principales de los Estados Unidos, para incluir expresamente a las “tribus indígenas” reconocidas por el gobierno federal.

Esta medida tiene el propósito de enmendar la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, de modo que esta la misma cumpla con el requisito de registro de personas convictas ~~de~~ en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, según lo requiere la ley federal. Esta legislación es vital para que Puerto Rico sea acreedor de los fondos que la “United States Department of Justice’s Office of Sex Offender Sentencing, Monitoring, Apprehending, Registering, and Tracking” (“SMART”) asigna a las jurisdicciones que cumplen con los requisitos de la ley Ley SORNA.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (3) y (5) del Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 2. - Definiciones:

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

...

(3) “Delito Sexual”- En general, excepto por lo dispuesto en los sub-incisos (a) y (b), incluye lo siguiente:

- (i) un delito que tenga como elemento constitutivo un acto sexual o conducta sexual con otra persona;
- (ii) un delito específico contra un menor de edad;
- (iii) un delito federal, incluyendo los delitos comprendidos bajo la Sección 1152 ó 1153 del Título 18 del United States Code; bajo la Sección 1591 o el Capítulo 109A, 110 (excluyendo las Secciones 2257, 2257A, ó 2258) ó 117 del Título 18 del United States Code; o
- (iv) un delito militar según establecido por el Secretario de la Defensa bajo la Sección 1150 (a)(8)(C)(i) de la Ley Pública Núm. 105-119 (10 U.S.C. 951 note);
- (v) *un delito que tenga como elemento constitutivo un acto sexual o conducta sexual con otra persona, o un delito específico contra un menor de edad cometido en una tribu indígena reconocida por el gobierno federal;*
- [(v)] *(vi) una tentativa o conspiración para cometer cualquier delito descrito en los sub-incisos (i) al [(iv)] (v) de este inciso.*

Disponiéndose que:

- (a) Una convicción extranjera por algún delito similar a los anteriormente mencionados no se considerará como un delito sexual para propósitos de esta Ley, a menos que se trate de: (i) una convicción bajo las leyes de Canadá, el Reino Unido, Australia o Nueva Zelanda o, (ii) convicciones bajo leyes de cualquier otro país, si el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha concluido, mediante sus Informes de Derechos Humanos (“Country Reports on Human Rights Practices”), que dicho país ha implantado el derecho a un juicio justo durante el año en el cual ocurrió la convicción.

- (b) Un delito que incluya conducta sexual consentida no es un delito sexual para propósitos de esta Ley, si la víctima es un adulto, a menos que dicho adulto esté bajo la custodia legítima del ofensor al momento del delito.

...

(5) "Estados Unidos" significa los estados de los Estados Unidos de Norte América, el Distrito de Columbia, sus territorios, y posesiones y *tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal*.

..."

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley 266-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3. - Creación y Mantenimiento de un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores:

Se crea y se provee para el mantenimiento de un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal. Serán registradas en el mismo:

...

- (b) Las personas que hayan sido o sean convictas por delitos similares, o sus tentativas o conspiraciones, a los enumerados en el Artículo 2 de esta Ley por un tribunal federal, estatal, *de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal*, extranjero o militar, y se les haya garantizado el debido proceso de ley en el país que fueron convictos, que se trasladen a Puerto Rico para establecer su residencia, o que por razón de trabajo o estudio se encuentren en Puerto Rico, aunque su intención no sea la de establecer domicilio en la Isla.

..."

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (i) del Artículo 4 de la Ley 266-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4. - Deberes ante el Registro:

...

(i) Los ofensores sexuales de otros estados, territorios, o jurisdicciones, *o de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal*, se evaluarán antes de entrar a Puerto Rico por la Administración de Corrección por medio de su Oficina de Probatoria. Una vez la Administración de Corrección remita al Sistema la información provista en el inciso (g) de este Artículo, y entre todos los datos necesarios en el Sistema, la información estará disponible de forma inmediata a través de terminales de computadora, configurados en la red de telecomunicaciones del Sistema para uso de la Comandancia de la Policía de la jurisdicción donde va a residir la persona.

El Sistema proveerá al Negociado Federal de Investigaciones (“Federal Bureau of Investigations”) inmediatamente, la información sobre el nombre, la dirección física y postal, huellas dactilares y de la palma de la mano, fotografías y toda información adicional recopilada, así como los cambios de nombre, de dirección, en su estatus como estudiante o empleado cuando los hubiere. Las Comandancias de la Policía deberán notificar y actualizar, a través de terminales de computadora configuradas a la red de telecomunicaciones del Sistema, todos los récords correspondientes en el Registro con los cambios de nombre, de la dirección residencial, en su estatus como estudiante o de empleado de las personas

registradas según dispone esta Ley. Si la persona registrada se traslada a los Estados Unidos, el Sistema, dentro de los próximos tres (3) días, luego de haber recibido la información, deberá notificarlo a la agencia designada en el lugar, si alguna, para administrar un registro similar al que se crea en esta Ley.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6. - Notificación a las agencias del Orden Público y a la Comunidad

La información que posee el Sistema sobre una persona registrada, según dispone esta Ley, será suministrada a las agencias del orden público y a las agencias de dependencias gubernamentales estatales, \oplus federales, *o de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal*, en el desempeño de sus funciones, incluyendo al Departamento de la Vivienda y al Departamento de la Familia de Puerto Rico. También se le proveerá a toda persona, compañía u organización que así lo solicite por escrito y a las personas o instituciones privadas para las cuales esta información es de interés por la naturaleza de las actividades que llevan a cabo, ante la amenaza y el peligro que pueden representar para ellas las personas que cometen algunos de los delitos enumerados en esta Ley. Esto comprende, sin que se entienda como una limitación, a la víctima y sus familiares, las escuelas, las instituciones, y establecimientos de cuidado de niños, las instalaciones recreativas, las instituciones para niños y mujeres maltratados, a cada jurisdicción donde el ofensor sexual tenga su residencia, trabaje o estudie, y donde un cambio de residencia, trabajo o escuela ocurra; y a las agencias responsables de llevar a cabo las verificaciones de antecedentes necesarias para obtener un empleo, según la Sección 3 del National Child Protection Act of 1993 (42 U.S.C. 5119a)

El Sistema aprobará la reglamentación necesaria para que la información esté disponible al público. En estos casos, la información registrada en el Sistema será provista por la Policía de Puerto Rico. El nombre de la víctima del delito no podrá ser revelado.

La información que posee el Registro se remitirá electrónicamente por el Sistema al “National Sex Offender Registry (NSOR)” del Negociado Federal de Investigaciones “Federal Bureau of Investigation” o al Banco de Datos correspondiente.”

Artículo 5.- El Departamento de Justicia deberá enmendar el “Reglamento para el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, dentro del término de noventa días (90) días contados a partir de su aprobación.

Artículo 6.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 7.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación y tendrá efecto retroactivo.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1190, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Resumen del Proyecto del Senado 1190

El Proyecto del Senado Núm. 1190 (“P. del S. 1190”) propone enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”.

ALCANCE DEL INFORME

Como parte del análisis legislativo del P. del S. 1190, la Comisión solicitó un memorial explicativo al Departamento de Justicia.

RESUMEN DE PONENCIAS***Departamento de Justicia***

El Departamento de Justicia se expresó a favor de la aprobación del P. del S. 1190. El Departamento de Justicia comenzó su ponencia estableciendo que la Ley “Sex Offender Registration and Notification Act” (en adelante Ley SORNA) fue aprobada para proteger a los menores de edad de la explotación sexual y los delitos violentos en su contra, para prevenir el abuso de menores y la pornografía infantil y para promover la seguridad en el uso de la Internet, entre otras. Según el Departamento de Justicia, esta ley establece unas obligaciones mínimas que deben cumplir los Estados, territorios y las tribus indígenas, según reconocidas por el gobierno federal.

El Departamento de Justicia indicó que la Ley SORNA le impone al ofensor sexual el deber de registrarse y mantener la información del registro actualizada en todas las jurisdicciones que resida, trabaje o estudie. De igual forma, la Ley SORNA establece de manera detallada los requisitos para la notificación a la comunidad, a través de la Internet. De otra parte, el Departamento de Justicia destacó que la Ley 266-2004 fue aprobada con el fin de crear un sistema de registro de personas convictas por delitos sexuales y de abuso contra menores. Más aún, la Ley 266-2004 fue enmendada por la ley 243-2011 para atemperarla a las disposiciones de la Ley SORNA de 2006. Según el Departamento de Justicia, mediante la Ley 243-2011 se armonizaron la mayoría de las

definiciones de la Ley 206-2004 con las definiciones de SORNA. De igual forma, se añadieron a la Ley 266-2004 las nuevas clasificaciones de ofensores sexuales, entre otras disposiciones.

Por último, el Departamento de Justicia informó que la Oficina de Sentencia, Monitoreo, Aprensión, Registro y Rastreo de Ofensores Sexuales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (SMART por sus siglas en inglés), mediante carta del 18 de marzo de 2014 notificó al Departamento de Justicia que Puerto Rico debía cumplir con los aspectos del registro de las convicciones por delitos sexuales de los ciudadanos de las tribus indígenas, reconocidas por el gobierno federal. Según el Departamento de Justicia, la Ley 266-2004, según enmendada, no cubre estos aspectos. Por lo tanto, el Departamento de Justicia favoreció la aprobación del P. del S. 1190, ya que esta medida suple el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas, reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley SORNA. De esta manera se cumpliría con el requisito de SMART, logrando que no se afecten negativamente los fondos federales que Puerto Rico recibe para la operación del registro de ofensores sexuales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos del P. del S. 1190, el 27 de julio de 2006 se aprobó la Ley SORNA, correspondiente al Título I del “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”. La Ley SORNA estableció estándares mínimos respecto al registro de personas convictas por delitos sexuales en los Estados Unidos, implantando de paso una revisión completa de los estándares nacionales para el registro y notificación de ofensores sexuales. Antes de la aprobación de la Ley SORNA, en Puerto Rico se aprobó la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.” Dicha Ley fue aprobada para crear un sistema de registro de personas convictas por delitos sexuales y de abuso contra menores. De otra parte, la mayoría de las disposiciones de la Ley SORNA fueron acogidas en nuestra jurisdicción a través de la Ley 243-2011, la cual enmendó la Ley 266-2006.

Annualmente, la Oficina de Sentencia, Monitoreo, Aprensión, Registro y Rastreo de Ofensores Sexuales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos asigna fondos para la operación del registro de ofensores sexuales, a aquellas jurisdicciones que cumplen a cabalidad con las disposiciones de la Ley SORNA. Por otro lado, la Ley SORNA incluye expresamente el registro de las convicciones por delitos sexuales de los ciudadanos de las “tribus indígenas”, reconocidas por el gobierno federal. Según lo expresado por el Departamento de Justicia, la Ley 266-2004, según enmendada, no cubre estos aspectos. Por lo tanto, esta Comisión coincide con el Departamento de Justicia respecto a que las enmiendas propuestas en el P. del S. 1190 suplen el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas, reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley SORNA. Por lo tanto, resulta necesaria la aprobación del P. del S. 1190, a los fines de enmendar la Ley 266-2004 para que ésta cumpla con las disposiciones de la Ley SORNA, y de esa forma obtener acceso a los fondos federales antes mencionados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 1190, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 1190, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1223, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico” con el fin de fomentar el turismo; promover los atractivos turísticos, de las diferentes regiones e impulsar el desarrollo económico, de estas zonas; así como y provocar la creación de empleos en este tipo de hospederías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria turística representa uno de los sectores más importantes de nuestra economía por ser una fuente importante de empleos y capital; además de contar con una gran capacidad para de desarrollo. A través de esta industria se emplean cientos de puertorriqueños a lo largo de toda la isla y ancho de todo nuestro País, y se le brinda un servicio de excelencia a miles de visitantes todos los años. Esto hace de esta industria una de vital importancia para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Por otro lado, Paradores de Puerto Rico, es un programa desarrollado y registrado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico hace más de 40 años; con el fin de fomentar el turismo nacional e internacional; así como promover el turismo hacia zonas con alto número de atractivos turísticos; e impulsar el su desarrollo económico del país y al mismo tiempo crear que se crean empleos. Los paradores Paradores de Puerto Rico aportan prestigio, variedad y confiabilidad a la oferta turística del país de nuestro País. Estos se encuentran ubicados en áreas de alto interés histórico, cultural y eco-turístico; provocando este que sean los paradores la opción preferida del turista del patio interno; así como del turista internacional que desea conocer mejor el país a Puerto Rico.

Actualmente, los paradores han surgido como una alternativa costo-efectiva tanto para el turista nacional e internacional que buscan una experiencia inolvidable en nuestra isla nuestro País. El turismo internacional es uno que se ha proliferado hacia estos Paradores por su inigualable oferta; ya que además de sus costos accesibles, en estos se puede pueden apreciar mejor los encantos naturales de Puerto Rico a la vez que se integran y viven de cerca de nuestra isla y su cultura.

Estos Paradores son reconocidos por su liderato, trabajo comunitario, su servicio al cliente y su mesón gastronómico. Estas cualidades le han valido el reconocimiento de la División de Calidad Turística de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; así como de reconocidas entidades como lo son: 'TripAdvisor' y 'Booking'. Esto afirma la calidad y excelencia del ofrecimiento turístico de los paradores. ~~A la fecha de hoy~~ Hoy día, los Paradores de Puerto Rico continúan ofreciendo servicios y productos de alta calidad, siguiendo así la filosofía que los impulso en su origen.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa en busca de promover el turismo en los Paradores de Puerto Rico realiza esta legislación, en la cual declara el mes de octubre de cada año como el "Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico".

DECRETASE DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.

Esta Ley se conocerá como "El Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico".

~~Artículo 2.~~

~~La Asamblea Legislativa en su compromiso por desarrollar~~ Con el propósito de fomentar, promover e impulsar el desarrollo de la industria del turismo en Puerto Rico, se declara el mes de octubre de cada año como el "El Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico". Esto se hace con el fin de promover el turismo nacional e internacional, impulsar la economía, ~~de la isla~~ y crear empleos en ~~esta industria este tipo de hospederías~~. Durante todo el mes de octubre de cada año se realizarán actividades para promover el turismo en ~~la isla~~ los Paradores de Puerto Rico. ~~Las iniciativas para esta propuesta surgirán de la Compañía de Turismo y de todo miembro de la industria turística que desee aportar a la misma.~~

~~Artículo 3 2.~~

La Compañía de Turismo de Puerto Rico será la instrumentalidad ~~del gobierno gubernamental~~ encargada de promover lo dispuesto en esta ~~ley~~ Ley. La Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con la Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico, realizará y organizará toda actividad concerniente a la promoción nacional e internacional de los paradores durante el mes de octubre de cada año; en adicción, a la promoción que se realiza normalmente durante todo el año.

Artículo 4 ~~3.~~

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado Núm. 1223, recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1223, tiene como propósito declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico" con el fin de fomentar el turismo; promover los atractivos turísticos de las diferentes regiones e impulsar el desarrollo económico de estas zonas; así como la creación de empleos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Programa de Paradores de Puerto Rico es una franquicia adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, actualmente agrupa a 17 Paradores con sobre 550 habitaciones, en áreas de alto interés turístico, fuera del área metropolitana. Los Paradores de Puerto Rico ofrecen a turistas locales y extranjeros, la oportunidad de conocer nuestro País a un precio accesible y disfrutar de nuestra reconocida hospitalidad puertorriqueña. Los hermosos paisajes naturales y lugares históricos en los que se encuentran, los hacen una excelente alternativa para los que quieren explorar un Puerto Rico que no todos conocen. La exposición de motivos de la medida plantea que la industria turística representa uno de los sectores más importantes de nuestra economía por ser fuente importante de empleos y de capital. Los Paradores de Puerto Rico aportan prestigio, variedad y confiabilidad a la oferta turística Puerto Rico. Los mismos ubican en áreas de alto interés histórico, cultural y eco turístico. Son una alternativa costo-efectiva tanto para el turista nacional e internacional que buscan una experiencia inolvidable.

La plataforma digital TripAdvisor es reconocida por ser expertos en hoteles que otorgan un reconocimiento a empresas que mantienen una calificación de 4 puntos o más en una escala del 1 al 5. Otros criterios adicionales incluyen, el volumen de evaluaciones recibidas, la gerencia en sus evaluaciones a través de la página digital. Los Paradores Combate Beach en Cabo Rojo, Mauna Caribe en Maunabo, y el Turtle Bay Inn en Lajas recibieron el galardón en este año 2014, el mismo premia la excelencia en la hospitalidad en las facilidades. Actualmente, los Paradores de Puerto Rico continúan ofreciendo sus servicios y productos de alta calidad.

El Parador Combate Beach, en Cabo Rojo es reconocido por la calidad de sus facilidades y servicio. La hospedería de 34 habitaciones dispone de acceso directo al Refugio Nacional de Vida Silvestre de Cabo Rojo y a la hermosa Playa El Combate, una de las mejores de Puerto Rico. En el área se encuentran más de 30 atracciones turísticas de Porta del Sol, incluyendo el Faro Los Morrillos, las Salinas y La Playuela. Durante los pasados 3 años, el Parador Combate Beach ha sido reconocido con los premios de calidad y servicio de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (2012), Booking.com (2012) TripAdvisor (2013-2014), entre otros.

El Parador Mauna Caribe frente a la playa Los Pinos de Maunabo, se encuentra cerca de muchos lugares de alto interés turístico, tales como: Playa Punta Tuna, el Faro Punta Tuna de Maunabo, y la Sierra Guardarraya. Cuenta con 52 habitaciones, piscina, restaurante, áreas recreativas, y salón de banquetes, donde pueden realizar reuniones, talleres o diferentes tipos de actividades. El parador también cuenta con un programa todo incluido.

El Parador Turtle Bay Inn en Lajas y adyacente a la bahía bioluminiscente de La Parguera; es un hotel eco-turístico y auto-sostenible con 12 modernas habitaciones. Sus facilidades ofrecen elegancia, servicio de primera y las comodidades para parejas, familias o grupos, justo en un área rica en atractivos turísticos.

Los meses de septiembre y octubre, según se expone en el memorial de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, son los meses de menos actividad turística en Puerto Rico. Se convierten en los meses más difíciles para los dueños y operadores de las pequeñas hospederías. Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desarrollar estrategias que promuevan el aumento de la actividad turística durante los meses de temporada baja. Declarar el mes de octubre como el Mes de Paradores de Puerto Rico, ayudará a fomentar, promover e impulsar el desarrollo de la industria del turismo, realzando la importancia de este sector en la economía de nuestro País.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Asociación de Dueños de Paradores.

La **Compañía de Turismo de Puerto Rico**, en su memorial hace un breve resumen del desarrollo del producto conocido como Programa de Paradores. Para la Compañía de Turismo, el programa es uno emblemático, es una alternativa que exhibe los más altos estándares de calidad en la industria, es un producto puertorriqueño que refleja la hospitalidad y la calidez que nos caracteriza como pueblo. Además, plantean que es meritorio desarrollar estrategias que promuevan el aumento de la actividad turística durante la temporada baja, específicamente los Paradores.

La **Asociación de Dueños de Paradores**, en su memorial expresa el apoyo a la medida por los beneficios multiplicadores que puede generar esta celebración anual a nuestra economía. Están convencidos que la celebración del mes de los Paradores de Puerto Rico, va a resultar en la creación de nuevos empleos, al impulsar el turismo interno, promocionar los atractivos de las diferentes regiones turísticas y estimular el desarrollo económico de las zonas fuera del área metropolitana. Agradecen la iniciativa tan importante y apoyan el Proyecto del Senado Núm. 1223.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1223, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Declarar el mes de octubre como “El Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico, ayudará a promover el turismo interno y externo en las zonas donde están ubicados. Los Paradores se distinguen por ser hospederías de menor costo pero con un servicio de excelencia para los huéspedes. Ofrecen una alternativa real para las familias puertorriqueñas y no puertorriqueñas que deciden planificar sus vacaciones con un presupuesto modificado y atemperado a nuestra realidad económica.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización luego de haber evaluado y analizado la información disponible en torno a la medida, llegó a la conclusión de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1223.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1223 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1241, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario, cónsono con los objetivos de esta Ley; para determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la -Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” a los fines de modificar el alcance de las funciones y el nombre a de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; para derogar la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como ~~la~~ “Ley de Donativos Legislativos”; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Previo al 1995, la Asamblea Legislativa asignaba fondos públicos estatales a través de donativos sin que se estableciera un orden de prioridades ni un procedimiento uniforme para la evaluación y el otorgamiento de los mismos. Ante esta situación, se aprobó la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como ~~la~~ “Ley de Donativos Legislativos”. Esta Ley se ~~creó por~~ instituyó conforme a la necesidad de establecer requisitos de solicitud y para la asignación de donativos legislativos a Organizaciones Sin Fines de Lucro (en adelante, “OSFL”) y a individuos para llevar a cabo un proyecto, actividad o servicio público, vinculado, por certificación del Ejecutivo, a una política pública gubernamental debidamente promulgada y en vigor.

La Ley de Donativos Legislativos ha sido una ley de vanguardia y ha cumplido con apoyar las OSFL en su provisión de servicio y empleos, al igual que a estudiantes e individuos que representan a Puerto Rico en el exterior. Desde el 1995, el Fondo de Donativos Legislativos, creado en virtud de dicha Ley, ha destinado un total de ~~cuatrocientos once mil doscientos treinta y un mil trescientos treinta y ocho millones (411,231,338)~~ trescientos setenta y un millones cuatrocientos doce mil sesenta y ocho (371,412,068) de dólares para promover el bienestar social, la salud, la educación, la cultura, el deporte y el turismo en nuestra Isla. Históricamente, los donativos legislativos han sido utilizados para apoyar a los profesionales que forman parte de las OSFL y que proveen servicio directo a la ciudadanía, al igual pero además, se han usado para cubrir los costos administrativos relacionados a los proyectos o actividades para los cuales fueron otorgados.

Actualmente, ~~La~~ la sociedad civil de Puerto Rico, es representada por cerca de seis mil trescientos setenta y ocho (6,378) OSFL, provee que proveen servicios esenciales a poblaciones con necesidades ~~muy~~ diversas, tales como: infantes, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas LGBTT, personas de edad avanzada, y confinados. La naturaleza y gama de los servicios de interés público que éstas proveen es igualmente diversa. ~~La~~ Esta Asamblea Legislativa reconoce la contribución indispensable que estas organizaciones realizan diariamente para mitigar la crisis social y fortalecer la cultura cívica de Puerto Rico. -Las más de novecientas (900) OSFL que reciben donativos legislativos anualmente, trabajan arduamente para elevar la calidad de vida de los puertorriqueños en tiempos en que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enfrenta retos significativos y posee recursos limitados para atenderlos. Según el estudio conocido como

“Tercer Estudio Sobre las OSFL en Puerto Rico”, realizado por Estudios Técnicos, Inc., éstas representan un cinco punto treinta y cinco (5.35) por ciento; del Producto Nacional Bruto alrededor de equivalente a dos mil seiscientos millones (\$2,600,000.00) de dólares, del Producto Nacional Bruto; impactan más de ~~ochocientos~~ ochocientos mil (800,000) personas, y generan más de doscientos veinticinco mil (225,000) empleos directos anualmente. ~~La crisis económica de los últimos años ha reducido la disponibilidad de fondos públicos y privados, tanto estatales como federales, destinados al fortalecimiento de la sociedad civil y el servicio comunitario.~~

La crisis económica de los últimos años ha reducido la disponibilidad de fondos públicos y privados, tanto estatales como federales, destinados al fortalecimiento de la sociedad civil y el servicio comunitario. En Puerto Rico, al igual que en los Estados Unidos, la situación fiscal determina las cuantías de las subvenciones y asignaciones gubernamentales. El recorte anual a los fondos de ~~Donativos Legislativos~~ donativos legislativos afecta directamente los empleos y programas que benefician a las comunidades más marginadas y necesitadas. En el año 2009, la Organización de las Naciones Unidas llevó a cabo una encuesta global con Organizaciones de Sociedad Civil (en adelante, “OSC”) basado en reportes de reducciones sustanciales en sus fuentes de financiamiento a raíz de la crisis económica y fiscal a nivel mundial. El estudio titulado “Impacto de las Crisis Económicas Mundiales de las Organizaciones de la Sociedad Civil”, ~~demostró que~~ mostró cómo la capacidad de las OSC para movilizar recursos financieros se debilita durante una crisis económica, justo cuando a la vez que la necesidad de sus servicios sociales se eleva. El referido estudio además aborda en como fundaciones privadas enfrentan una capacidad reducida para otorgar fondos ~~a la vez~~ mientras que sus propios activos e ingresos disminuyen por la crisis. Basado en estos resultados, la Organización de las Naciones Unidas ~~recomiendan~~ recomiendan que los gobiernos y las instituciones internacionales intervengan y actúen de forma "contra-cíclica" con el objetivo de institucionalizar la asistencia financiera para cubrir las necesidades de operación y servicio durante las crisis mundiales. Este contexto ha provocado importantes cambios en el financiamiento y en la rendición de cuentas. Es decir, los proveedores de fondos encaran la difícil tarea de determinar, entre muchas organizaciones solicitantes, a aquellas que tienen la capacidad de generar mayor impacto y hacer una mayor contribución para atender ~~alguna problemática social~~ problemáticas sociales. -La tendencia actual es que importantes proveedores de fondos, tales como la Fundación Ford, la Fundación Bill & Melinda Gates, la Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario, y Fondos Unidos de Puerto Rico, ~~enfocuen~~ enfocan su inversión en proyectos basados en la rendición de cuentas y resultados. Por ejemplo, la Administración del Presidente Obama creó el “Social Innovation Fund” para invertir fondos federales en destinatarios comprometidos a utilizar pruebas rigurosas de evaluación para validar el impacto de sus modelos programáticos. ~~Entonces,~~ Es conforme a lo anterior que esta Asamblea Legislativa entiende que el monitoreo y la evaluación de resultados debe ser un pilar en la ejecución de programas y provisión de servicios ~~para de~~ las OSFL que deseen acceder fondos privados, estatales y federales.

En atención a esta realidad, ~~es que se~~ mediante la presente Ley procura ~~procuramos~~ la creación del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario. ~~Mediante~~ A través de la creación del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario, se busca invertir en proyectos que extiendan el alcance de la labor gubernamental y fomenten vínculos multi-sectoriales con el fin de garantizar el uso eficiente y adecuado de los limitados recursos fiscales del Gobierno para de esta manera evitar la duplicidad de esfuerzos y fomentar oportunidades para el crecimiento individual y el desarrollo comunitario en Puerto Rico. La Ley simplifica los requisitos de elegibilidad y eleva la rigurosidad en la evaluación de las propuestas de solicitud. ~~Mediante esta Ley~~ Del mismo modo, la Asamblea Legislativa presente pieza legislativa determina establece las áreas de enfoque ~~programáticas~~

seleccionadas para inversión y establece la estructura de apoyo a la gestión ~~administrativa y~~ programática de las OSFL. Conforme a esto, Todas todas las organizaciones receptoras deben demostrar la capacidad de llevar a cabo lo propuesto en los proyectos y servicios que le son subvencionados ~~deben demostrar la capacidad de llevar a cabo lo propuesto,~~ y así como los resultados obtenidos por éstos. ~~De la misma manera~~ Además, esta legislación tiene como objetivo agilizar el ~~proceso de~~ desembolso de fondos a las organizaciones receptoras por medio de un proceso electrónico eficiente y centralizado. ~~Además~~ De igual forma, esta Ley busca establecer como política pública del Estado Libre Asociado el fomentar la colaboración entre las OSFL y la creación de alianzas multisectoriales. Es prioridad para esta Asamblea Legislativa, y que como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~trabajar~~ trabajaremos en alianza con las OSFL ~~en para~~ el fin único y común de construir juntos el proyecto de País que nos toca a todas y a todos los puertorriqueños.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario".

Artículo 2.- Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incentivar la colaboración entre las OSFL y las alianzas multisectoriales para asegurar el uso eficiente y adecuado de los recursos del Estado y evitar la provisión fragmentada de servicios comunitarios. Las asignaciones del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario deberán estar regidas y condicionadas por parámetros claros y rigurosos de monitoreo y evaluación de resultados.

Artículo 3.-Definiciones

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos y frases, tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) "Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", en adelante el "BGF", -significa el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico creado al amparo de la Ley Núm. 252 del 13 de mayo de 1942, según enmendada, el cual será la institución bancaria a cargo del desembolso de los fondos ~~otorgados~~ asignados por la ~~Comisión~~ Asamblea Legislativa a las OSFL.
- (b) "Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario" o "Comisión", significa la estructura creada por virtud de la Ley 113-1996, según enmendada, adscrita a la Asamblea Legislativa, responsable de recibir las propuestas y evaluar los requisitos de elegibilidad ~~al del~~ Fondo de Inversión para Impacto Comunitario; encargada de certificar y fiscalizar los fondos otorgados por medio del monitoreo y provisión de apoyo administrativo y programático a las organizaciones receptoras.
- (c) "Fondo de Inversión para Impacto Comunitario" o "Fondo", significa los fondos no recurrentes asignados ~~y otorgados~~ anualmente mediante Resolución Conjunta por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para a organizaciones receptoras que bajo el monitoreo y fiscalización de la Comisión, ~~desarrollar~~ desarrollan proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario, cónsonos con los objetivos de esta Ley.
- (d) "Fondos Legislativos", significa toda otorgación de fondos públicos estatales expresamente determinada y autorizada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

- (e) “Gastos Administrativos”, significa todo gasto incurrido para ~~llevar a cabo~~ sufragar la operación diaria de la OSFL, tales como personal administrativo, pago de renta, utilidades, y cualquier otro gasto que no esté directamente relacionado con la prestación de servicios.
- (f) "Organización Receptora", significa toda ~~entidad OSFL~~ a la que se le otorguen fondos, ~~aunque estos sean rechazados o no utilizados en todo o en parte en cualquier momento posterior a la vigencia y disponibilidad de dicha asignación.~~ por medio de Resolución Conjunta conforme a esta Ley.
- (g) “Organización Sin Fines de Lucro” o “OSFL”, significa toda entidad incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que cuente con la exención contributiva del Departamento de Hacienda que provea un servicio directo para el bienestar social y el desarrollo comunitario.
- (h) “Plan Estratégico”, significa documento oficial en el que una OSFL define sus metas y objetivos a corto y largo plazo junto con las estrategias y acciones a seguir para alcanzarlos.
- (i) “Presupuesto Operacional”, significa documento con representación en dólares de los planes por un periodo determinado que incluye áreas programáticas, proyectos, servicios y administración.
- (h)(j) "Programa o servicio comunitario", significa cualquier proyecto, actividad o evento que incorpore un componente de asistencia directo para el bienestar social y el desarrollo comunitario de Puerto Rico.
- (i)(k) “Propuesta”, significa el documento escrito descriptivo en el cual se describen de los objetivos, la justificación de necesidad, el plan de trabajo y el presupuesto desglosado del proyecto o programa de impacto social, económico o comunitario para el cual se solicita la subvención de fondos.
- (j)(l) “Radicación Electrónica”, significa proceso electrónico mediante el cual toda OSFL presenta una solicitud de subvención y toda organización receptora radica informes y cualquier otra documentación requerida por la Comisión.
- (k)(m) “Subvención”, significa asignación total otorgada por esta Ley a una OSFL para la realización de un proyecto o programa de impacto social, económico o comunitario cónsono con los objetivos de esta Ley.

Artículo 4.- Propósitos de esta Ley

Esta Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y requisitos para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario cónsono con los objetivos de esta Ley; definir la responsabilidad del monitoreo, fiscalización, y el desembolso eficiente de las subvenciones otorgadas; y desarrollar una cultura de medición y evaluación de resultados entre los subvencionados.

Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa busca invertir en soluciones impulsadas por las OSFL que fomenten el desarrollo económico, promuevan conductas positivas y fortalezcan nuestro quehacer cultural. Los objetivos de ~~la~~ esta Ley se resumen en tres (3) enfoques programáticos de inversión:

- a) Impulso de Estabilidad Financiera y Desarrollo Económico
Proyectos que ~~fomentan~~ fomenten el desarrollo ~~y/o~~ y la sustentabilidad económica de individuos, familias ~~y/o~~ y comunidades por medio de asesoría legal, capacitación

sobre el buen manejo de las finanzas, destrezas ocupacionales o cualquier otro servicio que eleve la empleabilidad de jóvenes, adultos y personas de diversidad funcional; programas enfocados en la creación de empleo y el desarrollo de industrias comunitarias.

- b) Promoción de Conductas Positivas y Saludables
Proyectos que promuevan el bienestar físico, emocional y mental de individuos, grupos, ~~y/o~~ y comunidades desventajadas; programas educativos dirigidos hacia la excelencia académica y la vida independiente; servicios de apoyo a individuos y familias sobrevivientes de situaciones de violencia y maltrato; actividades organizadas destinadas a desarrollar destrezas de trabajo en equipo, estilos de vida saludables y servicio comunitario por medio del deporte; programas comunitarios enfocados en el desarrollo de destrezas para la reducción de vulnerabilidades ante desastres naturales y prácticas para la protección de recursos naturales y animales.
- c) Fortalecimiento de Nuestra Cultura
Proyectos artísticos y culturales para niños, jóvenes y adultos que aumenten las oportunidades para la expresión creativa tales como; clases, talleres y seminarios de teatro, baile, pintura, diseño, música, poesía, redacción, y producción local de instrumentos musicales en comunidades desventajadas; y eventos enfocados en promover y fortalecer la cultura puertorriqueña.

Artículo 5.- Funciones y Responsabilidades de la Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario

La Comisión, además de cualesquiera otras disposiciones a las contempladas en esta Ley, otras leyes, programas o encomiendas cuya administración e implantación se le delegue, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Llevar a cabo ~~el~~ adiestramientos sobre preparación y radicación de propuestas;
- 2) Recibir y evaluar las propuestas sometidas por las OSFL;
- 3) Informar a la Asamblea Legislativa sobre la elegibilidad de las OSFL de conformidad al cumplimiento con la propuesta y requisitos de Ley;
- 4) Certificar los fondos asignados a las ~~organización~~ organizaciones ~~receptora~~ receptoras para que el BGF proceda con el desembolso de los mismos;
- 5) Fiscalizar y evaluar el uso de fondos asignados a las organizaciones receptoras de conformidad al plan de trabajo aprobado por éstas y los requisitos de esta Ley;
- 6) Apoyar a las organizaciones receptoras con su gestión administrativa y programática;
- 7) Promulgar reglamentos para el funcionamiento interno de la Comisión, así como para ~~regir~~ regular la solicitud y evaluación de las propuestas para el desarrollo de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario a tenor con las disposiciones de esta Ley, ~~considerando~~ utilizando como guía la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y
- 8) ~~Presentar anualmente a la Asamblea Legislativa un resumen de resultados de conformidad a las evaluaciones programáticas de las subvenciones otorgadas no más tardar del 31 de octubre de cada año a partir del año fiscal 2016-2017.~~ Radicar un informe anual en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, no más tarde del 31 de octubre de cada año fiscal a partir del 31 de octubre de 2016, en el cual se exponga un resumen de todas las gestiones realizadas en el año fiscal inmediatamente anterior,

pertinentes al desembolso, monitoreo y fiscalización de los fondos asignados a las organizaciones receptoras y otros tramites administrativas de la Comisión.

- 9) Presentar en las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos un informe de necesidad, no más tarde del 31 de octubre del tercer año de cada Asamblea Legislativa, en el cual se presenten los datos o estadísticas recopilados por la Comisión con el fin de identificar y establecer prioridades de servicio directo en las comunidades.

Artículo 6.- Autorización y Asignación de Fondos Legislativos

La Asamblea Legislativa aprobará la distribución final de las asignaciones del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario en o antes del 30 de junio de cada año mediante una Resolución Conjunta. Ninguna subvención otorgada por la Asamblea Legislativa mediante el Fondo de Inversión para Impacto Comunitario podrá ser menor de ~~cinco mil (5,000)~~ (1,000) dólares. En el caso de que dos (2) o más OSFL presenten una propuesta en alianza para el desarrollo de un proyecto o servicio comunitario, la subvención otorgada por la Asamblea Legislativa mediante el Fondo de Inversión para Impacto Comunitario no podrá ser menor de cinco mil (5,000) dólares.

Artículo 7.- Funciones y Responsabilidades del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y del Departamento de Hacienda

El BGF será responsable de desembolsar y transferir electrónicamente los fondos depositados en la cuenta a nombre de la Comisión, asignados a cada una de las organizaciones receptoras ~~mediante transferencia electrónica~~. De igual manera, el BGF será responsable de ~~informar~~ notificar a la Comisión aquellas cantidades sobrantes del Fondo al 30 de junio de cada año fiscal, no más tarde de quince (15) días calendario con posterioridad al cierre de dicho año fiscal. No se autorizará desembolso a ninguna organización receptora después del 30 de mayo correspondiente al año fiscal para el cual se asignaron los fondos.

Antes del 1 de agosto de cada año fiscal, el El Departamento de Hacienda deberá transferir dentro del término de quince (15) días calendarios desde la fecha en que la Resolución Conjunta haya sido firmada por el Gobernador, ~~la~~ el cincuenta (50) por ciento de la totalidad de los fondos asignados de conformidad al Artículo 6 de esta Ley a la cuenta a nombre de la Comisión en el BGF para ese año fiscal; el monto restante deberá transferirse no más tarde del 1 de febrero correspondiente al mismo año fiscal para el cual se otorgan los fondos.

Artículo 8. – Requisitos de Elegibilidad

Toda OSFL que interese ser considerada para la otorgación de una subvención procedente del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario deberá someter los siguientes documentos y cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

- (a) Certificación de radicación de informe anual (“Good Standing”) del Departamento de Estado vigente a la fecha de radicación;
- (b) Certificación de vigencia de exención contributiva del Departamento de Hacienda;
- (c) Certificación negativa de deuda para todos los fines del Departamento de Hacienda vigente a la fecha de radicación;
- (d) Copia certificada de la última planilla radicada ante el Departamento de Hacienda;
- (e) Certificación negativa de deuda de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado vigente a la fecha de radicación;
- (f) Certificación negativa de deuda de propiedad mueble e inmueble del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) vigente a la fecha de radicación;

- (g) Copia certificada del Presupuesto Operacional Anual de la OSFL certificado por el Presidente de la Junta de Directores;
- (h) Copia certificada del Plan Estratégico de la OSFL ~~firmado~~ firmada por los miembros de la Junta de Directores;
- (i) Copia certificada de los Estados financieros ~~Financieros del~~ correspondiente al último año fiscal de la OSFL:
 1. Si la subvención solicitada es igual o mayor a cien mil (100,000) dólares, se requiere presentar los estados financieros ~~revisados~~ auditados y certificados por un Contador Público Autorizado con licencia vigente.
 2. Si la subvención solicitada es menor a cien mil (100,000) dólares pero mayor a veinticinco mil (25,000) dólares, se requiere presentar los estados financieros ~~compilados~~ revisados y certificados por un Contador Público Autorizado con licencia vigente.
 3. Si la subvención solicitada es igual o menor a veinticinco mil (25,000) dólares se requiere presentar los estados financieros ~~firmados por el tesorero de la OSFL.~~ compilados y certificados por un Contador Público Autorizado con licencia vigente.
- (j) Resolución Corporativa informando la composición de la Junta de Directores conforme al Artículo 1101.01 (d) 1 de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, o cualquier ley análoga que la sustituya incluyendo nombre, dirección y cargo de cada uno de los miembros, oficiales, concejales, síndicos u otros que integren el organismo directivo de la institución;
- (k) Mostrar evidencia de Pareo ~~pareo~~ de fondos por una cantidad mínima equivalente al veinticinco (25) por ciento del fondo solicitado en su propuesta:
 1. Estos fondos ~~del pareo~~ deberán estar sostenidos por cuentas de ahorro, certificados de depósitos, cheques de gerente, giros o cualquier otra cuenta o instrumento financiero endosado a favor de la organización solicitante y del que se desprenda, además de la cantidad, su fuente de origen.
 2. El pareo mínimo requerido podrá también ser aportado en especie, siempre que tal aportación sea debidamente ~~evidencia~~ evidenciada estableciendo el costo de la propiedad y/o equipo. Se podrá presentar un pareo en especie mediante servicio voluntario, siempre y cuando el mismo sea acompañado por un registro de voluntariado debidamente notariado el cual deberá incluir por lo menos la información de contacto de cada persona (nombre, dirección, teléfono, experiencia profesional, educación) y la función o descripción del trabajo voluntario brindado a la OSFL durante el último año operacional: previo a la fecha de la presentación de la solicitud.
- (l) ~~Acuerdo(s) colaborativo(s)~~ Acuerdos Colaborativos con otras organizaciones, municipios, empresa privadas o grupos que ~~evidencie(n)~~ evidencien el apoyo brindado para llevar a cabo el proyecto o servicio comunitario;
- (m) Propuesta debidamente completada y radicada electrónicamente ~~para~~ en la fecha límite establecida de conformidad al Artículo 9 de esta Ley;
 1. Guía de ~~Propuesta~~ propuesta y formulario electrónico a publicarse anualmente requerirá lo siguiente:

- i. Cumplimiento con alguna de las tres (3) áreas de inversión programática según establecidas en el Artículo 4 de esta Ley y justificación de necesidad;
- ii. Presupuesto desglosado con narrativo. El gasto administrativo propuesto no debe ~~sobrepasar~~ exceder el cuarenta (40) por ciento de la cantidad total solicitada; y
- iii. Plan de trabajo con ~~indicador(es)~~ indicadores para medir progreso y resultados.

Artículo 9.-Período de Convocatoria

El periodo para radicar la propuesta será del 15 de noviembre al primer lunes de febrero de cada año. Para el primer año, luego de aprobada esta Ley, la Comisión establecerá un periodo de convocatoria transitorio. La OSFL que no entregue toda la documentación actualizada y propuesta completada a la fecha de cierre del periodo de convocatoria, no cualificará para la otorgación de una subvención, sin excepción alguna.

Artículo 10.- Normas para el Uso de la Subvención

Toda organización receptora deberá cumplir con las siguientes normas y disposiciones, las cuales serán incluidas en los reglamentos que promulgue la Comisión:

- (a) Ninguna organización receptora podrá discriminar o excluir participantes del proyecto o servicio comunitario subvencionado bajo esta Ley por razón de raza, origen nacional, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, afiliación política, estatus socioeconómico, y/o discapacidad.
- (b) Los proyectos o actividades que incluyan un componente de representación de Puerto Rico en el exterior deben cumplir con los objetivos establecidos en alguno de los tres (3) enfoques programáticos de inversión, según establecidas en el Artículo 4 de esta Ley, y además deben incluir específicamente un proyecto o servicio comunitario en Puerto Rico durante el año fiscal para el cual la subvención fue otorgada.
- (c) Mantener un estricto sistema de contabilidad sobre los fondos recibidos, sus usos y sobrantes, de acuerdo al presupuesto aprobado por la Comisión y cualquier ~~otro reglamento~~ otra disposición reglamentaria establecida por la misma. La Comisión tendrá la responsabilidad de implantar un sistema uniforme de control de las asignaciones provenientes del Fondo, conforme a las normas de la ~~Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico~~ Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".
- (~~e~~) (d) Al momento de certificación, la organización receptora deberá presentar a la Comisión el número de ruta y cuenta de la institución bancaria en la cual se depositarán los fondos asignados. La organización receptora deberá mantener esta cuenta completamente separada de cualquier otra cuenta bancaria que posea para uso único y exclusivo de la subvención.
- (~~d~~) (e) Requerir por lo menos dos (2) firmas autorizadas para girar gastos contra la cuenta bancaria a que se hace referencia en el inciso (c) de este Artículo y notificar a la Comisión el nombre, dirección y ~~firma~~ (copia de las tarjetas de firmas) de las personas autorizadas.
- (~~e~~) (f) Designar un agente fiscal, quien tendrá la responsabilidad de recibir, contabilizar, archivar y custodiar todos los comprobantes y documentos fiscales relacionados a la subvención. El agente fiscal tendrá la obligación legal de velar que los fondos asignados

se utilicen únicamente para cubrir los gastos aprobados en el presupuesto y plan de trabajo certificados por la Comisión. El agente fiscal designado también deberá preparar y radicar en línea los informes requeridos por la Comisión con la evidencia correspondiente. La persona designada como agente fiscal no puede ser el Director o Administrador de la organización, no puede tener parentesco alguno con ningún miembro activo de la Junta de Directores de la organización receptora ni puede ser firmante autorizado en la cuenta bancaria del fondo asignado.

- (f) (g) Hacer desembolsos mediante cheque o débito directo electrónico para el pago de nóminas, facturas, órdenes de compra u otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto comunitario y/o provisión de servicio directo.
- (g) (h) Ningún miembro de la Junta de Directores, ni cualquier otra persona que tenga parentesco alguno con uno de esos miembros, podrá recibir compensación económica procedente de la subvención otorgada a la organización receptora.
- a. ~~La subvención otorgada no podrá utilizarse para mejoras permanentes o proyectos de construcción, excepto en caso que la propiedad sea Patrimonio Histórico previamente determinado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.~~
- b. ~~La organización receptora podrá utilizar hasta un cuarenta (40) por ciento de la subvención otorgada para gastos administrativos. El salario para el puesto de Director, Administrador o persona a cargo de las operaciones diarias de la OSFL no podrá sobrepasar la mitad de los gastos administrativos presupuestados.~~
- (i) La subvención otorgada no podrá utilizarse para la realización de mejoras permanentes o proyectos de construcción, salvo en aquellos casos en que la propiedad sea Patrimonio Histórico previamente determinado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- (j) La organización receptora podrá utilizar hasta un cuarenta (40) por ciento de la subvención otorgada para gastos administrativos. El salario para el puesto de Director, Administrador o persona a cargo de las operaciones diarias de la OSFL no podrá exceder el cincuenta (50) por ciento de los gastos administrativos presupuestados.
- (k) (h) ~~La organización receptora no podrá será responsable de cualquier reclamación de nómina, beneficios empleados y/o servicio profesional. No se puede utilizar la subvención para cubrir beneficios marginales de empleados y deudas patronales de personas contratadas para prestar algún servicio relacionado al proyecto comunitario. el pago de deudas patronales.~~
- (l) (i) Para propósitos de auditorías, la organización receptora deberá ~~archivar~~ custodiar y mantener los archivos actualizados en todo momento con respecto a los cheques, facturas, órdenes de compra y de pago de servicios, nóminas, récords, actas, inventario de equipo, documentos relacionados al uso de la subvención otorgada durante el término que se establezca en el reglamento de la Comisión.
- (j) (m) Radicar a través del sistema de radicación electrónica los informes programáticos y fiscales requeridos por la Comisión no más tarde de treinta (30) días de finalizar cada trimestre designado por la vigencia de la subvención otorgada.
- (k) (n) No se considerarán propuestas de personas naturales para representación de Puerto Rico en el exterior y/o para curso de cursar estudios fuera de Puerto Rico.

Artículo 11.- Evaluación Programática y Fiscal

Todos los proyectos subvencionados por la Asamblea Legislativa conforme a esta Ley deben tener la capacidad de demostrar la eficacia y el resultado de sus intervenciones. La Comisión requerirá

que toda organización receptora que reciba una subvención participe de una evaluación rigurosa para desarrollar un sistema de colección de datos y consecuentemente, medir los resultados y ejecución del plan de trabajo certificado por la Comisión de conformidad a la reglamentación promulgada. Además, cada organización receptora deberá, sin excepción alguna, –participar de actividades de capacitación sobre evaluación interna y medición de resultados coordinadas por la Comisión.

Artículo 12.-Prohibiciones

Toda OSFL, su Director, Administrador o empleado de la OSFL tendrá prohibido incurrir en alguno de los siguientes actos u omisiones:

- (a) Dejar de cumplir con la obligación de rendir los informes a que venga obligado de acuerdo a esta Ley a no más tardar de treinta (30) días de la fecha estipulada.
- (b) Se niegue o falle sin causa justificada a presentar o entregar cualquier expediente o documento –relacionado –con –una subvención otorgada de conformidad con esta Ley que le sea requerida por cualquier empleado de la Comisión con el propósito de examinar y auditar los libros, cuentas y evidencias del uso de fondos.
- (c) ~~Incurra en violaciones a~~ Violar las disposiciones de los reglamentos que se adopten para la ~~implantación~~ implementación de esta Ley.
- (d) ~~Intencionalmente brinde~~ Proveer intencionalmente información falsa en la propuesta o en cualquier otro documento provisto o requerido –relacionado con, o pertinente a, la subvención otorgada.
- (e) Se apropie ~~para propósitos personales para sí o para un tercero,~~ de cualquier cantidad de dinero proveniente de la subvención otorgada o de cualquier objeto, artefacto, equipo o bien mueble o inmueble, cuyo precio de adquisición se haya pagado en todo o en parte con asignaciones del Fondo.
- (f) Endose, firme, emita, permita o autorice cualquier pago o desembolso con cargo a los fondos sin estar debidamente autorizado para ello, ya sea para su beneficio propio o el de un tercero.
- (g) Autorice el uso de cualquier cantidad proveniente del Fondo para cualquier concepto, fin, actividad, compra, renglón o uso distinto al propósito para el cual fue asignado por la Asamblea Legislativa, ya sea para su beneficio propio o el de un tercero.
- (h) En relación a los fondos públicos otorgados bajo esta Ley, haga cualquier asiento, anotación o cuenta falsa en cualquier libro, informe, estado de situación u otro documento con la intención de engañar o defraudar a la Comisión o de proveer información falsa a la Asamblea Legislativa para justificar el mismo.
- (i) No cumpla con lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley. ~~En caso de que la organización receptora se disuelva, inactive o cambie sus propósitos de uno sin fines de lucro para unos con ánimo de lucro, no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley.~~

Cualquier violación a las disposiciones contenidas en los incisos (a), (b) y (c) de este Artículo será objeto de una multa no mayor de quinientos (500) dólares. ~~Mientras las personas~~ Toda persona que ~~infrinjan~~ infrinja alguna de las disposiciones contenidas en los incisos (d), ~~(f), (g),~~ (h); e (i) serán penalizadas con una pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. ~~De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años y de mediar circunstancias atenuantes podrá reducirse hasta un mínimo de dos (2) años.~~

En aquellos casos en que la persona infrinja las disposiciones contenidas en los incisos (e), (f) y (g) de este Artículo, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años.

Artículo 13.-Responsabilidad por Violaciones a la Ley.

Se entenderá que cualquier violación a las disposiciones de esta Ley y de sus reglamentos por una organización receptora, la comete también el ejecutivo, ~~o empleado o persona autorizada por éste de la misma que sea responsable del acto u omisión que constituya tal violación en defecto de éste, será responsable el ejecutivo o empleado de la entidad encargado de ejecutar la política institucional de la organización receptora de conducir los asuntos administrativos de la misma. De no existir tales empleados o ejecutivos, De igual forma, podrán ser responsables todos los miembros de la Junta de Directores, Síndico, Concejales, Comité Directivo o Ejecutivo u otros, independientemente de que cómo se denominen, pero que tengan la responsabilidad de diseñar e impartir las instrucciones, órdenes o directrices de política institucional de la OSFL, a menos que dichos miembros prueben que no tenían conocimiento o que realizaron todas las gestiones y esfuerzos razonables para prevenir que se incurriera en la violación de Ley o reglamento de que se trate.~~

Artículo 14.-Cambio de Fines o Disolución de una Organización Receptora

Toda organización receptora que por cualquier razón o condición se disuelva, inactive o cambie sus propósitos sin fines de lucro deberá:

- a) Entregar al BGF de forma inmediata al acto de disolución de la OSFL o cualquier cantidad sobrante o no utilizada de la subvención otorgada, mediante cheque certificado endosado a nombre de la Comisión;
- (b) Entregar a la Comisión todo el equipo adquirido ~~por~~ mediante subvención del Fondo; y
- (c) Presentar un informe fiscal final escrito sobre el uso y disposición de los fondos públicos asignados bajo esta Ley en la ~~Oficina~~ oficina de la Comisión ~~Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario~~ de forma inmediata.

Artículo 15.- Se enmiendan los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la Ley 113-1996, según enmendada, conocida como ~~La~~ la “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” para que lean como sigue:

“Artículo 1.-Título de la ley.

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como [**Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos**] “*Ley de la Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario*”.

Artículo 2.- Definiciones

Los siguientes términos y frases, dondequiera que aparezcan utilizadas en esta Ley, tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Comisión” significa [**Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos**] “*Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario*” que se crea en el Artículo 3, de esta Ley.
- (b) ...

Artículo 3.- Creación de la [**Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos**] *Comisión Especial Conjunta del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario*

Se crea la Comisión Especial Conjunta [**sobre Donativos Legislativos**] *del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario*, la cual estará compuesta por cinco (5) Senadores nombrados por el Presidente del Senado y cinco (5) Representantes nombrados por el

Presidente de la Cámara de Representantes. —De éstos: dos (2) Senadores y dos (2) Representantes deberán ser miembros de la Minoría Parlamentaria del Cuerpo Legislativo, correspondiente.

~~La Comisión será Co-presidida por los Presidentes de las Comisiones de Hacienda de la Cámara y del Senado de Puerto Rico.~~

La Comisión será copresidida por los Presidentes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico.

Artículo 4.- La [**Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos,**] *Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario*, estará adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y tendrá, entre otras funciones dispuestas en esta Ley, la responsabilidad de atender, evaluar, analizar, visitar e inspeccionar, fiscalizar facilidades, estados financieros, realizar auditorías y otros relacionados para la otorgación de [**donativos**] *fondos* legislativos. ~~Asimismo tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo programas de orientación y asesoramiento a las entidades semipúblicas y privadas que soliciten mediante propuesta de fondos legislativos a la Comisión, [en coordinación con los Departamentos o Agencias Custodias]. Así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo programas de orientación y asesoramiento a las entidades semipúblicas y privadas que soliciten mediante propuestas fondos legislativos a la Comisión, en coordinación con los Departamentos o Agencias Custodio. A su vez deberá brindar asesoramiento y apoyo técnico a entidades no gubernamentales y a grupos de base de fe en la preparación de propuestas con el fin de solicitar fondos federales para el desarrollo de programas sociales y comunitarios.~~

Artículo 6.-Funciones y Responsabilidades de la Comisión Especial Conjunta [**Sobre Donativos Legislativos**] *de Inversión para Impacto Comunitario*

La Comisión, en adición a cualesquiera otras disposiciones en esta Ley, otras leyes, programas o encomiendas cuya administración e implantación se le delegue, tendrá las siguientes funciones:

- (a) Llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes que conduzcan a ser mejor, más efectiva, justiciera y eficiente la aplicación de lo establecido en la [**Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995,**] *Ley de Fondo de Inversión para Impacto Comunitario*, que establece, entre otros, los requisitos, normas y procedimientos para la otorgación de [**donativos**] *fondos* legislativos a [**entidades semipúblicas y privadas sin fines pecuniarios.**] *organizaciones sin fines de lucro.*
- (b) Poner en vigor y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la [**Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995.**] *Ley de Fondo de Inversión para Impacto Comunitario.*
- (c) Promulgar reglamentos para el funcionamiento interno de la Comisión; y otros para el cumplimiento y otorgación de [**donativos**] *fondos* legislativos.
- (d) Tomar las medidas que estime necesarias, incluyendo asistencia legal, para la tramitación de toda la clase de gestiones, peticiones, investigaciones y recomendaciones que puedan hacerse a cualquier institución o entidad que reciba [**donativos**] *fondos* legislativos para los efectos de hacer a cumplir la Ley ley.

- (e) Llevar a cabo, para sí o en coordinación con ~~las Agencias Públicas~~ instituciones de educación superior, OSFL, agencias estatales, y municipales, los estudios necesarios, evaluaciones y otros relacionados para la otorgación de [~~donativos~~] fondos legislativos.
- ~~(f)~~ Establecer y llevar a cabo ~~en coordinación con la Agencia Pública~~ un riguroso plan de orientación y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la otorgación de [~~donativos~~] fondos legislativos.
- ~~(f)~~ Establecer un grupo de asesoramiento y apoyo técnico encargado de asistir a entidades no gubernamentales y grupos de base de fe en la preparación de propuestas para solicitar fondos federales para el desarrollo de programas sociales y comunitarios.
- (g) La Comisión ~~rendir~~ radicará un informe anual en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, no más tarde del 31 de octubre de cada año fiscal, a partir del año fiscal 2016-2017 ~~31 de octubre de 2016, en el cual se expondrá un resumen de todas las gestiones realizadas en el año fiscal inmediatamente anterior, de todas sus actividades, incluyendo pertinentes al desembolso, monitoreo y fiscalización de los fondos asignados a las organizaciones receptoras y otros trámites administrativas de la Comisión. las administrativas a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.~~
- ~~(h)~~ Crear un 'Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario'. Este deberá contener el nombre, dirección, fecha de fundación de la organización, teléfono y una breve descripción de toda entidad que esté interesada en reclutar voluntarios para adelantar los fines sociales de ésta. La Comisión no incluirá en el Registro la dirección y teléfono de aquellas organizaciones que por la naturaleza de sus servicios, requieren mantener esta información de forma confidencial. -Una vez preparado, copia de dicho Registro se entregará a todos los miembros de la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y a la Administración de Tribunales. De igual manera, se mantendrá una copia del mencionado Registro en la Biblioteca Legislativa Tomás Rivera Bonilla para uso del público en general.
- ~~(i)~~ La Comisión presentará en las Secretarías de Cada Cuerpo Legislativo un informe de necesidad, al no más tarde del 31 de octubre del tercer año de cada Asamblea Legislativa, en el cual se informen los resultados ~~datos o estadísticas recopilados por la Comisión con el fin de identificar y establecer prioridades de servicio directo en las comunidades. El estudio de necesidades se compilará con información previamente recopilada por instituciones de educación superior, OSFL, agencias estatales, y municipales, y basado en las evaluaciones programáticas de las organizaciones receptoras. Se autoriza a La Comisión~~ contratará a contratar los recursos necesarios para llevar a cabo dicha compilación.

Artículo 9.- Asignación de Fondos

~~{Se asigna a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de funcionamiento para el año fiscal de 1996-1997. En años subsiguientes,}~~

~~Los fondos necesarios para los gastos de funcionamiento de la Comisión serán asignados en el Presupuesto General de Gastos [del Gobierno de Puerto Rico] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~

~~Se asigna a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de funcionamiento para el año fiscal 2003-04. En años subsiguientes, los Los fondos necesarios para gastos de funcionamiento de la Comisión serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado ~~Gobierno de Puerto Rico.~~~~

Artículo 16.- Derogación

Se deroga la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”.

Artículo 17.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1241**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1241** (en adelante “**P. del S. 1241**”), según radicado, tiene el propósito de crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario cónsono con los objetivos de Ley; para determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” a los fines de modificar el alcance de las funciones y el nombre a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; para derogar la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”; y para otros fines

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. del S. 1241** objeto de este Informe, realizó una Vista Pública el 29 de octubre de 2014 y solicitó ponencias escritas al Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Fondos Unidos de Puerto Rico, el Centro de Investigación y Evaluación Sociomédica, la Alianza para un Puerto Rico sin Drogas, Centro Sor Isolina Ferré, Jóvenes de Puerto Rico en Riesgo y al Hogar Teresa Toda. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El **Departamento de Hacienda** no asistió a la Vista Pública, sin embargo, remitió ponencia a la Comisión, firmada por la Lcda. Karolee García, Secretaria Interina.

El Departamento de Hacienda comenzó su ponencia haciendo referencia a la Exposición de Motivos de la medida, la cual reconoce que el sector de Organizaciones Sin Fines de Lucro (en adelante “OSFL”) en Puerto Rico provee servicios esenciales a poblaciones importantes con necesidades muy diversas de todas las edades y géneros incluyendo confinados y personas con afecciones de salud particulares, entre otros ciudadanos con necesidades de atención especial.

La medida además reconoce, que en tiempos en que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enfrenta retos significativos, las OSFL que reciben donativos legislativos anualmente, trabajan arduamente para elevar la calidad de vida de los puertorriqueños. De igual forma indica, que debido a la crisis económica por la cual atraviesa Puerto Rico se ha visto una reducción en la disponibilidad de fondos tanto públicos como privados destinados al fortalecimiento de la sociedad civil y el servicio comunitario.

Más adelante, el Departamento de Hacienda hizo referencia a una encuesta que realizó las Naciones Unidas que menciona la Exposición de Motivos, la cual demostró que la capacidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil para movilizar recursos financieros se debilita durante una crisis justo cuando la necesidad de sus servicios sociales se eleva. Recomendando a su vez que los gobiernos y las instituciones internacionales intervengan y actúen de forma “contra-cíclica” con el objetivo de institucionalizar la asistencia financiera para cubrir las necesidades de operación y servicio durante las crisis mundiales. A raíz de ello, la tendencia actual es que importantes proveedores de fondos tales como: la Fundación Ford, la Fundación Bill & Melinda Gates, la Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario y Fondos Unidos de Puerto Rico enfocan su inversión en proyectos basados en la rendición de cuentas y resultados.

Conforme a esto, la medida propone la creación del “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” con el propósito de garantizar el uso eficiente y adecuado de los limitados recursos del Gobierno para de esta manera evitar la duplicidad de esfuerzos y fomentar oportunidades para el crecimiento individual y el desarrollo comunitario.

De igual forma, propone simplificar los requisitos de elegibilidad y elevar la rigurosidad en la evaluación de las propuestas de solicitud. Esto permitirá a la Asamblea Legislativa determinar de manera más efectiva las áreas de enfoque programático seleccionadas para inversión y mejorar la estructura de apoyo a la gestión administrativa y fiscal de las OSFL que reciban fondos públicos mediante el mecanismo de donaciones de recursos.

El Departamento de Hacienda comprende la intención loable del **P. del S. 1241** y reconoce su propósito de buscar que los fondos asignados a estas entidades rindan mejores resultados y generen mayor impacto en las comunidades.

Así mismo, el Departamento hizo las siguientes recomendaciones, las cuales fueron evaluadas y analizadas por la Comisión.

- (1) En el Artículo 8, recomiendan que se soliciten las últimas cinco planillas como se requiere actualmente para cualquier contrato, ya que esto ayudaría a mejorar el cumplimiento de estas organizaciones con su obligación de radicación ante el Departamento de Hacienda.
- (2) Con respecto al Artículo 10, en cuanto a las normas para el uso de la subvención dispuesta se indica que la organización receptora podrá utilizar hasta un 40% para gastos administrativos. Asimismo, dicho Artículo indica que el salario del puesto de

Director, Administrador o persona encargada de operaciones diarias de la OSFL no podrá sobrepasar la mitad de los gastos administrativos presupuestados. La inquietud de Departamento recae en cuanto a que el establecimiento de un parámetro porcentual podría tener el efecto inadvertido de promover el que se inflen los gastos administrativos y no el de reducir salarios.

- (3) En cuanto al Artículo 7 sin embargo, el Departamento de Hacienda presenta objeción en torno a lo dispuesto según redactado dicho artículo, debido a que establece que antes del 1 de agosto de cada año el Departamento deberá transferir la totalidad de los fondos asignados. Por entender que un requisito como este comprometería el flujo de efectivo al comienzo del año fiscal, el Departamento de Hacienda indicó que dada la situación por la que atraviesa el Fondo General en la actualidad, no hay garantía de que tenga la capacidad fiscal para desembolsar la totalidad de los fondos en dicha fecha.

El Departamento de Hacienda concurrió con varios aspectos de la medida y recalcó que la única objeción que presenta el Departamento de Hacienda es con respecto al Artículo 7 por tratarse de un asunto relacionado a las dificultades fiscales del Fondo General, el cual se ha agravado en los últimos años. Con respecto a los otros aspectos antes mencionado, el Proyecto provee parámetros y disposiciones que permiten una fiscalización efectiva para atender las preocupaciones del Departamento.

Sin embargo, el Departamento de Hacienda no presentó objeción al resto de la medida por considerarla razonable.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (en adelante “**OGP**”) asistió a la Vista Pública representada por su Director, el CPA Luis Cruz Batista.

La OGP resaltó en el comienzo de su memorial que la Ley 258-1995, según enmendada, establece que los donativos legislativos se refieren a toda otorgación de fondos públicos expresamente determinada y autorizada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, dirigidos a contribuir o subvencionar parte de los gastos necesarios en que incurre una entidad para llevar a cabo una actividad o función pública.

Luego de evaluar la medida, la OGP comprende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan a las áreas de su competencia. En ese sentido, es importante destacar que la aprobación de la medida bajo estudio no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, o instrumentalidades. Ello, toda vez que lo propuesto incide sobre legislación que rige la discreción de la Asamblea Legislativa para determinar y asignar fondos públicos a través de su Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos, y de reorganizar las funciones que se realizan a través de dicho organismo.

Cabe destacar, que los retos fiscales que afronta actualmente el País imponen una responsabilidad mayor de cautela y austeridad para con los gastos públicos. Por ende, es indispensable que todas las medidas que se aprueben sean responsables fiscalmente y provean elementos de fiscalización. A tenor con ello, la presente Administración ha hecho un llamado a maximizar el uso de los recursos disponibles de forma tal que se asegure la buena marcha de los asuntos públicos. La OGP opina que la presente medida es cónsona con dicha política pública y que provee las herramientas para un proceso de fiscalización saludable mientras se atienden proyectos comunitarios y sociales de envergadura y suma importancia.

No obstante, la OGP sometió las siguientes recomendaciones que fueron evaluadas por la Comisión:

- (1) El Artículo 7 de la medida, dispone que el Banco Gubernamental de Fomento será responsable de desembolsar los fondos asignados a cada una de las organizaciones receptoras mediante transferencia electrónica. La OGP entiende que este requerimiento suprimiría la práctica actual de consignar los fondos bajo la custodia de una entidad gubernamental que, a su vez, da seguimiento y monitorea el uso adecuado de los mismos. Por lo que solicitan que se evalúe si ello es consonó con el propósito de la medida de fomentar el monitoreo en esta materia y si es necesario que la transferencia electrónica propuesta sea a través del Banco Gubernamental de Fomento, y no del Departamento de Hacienda. Asimismo, recomiendan que se evalúe la disposición con respecto a que, antes del 1ro de agosto de cada año fiscal, el Departamento de Hacienda deberá transferir la totalidad de los fondos asignados a la cuenta de la Comisión en el Banco Gubernamental de Fomento, a la luz de la delicada situación fiscal y los retos en cuanto a la liquidez en las finanzas públicas.
- (2) Con respecto al Artículo 8, recomiendan la evaluación de la disposición que requiere presentar los estados financieros revisados y “certificados” para una subvención igual o mayor a \$100,000. Considerando la cuantía de la subvención, éstos exhortan que se considere requerir estados financieros auditados (“single-audit”) tal y como se establece a nivel federal, para las organizaciones que gastan más de \$500,000 en fondos federales. Aclarando que no se requerirá una duplicidad de auditorías, de haber estado sujetas al requerimiento federal antes expuesto. Respecto al propio Artículo 8, recomiendan además, requerir los documentos certificados antes descritos, considerando la cantidad de la subvención. Es decir, si la subvención es igual o mayor a \$100,000, requerir presentar estados financieros auditados; si es menor de \$100,000 pero mayor de \$25,000 dólares, requerir estados financieros revisados; y si es menor de \$25,000, requerir presentar estados financieros compilados. Nótese, que la sugerencia de OGP sobre este particular está contemplada en el entirillado electrónico que acompaña este a Informe Positivo.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto endosa la medida una vez atendidas las observaciones anteriores.

BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante “BGF o Banco”) no asistió a la Vista Pública, sin embargo, remitió su memorial explicativo a la Comisión, firmado por la Lcda. Melba Acosta Febo, Presidenta.

El BGF expresó que las recomendaciones realizadas mediante su memorial explicativo están enmarcadas en la función y responsabilidad del BGF de actuar como agente fiscal y velar por la fortaleza crediticia y financiera del Gobierno del Estado Libre Asociado, sus instrumentalidades y de los municipios, procurando una evolución balanceada de las finanzas públicas.

El rol del BGF en el **P. del S. 1241**, surge del Artículo 7, en el cual establece que el BGF será responsable de desembolsar los fondos asignados a cada una de las organizaciones receptoras mediante transferencia electrónica. De igual manera, el BGF será responsable de informar a la Comisión aquellas cantidades sobrantes del Fondo al 30 de junio de cada año.

El rol del BGF es servir como depositario de los fondos del “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” y desembolsar a las OSLF correspondientes, conforme las certificaciones enviadas por la Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario. Cónsono con las facultades del Banco, conforme al acápite Tercero de su Carta Constitucional, incluida como Artículo 2 de la Ley 17-1948, según enmendada, tiene la potestad de “[a]ctuar como depositario o fideicomisario de fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos, y de cualquier agencia, instrumentalidad, comisión, autoridad, municipio o subdivisión política de Puerto Rico o de los Estados Unidos. ...”.

Sin embargo, recomiendan para propósitos aclaratorios, que se disponga expresamente en la medida legislativa que la cuenta donde se depositarán los fondos será a nombre de la Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario, quienes tendrán el control de la misma. Sobre este particular, el entirillado electrónico que acompaña a este informe contempla dicha enmienda.

Por todo lo anteriormente expuesto el BGF endosa la aprobación del **P. del S. 1241**.

FONDOS UNIDOS DE PUERTO RICO

Fondos Unidos de Puerto Rico (en adelante “**Fondos Unidos**”) asistió a la Vista Pública representados por su Presidente, el Sr. Samuel González Cardona.

Fondos Unidos es una OSFL con 47 años de trayectoria de ayuda e inversión en la comunidad puertorriqueña. Su trayectoria incluye servicios de salud, social, prevención de conductas de alto riesgo, proyectos comunitarios y su modelo de Sembrando Futuro dirigido a intervención en nuestra niñez temprana. Su modelo de Impacto Comunitario se dirige a establecer cambio social a través de la prestación de servicios que abone a cambios perdurables, medición de resultados y el uso de prácticas basadas en evidencia y sus colaboradores sociales en esta empresa son 137 instituciones sin fines de lucro que prestan servicios directos a más de 850,000 de personas anualmente alrededor de la Isla.

Partiendo del punto de opinión de que en Puerto Rico la inversión de fondos a las OSFL es una de las mayores fuerzas gestoras del crecimiento social y la respuesta menos onerosa para el Gobierno para proveer servicios a los problemas sociales, económicos y de salud que miles de ciudadanos padecen, expresan su apoyo ante el **P. del S. 1241**.

Fondos Unidos entiende que crear la ley del “Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” es de gran importancia para adelantar el bienestar de las comunidades dado que en su contenido y filosofía parte de un retorno de la inversión que abona al desarrollo de recursos externos e internos que potencian el desarrollo óptimo de un sector que presta servicios humanos, e inicia medición de indicadores de impacto en la búsqueda de soluciones reales a las necesidades más apremiantes del País.

Es por ello que consideran necesaria la rendición de cuentas, la implementación de rigurosos informes de uso de fondos y productos de dicha inversión garantizando el uso eficiente y adecuado de los limitados recursos del Gobierno. Indican además, que la intención de promover en las organizaciones que prestan servicios cultura de medición y evaluación es un requisito esencial para elevar las mismas hacia el alcance de niveles de excelencia en el recurso humano y la gestión administrativa. Fondos Unidos comprende que esto propende en una oportunidad que pondrá a las organizaciones recipientes en un nivel adecuado para poder competir y acceder recursos financieros federales y de fundaciones del extranjero dispuestas a invertir en organizaciones que han mostrado resultados favorables.

El poder rendir cuentas, hablar de resultados y evidenciar logros debe ser la aspiración de toda inversión gubernamental, ya que los ciudadanos que aportan con su labor, su esfuerzo y su aportación económica sentirán que aportan a su propia calidad de vida.

Fondos Unidos expresó estar disponible para contribuir y cooperar para que el Fondo de Inversión para Impacto Comunitario sea uno exitoso.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIOMÉDICA

El **Centro de Investigación y Evaluación Sociomédica** (en adelante “**CIES**”) asistió a la Vista Pública representado por la Directora de la División de Servicios Comunitarios, Dra. Marizaida Sánchez Cesareo Ph.D., Catedrática Asociada.

La División de Servicios Comunitarios del CIES ofrece servicios de investigación, asesoría y educación al sector público, privado y sin fines de lucro con el objetivo de promover la salud y el bienestar de las comunidades.

La División de Servicios Comunitarios del Centro de Investigación y Evaluación Sociomédica endosa el **P. del S. 1241** que crea la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de que se creen procedimientos requisitos y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos y programas de impacto social, económico o comunitario. En términos administrativos, este proyecto abre camino hacia un manejo más ágil de los fondos, lo cual fomentará el desarrollo económico del País así como proyectos y servicios de mayor calidad que promuevan cambios sociales.

La CIES hizo las siguientes expresiones con respecto a algunos artículos de la medida:

- (1) En el Artículo 7, la centralización del desembolso, la transferencia electrónica y el que la misma se realice en un periodo de 24 a 72 horas a partir de entregar la factura es vital para garantizar la continuidad de servicio y para las OSFL tenga flujo de efectivo.
- (2) En el Artículo 8, la expansión de los requisitos de elegibilidad más allá de documentación fiscal les parece acertado ya que da la oportunidad para auscultar si la OSFL tiene la capacidad, el apresto y la disposición para el proyecto. CIES expresa que la “capacidad” de una entidad se refiere a un historial de sana administración de los recursos (administrativos, programáticos y fiscales). Además, el proceso debe requerir sustentar la experiencia, el uso apropiado e inversión de recursos de forma consecuente para la provisión de servicios.
- (3) Por su parte, con relación al Artículo 11, expresan que son escasas las organizaciones sin fines de lucro que monitorean sistemáticamente su impacto por lo que ante esta realidad es difícil crear un impacto que perdure. Es vital moverlos en esta dirección por varias razones: calidad de servicio, efectividad replicabilidad y que luego puedan competir por fondos privados o federales.

El CIES afirma que el movimiento de prácticas basadas en evidencia enfatiza la importancia de fundamentar las intervenciones en el cúmulo de evidencia científica existente. De esta forma promovemos la integración de las mejores prácticas reconocidas por las investigaciones, el conocimiento de los expertos y expertas, y la cultura, los valores y opiniones características de los participantes. Al desarrollar programas de proyectos y servicios fundamentados en evidencia, se maximizan los recursos disponibles para obtener resultados tanto efectivos como sostenibles a través del tiempo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el CIES endosa la aprobación del **P. del S. 1241**.

ALIANZA PARA UN PUERTO RICO SIN DROGAS

La **Alianza para un Puerto Rico sin Drogas** (en adelante “**Alianza**”) asistió a la Vista Pública representada por la Sra. Roxanna De Soto, Directora Ejecutiva y la Srta. Melissa Frontera, Trabajadora Social de la Alianza.

La Alianza es una OSFL, cuya misión es prevenir el uso y tráfico de drogas a través de la educación. Específicamente, su misión es evitar que los niños y jóvenes tengan contacto inicial con las drogas, mostrándoles los riesgos físicos, sociales y emocionales que conllevan el uso y tráfico de éstas. Además, le facilita alternativas positivas como el deporte, las artes y cursos vocacionales en su tiempo libre.

En su ponencia la Alianza expresó varios aspectos los cuales fueron evaluados y analizados por esta Comisión:

- (1) En el Artículo 2 endosan que se establezcan “parámetros claros y rigurosos de monitoreo y evaluación de resultados”. No obstante, sugieren que se identifique quienes realizarán estas evaluaciones, cuáles son sus capacidades y qué criterios utilizarán para evaluar las asignaciones del Fondo.
- (2) En el Artículo 7, se establece que el Departamento de Hacienda deberá transferir la totalidad de los fondos asignados a la cuenta de la Comisión en el BGF. Por tal razón, recomiendan que se establezca que durante el mes de agosto se transfieran electrónicamente los fondos asignados a cada OSFL.
- (3) En el Artículo 9, ante el cambio de fecha sugerido para someter las propuestas, se recomienda que se divulgue con anterioridad, a través de los medios de comunicación masiva, que el periodo para radicar propuestas será del 15 de noviembre al primer lunes de febrero de cada año.
- (4) En el Artículo 10, la Alianza sugirió que se mantenga un máximo de 50% del total de la partida de fondos asignados para sufragar los gastos administrativos.
- (5) En el Artículo 15, no se especifica cuantos fondos serán destinados a la Comisión con respecto a su presupuesto operacional, por lo cual, recomiendan que se establezca la cantidad específica que será asignada a la Comisión.

De igual forma la Alianza sugiere que una vez al año se reúnan las organizaciones sub-recipientes para compartir los resultados más significativos de los proyectos realizados.

Por último, es deseo de la Alianza que se fomente, se promueva y se respalden las OSFL que desarrollan proyectos que responden a las necesidades de las comunidades en Puerto Rico y cuya efectividad ha sido validada a través de distintos métodos evaluativos.

Es por todo lo anterior, que la Alianza endosa la aprobación del **P. del S. 1241**.

CENTRO SOR ISOLINA FERRÉ

El **Centro Sor Isolina Ferré** (en adelante “**Centro**”) asistió a la Vista Pública representado por la Sra. Beverly Santos Cortés, Directora de Operaciones.

El Centro es una institución sin fines de lucro con 45 años de trayectoria de servicio a las comunidades más necesitadas en Puerto Rico. En su memorial explicativo éste reconoce la necesidad de que el gobierno, las entidades privadas y las organizaciones no gubernamentales sin fines pecuniarios trabajen en conjunto en la solución de los principales problemas que aquejan el País. A los fines de lograr un efecto multiplicador para maximizar el rendimiento de los cada vez más escasos recursos disponibles, y por comprender que la medida presentada está fundamentada en el principio de cooperación multisectorial el Centro endosa el **P. del S. 1241**.

El Centro expresó en su ponencia que endosan el establecimiento de enfoques programáticos definidos en el Artículo 4. Esto debido a que consideran que de esa manera se podrá asegurar que los fondos disponibles se destinarán para iniciativas que verdaderamente contribuyen a lograr un cambio hacia la estabilidad financiera y el desarrollo económico, el bienestar físico, emocional y mental de individuos y hacia la ejecución de proyectos artísticos y culturales que integren esta importante dimensión en la vida de quienes se encuentran en comunidades desventajadas.

De igual forma, el Centro defiende el establecimiento de mecanismos claros de elegibilidad y rigurosos estándares de monitoreo y evaluación de resultados a todas las entidades receptoras de los fondos, lo cual consideran uno de los elementos más importantes para toda empresa. El Centro comprende que resultados de la implantación de programas y servicios constituyen una medida objetiva para evidenciar el uso correcto y eficiente de los recursos y mantener una operación transparente que contribuya a la credibilidad de la organización en cuestión.

A la luz de la experiencia que han acumulado a través de tantos años de trabajar para ayudar a las personas a alcanzar una vida plena, el Centro hizo varias recomendaciones que fueron evaluadas por esta Comisión:

- (1) En primer lugar, recomiendan que debe existir la flexibilidad para que, de surgir la necesidad, en un año particular se permita dirigir la asignación de fondos hacia la solución de problemas particulares. Por ejemplo, se debe proveer el mecanismo para viabilizar que se pueda definir más específicamente a qué se le dará prioridad en determinado momento considerando si las circunstancias del País así lo ameritan, como pudiesen ser problemas relacionados a la violencia, la deserción escolar o el maltrato, por mencionar solo algunos.
- (2) Por otra parte, recomiendan que se cree un fideicomiso especial que se nutra del con el 10% de la asignación anual total de dicho Fondo. Esto con el propósito de que a medida que transcurran los años de dicho fideicomiso, éste siga creciendo y la inversión social que se realiza a través de los donativos legislativos sea autosostenible. Esto es de suma importancia para asegurar la disponibilidad de recursos para el futuro.
- (3) En cuanto al Artículo 10, se recomienda flexibilizar algunas de las disposiciones para atemperarlas a la realidad de las OSFL. El Centro concurre en que no se permita el uso para mejoras permanentes, sin embargo, sí se debe permitir el uso de los fondos para asuntos relacionados con el mantenimiento a las instalaciones y otros aspectos vitales para que cualquier organización pueda dar efectivamente sus servicios. Asimismo, recomiendan la revisión de la limitación impuesta en el sentido de que los fondos asignados no podrán ser usados para cubrir beneficios marginales de empleados.
- (4) Con respecto al Artículo 3, el Centro considera apropiado establecer claramente la naturaleza de los fondos públicos a ser otorgados por la Asamblea Legislativa mediante el mecanismo propuesto. En la definición contemplada en el Artículo 3, se establece que se trata de “fondos no recurrentes asignados y otorgados anualmente mediante Resolución Conjunta por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para desarrollar proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario cónsono con los objetivos de esta Ley”. Proponen que, a renglón seguido en dicho artículo, se aclare que esta ley no aplica a los fondos recurrentes que ya reciben varias organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico.

Por último, el Centro reitera que resulta encomiable la iniciativa del Senado de Puerto Rico para promulgar una legislación que extienda el alcance de la labor gubernamental, fomente vínculos multisectoriales, establezca criterios de elegibilidad y defina las guías para el uso eficiente y adecuado de los limitados recursos del Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Centro Sor Isolina Ferré endosa la aprobación del **P. del S. 1241**.

JÓVENES DE PUERTO RICO EN RIESGO

Jóvenes de Puerto Rico en Riesgo asistió a la Vista Pública representada por la Presidenta de la Junta, Sra. Mercedes Cintrón. Dicha entidad no presentó ponencia escrita. No obstante, mostraron su respaldo a la aprobación del **P. del S. 1241** por redundar en beneficio de las OSFL que proveen servicios y promueven el bienestar social en las comunidades de Puerto Rico.

EL HOGAR TERESA TODA

El Hogar Teresa Toda asistió a la Vista Pública representado por su Directora, Sor Inés Peña, quien no presentó ponencia escrita, sin embargo, endosaron la aprobación del **P. del S. 1241**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Según se desprende de la Exposición de Motivos, la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, se creó ante la necesidad de establecer requisitos de solicitud para la asignación de donativos legislativos a las OSFL y a individuos para llevar a cabo proyectos, actividades o servicio público, vinculados por certificación del Ejecutivo a una política pública gubernamental debidamente promulgada y en vigor.

Asimismo se indica, que en Puerto Rico, al igual que en los Estados Unidos, la situación fiscal determina las cuantías de las subvenciones y asignaciones gubernamentales. El recorte anual a los fondos de donativos legislativos afecta directamente los empleos y programas que benefician a las comunidades marginadas y necesitadas.

Las OSFL imparten una labor de envergadura para el impacto social, comunitario, educativo y cultural de Puerto Rico. Estas dirigen sus esfuerzos mayormente a comunidades desventajadas y proveen servicios esenciales a poblaciones con necesidades muy diversas, tales como infantes, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas de la comunidad LGBTTT, personas de edad avanzada, confinados y personas con aflicciones de salud particulares, entre otros ciudadanos en necesidad de atención especial.

El **P. del S. 1241** tiene como propósito crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario cónsono con los objetivos de Ley. A su vez, la medida pretende determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo.

Como parte de la evaluación de la medida, esta Comisión consideró varias enmiendas, sugeridas durante la Vista Pública celebrada, las cuales esencialmente han sido incorporadas en el Entrillado Electrónico como se indica a continuación:

- En el Artículo 5, como parte de las funciones y responsabilidades, la Comisión Especial Conjunta de Inversión para Impacto Comunitario radicará un informe anual en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, no más tarde del 31 de octubre de cada año fiscal a partir del 31 de octubre de 2016, en el cual presentará un resumen de todas las

gestiones realizadas en el año fiscal inmediatamente anterior, pertinentes al desembolso, monitoreo y fiscalización de los fondos asignados a las organizaciones receptoras y otros trámites administrativas de la Comisión. Además, presentará un informe de necesidad, no más tarde del 31 de octubre del tercer año de cada Asamblea Legislativa, en el cual se presenten los datos o estadísticas recopilados por la Comisión con el fin de identificar y establecer prioridades de servicio directo en las comunidades.

- El Artículo 6, considerando que ciertas entidades puedan recibir cantidades menores de fondo para atender sus necesidades de acuerdo a los servicios provistos por éstas se reduce la subvención dispuesta originalmente en la medida de \$5,000 a \$1,000. Asimismo, se enmendó dicho Artículo para que en el caso en que dos (2) o más OSFL presenten una propuesta en alianza para el desarrollo de un proyecto, la subvención otorgada por la Asamblea Legislativa mediante el Fondo no podrá ser menor de \$5,000.
- El Artículo 7, se enmendó para que dentro de un término de quince (15) días calendarios luego de la firma del Gobernador de la Resolución Conjunta mediante la cual se asignarán los fondos a las entidades, el Departamento de Hacienda transfiera la mitad de la totalidad de los fondos asignados a la cuenta a nombre de la Comisión en el BGF. El remanente de los fondos se transferirá para el mes de febrero del año fiscal correspondiente. Esta enmienda atiende las preocupaciones vertidas por el Departamento de Hacienda y la OGP con respecto a la poca disponibilidad de recursos para hacer el desembolso total durante el mes de agosto de cada año fiscal.
- En el Artículo 8, se enmendó el lenguaje a los fines de aumentar los parámetros de elegibilidad y los documentos requeridos. Asimismo, se consideraron las enmiendas propuestas por la OGP con respecto a los estados financieros revisados, compilados y auditados que serán requeridos según la cantidad de la subvención solicitada.
- En el Artículo 10, como parte de las normas para el uso de la subvención, se dispone que la organización receptora no podrá utilizar la subvención para el pago de deudas patronales.
- En el Artículo 12, se dispone que en el caso que una persona se apropie de cualquier cantidad de dinero proveniente de la subvención otorgada o de cualquier objeto bien mueble o inmueble, cuyo precio de adquisición se haya pagado en todo o en parte con asignaciones del Fondo; endose, firme o autorice cualquier pago o desembolso con cargo a los fondos sin estar debidamente autorizado para ello; y autorice el uso de cualquier cantidad proveniente del Fondo para cualquier uso distinto al propósito para el cual fue asignado por la Asamblea Legislativa, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años aumentando la pena en comparación a la ley vigente.

Esta Comisión entiende meritorio establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas de impacto social y la mejor fiscalización de los fondos dirigidos a dichos propósito. Mediante esta legislación, incluyendo las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico, se atienden las preocupaciones y aspectos mencionados por las entidades sin fines de lucro que comparecieron a la vista pública. La filosofía de la medida presentada es cónsona con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proveer los mecanismos que permitan las asignaciones responsables de nuestros limitados recursos que propendan en el desarrollo social de Puerto Rico.

En vista de lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa está comprometida con transformar e impulsar la inversión en proyectos que extiendan el alcance de la labor gubernamental y fomenten vínculos multi-sectoriales. A su vez, determinar de manera más efectiva las áreas de enfoque programático seleccionadas para inversión y establecer mejor la estructura de apoyo a la gestión administrativa y fiscal de las OSFL.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. del S. 1241** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Administración tiene como norte el lograr mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños y propiciar el desarrollo social, mediante la maximización de los recursos que van dirigidos a las OSFL. Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1241** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 54, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar ~~Se ordena~~ al Departamento de Educación de Puerto Rico a definir el término “Deserción Escolar” para efectos de los criterios que se van a considerar al momento de someter los datos al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y al Departamento de Educación de Puerto Rico a cumplir, en un periodo no mayor de 90 días, con la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, que ordena al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que “toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto

de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y niña puertorriqueña reciba una educación de la más alta calidad. La educación de los(as) jóvenes puertorriqueños(as) tiene que ser uno de los intereses más apremiantes del Gobierno de Puerto Rico.

En Puerto Rico, la deserción escolar ha aumentado dramáticamente cada año. Cada día vemos en los principales medios noticiosos del País que una cantidad sorprendente de nuestra juventud abandona la escuela, se adentran a participar en actividades delictivas y su grado de escolaridad no alcanza nunca la escuela superior.

Desafortunadamente, este es uno de los problemas sociales que incide gravemente en la crisis social que actualmente enfrenta Puerto Rico.

Durante mucho tiempo se ha cuestionado públicamente que el Departamento de Educación de Puerto Rico no cuenta con cifras actualizadas sobre la deserción escolar ni con estudios estadísticos sobre el tema. Es altamente preocupante que dicha agencia no cuente con esta información indispensable para combatir este mal social y de esa forma se puedan crear programas de avanzada que se ajusten a la realidad actual y que incentiven al estudiantado a obtener una carrera académica a nivel escolar.

Más aún, el 29 de julio de 2011, entró en vigor la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 ~~de 15 de julio de 1999~~, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Esta ley dispone que, entre otras cosas, el Secretario rendirá anualmente, a partir de agosto de 2011, un “Reporte de Deserción Escolar en Puerto Rico”. La ley establece que dicho Reporte será sometido al Gobernador, a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada Cuerpo, y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Además, se ordenó que el Reporte esté disponible en la página electrónica en la red del Departamento de Educación. Es importante recalcar que la Ley Núm. 165-2011 es clara en cuanto al contenido del “Reporte Anual de Deserción Escolar” por lo que se estableció que el mismo, incluirá, sin limitarse a, los siguientes datos anuales: la tasa de deserción total y por distrito escolar para cada uno de los grados, de cuarto grado a cuarto año de escuela superior, la tasa de estudiantes graduados de sexto grado que pasaron al séptimo grado, la tasa de estudiantes graduados de noveno grado que pasaron al décimo grado, la tasa de aprobación del Examen de Equivalencia a Escuela Superior, los datos sobre traslados, expulsiones, suspensiones y ausentismo y cualquier otro dato que estime pertinente sobre el progreso académico de los estudiantes.

No obstante lo anterior, el Departamento de Educación de Puerto Rico no ha presentado el “Reporte de Deserción Escolar” ante la Asamblea Legislativa y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Cabe mencionar, que ante la inacción y el incumplimiento de la Ley Núm. 165-2011 por parte del Departamento de Educación desde su aprobación, en el año 2012 la entonces Senadora Sila Mari González Calderón sometió una Resolución Conjunta para estos mismos fines, de manera que se pudiera exigir que la agencia cumpliera con su obligación en Ley de reportar estadísticamente la problemática sobre la deserción escolar. Sin embargo, dicha pieza legislativa nunca fue considerada en el trámite legislativo.

La medición estadística sobre la deserción escolar es imprescindible para poder tener un panorama claro sobre la cantidad de estudiantes que están abandonando nuestras escuelas y para

poder implantar políticas públicas que ataquen de forma directa este mal, tal y como menciona la propia ley en su Exposición de Motivos al expresar que *“Un buen inventario de estadísticas es un mecanismo para proveer mayor transparencia y calidad a la gestión estadística de nuestro Gobierno. De la misma manera, estas estadísticas son la base para poder formular estrategias y una política pública efectiva para erradicar el problema de la deserción escolar”*. No se debe continuar trabajando a ciegas y el Departamento de Educación tiene que proveer, de una vez y por todas, la información requerida por mandato de ley. Únicamente de esta forma nuestros(as) estudiantes finalmente podrán desenvolverse en un ambiente adecuado, motivador, que propicie su cabal desarrollo y las herramientas para que puedan alcanzar una educación de excelencia.

Esta 17^{ma}. Asamblea Legislativa considera urgente ordenar que el Departamento de Educación de Puerto Rico cumpla con lo requerido en la Ley Núm. 165-2011 para que se logre su misión a favor de todos y todas las estudiantes en nuestro País.

La educación es la clave para que un País se fortalezca y se supere plenamente en todos los aspectos sociales. Es por esto, que en la medida que la presente Asamblea Legislativa le dedique todos sus esfuerzos a mejorar la educación y nuestro sistema público de enseñanza, atendemos también la criminalidad, la pobreza, la salud, la violencia doméstica y otros problemas sociales.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-

Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico a definir el término “Deserción Escolar” para efectos de los criterios que se van a considerar al momento de someter los datos al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, también se Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico a cumplir en un periodo no mayor de 90 días con la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, que ordena al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

Sección 2.-Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo al estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 54**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de dicha medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este Segundo Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 54** (en adelante **“R.C. del S. 54”**) incorporando las enmiendas, tiene como propósito, ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a definir el término “Deserción Escolar” para efectos de los criterios que se van a considerar al momento de someter los datos al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y a cumplir, en un periodo no mayor de 90 días, con la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto

Rico”, que ordena al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

ANÁLISIS DE LAMEDIDA

La Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dicta que, “toda persona tiene el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. Por consiguiente, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe estar orientada a garantizar que cada niño(a) puertorriqueño(a) reciba una educación de calidad.

Ante el aumento considerable en los casos de deserción en los planteles escolares del País, se ha cuestionado, públicamente, que el Departamento de Educación de Puerto Rico no cuenta con cifras actualizadas sobre la deserción escolar ni con estudios estadísticos sobre el tema. Dicha información es necesaria para combatir este mal social y desarrollar programas que motiven a los estudiantes a completar una carrera academia al nivel escolar.

El 29 de julio de 2011, entró en vigor la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “reporte de deserción escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Dicha Ley dispone que, entre otras cosas, el Secretario rendirá anualmente, a partir de agosto de 2011, un “Reporte de Deserción Escolar en Puerto Rico”. Además, establece que dicho reporte será sometido al Gobernador, a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada cuerpo, y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y se ordenó que el reporte esté disponible en la página electrónica en la red del Departamento de Educación.

La Ley Núm. 165-2011 dispone que el contenido del “Reporte Anual de Deserción Escolar” incluirá, sin limitarse los siguientes datos anuales: la tasa de deserción total y por distrito escolar para cada uno de los grados, de cuarto grado a cuarto año de escuela superior, la tasa de estudiantes graduados de sexto grado que pasaron a séptimo grado, la tasa de estudiantes graduados de noveno grado que pasaron a décimo grado, la tasa de aprobación del “Examen de Equivalencia a Escuela Superior”, los datos sobre traslado, expulsiones, suspensiones y ausentismo y cualquier otro dato que estime pertinente sobre el progreso académico de los estudiantes. Sin embargo el Departamento de Educación de Puerto Rico no ha presentado el “Reporte de Deserción Escolar” ante la Asamblea Legislativa y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Esta medida tiene el propósito de ordenar al Departamento de educación de Puerto Rico que cumpla con lo requerido de la Ley Núm. 165-2011 para que se logre su misión a favor de todos los estudiantes en nuestro país.

A estos efectos, la Resolución Conjunta bajo nuestra consideración tiene como propósito definir de forma clara y precisa el término de deserción escolar. De esta forma, se podrá tener un escenario claro sobre el tema para que el Departamento de Educación pueda cumplir en el período no mayor de noventa días, con las disposiciones de la Ley Núm. 165-2011.

PONENCIAS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R.C del S. 54, solicitó memoriales explicativos de los siguientes deponentes:

- Departamento de Educación
- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

Departamento de Educación de Puerto Rico

El Secretario del Departamento de Educación, Hon. Rafael Román Meléndez, expresó que el Departamento está cumpliendo con la radicación de informes federales sobre la “Tasa de Graduación y Deserción Escolar” no obstante, aclaró que los elementos de deserción escolar federal no son cónsonos con la realidad educativa puertorriqueña, dado a que al nivel federal se identifica como desertores a los estudiantes que abandonan el proceso tradicional educativo. Según el Secretario, uno de los mayores problemas que confrontan es la falta de definición de concepto “Deserción”. Explicó que están haciendo esfuerzos para crear una definición que les permita redirigir los esfuerzos para que de manera asertiva puedan trabajar con el problema.

En relación a los datos sobre deserción escolar, el Secretario indicó que desde el 3 de enero de 2013 han estado recopilando evidencia cuantitativa y cualitativa, y han trabajado de cerca con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para compartir los datos, atendiendo la Orden Ejecutiva Número 6. El Secretario expuso que, entre sus retos, está el hacer los esfuerzos necesarios para que la calidad del dato resulte en uno altamente confiable y válido. El Departamento de Educación de Puerto Rico endosó la Resolución Conjunta del Senado 54.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

El Dr. Mario Marazzi, Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, expresó que al amparo de la Ley Núm. 165-2011, el Departamento de Educación está obligado a proveerle al Instituto un acceso directo y actualizado de los datos que custodia en las siguientes bases de datos, pero no limitado a: Sistema de Información Estudiantil (SIE), base de datos de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA) y del Programa de Alfabetización de Adultos, Proyectos CASA, CRECE, CREATTE e Instituciones Juveniles.

Indicó que durante el año fiscal 2011-2012, el Departamento de Educación proveyó al Instituto una copia estática de ciertas bases de datos, sin embargo, al momento no han otorgado el acceso directo, actualizado y constante que dispone la ley. El Sr. Marazzi explicó que el Instituto comenzó a analizar la información obtenida y que ya cuenta con algunos resultados preliminares; incluyó en su ponencia un anejo.

Concluyó que, debido a la situación antes señalada, se ha limitado el desarrollo del Sistema de Detección Temprana de Deserción Escolar que promueve la Ley Núm. 165-2011. Además, la situación también dificulta la función del Instituto de asesor al Departamento en la preparación del Reporte de Deserción Escolar. El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, representado por su Director Ejecutivo, endosó la R.C. del S. 54.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La deserción escolar es uno de los problemas sociales que incide gravemente en la crisis social que enfrenta nuestro País. En Puerto Rico, este mal ha ido en aumento durante los últimos años. Hemos observado como una gran parte de nuestra juventud abandona la escuela, se adentra a participar en actividades delictivas y su grado de escolaridad no alcanza la escuela superior. La base constitucional que tiene la educación, en virtud de la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantiza el deber que tiene el Gobierno de establecer política pública dirigida a garantizar que los niños puertorriqueños reciban educación de alta calidad.

La propia ley en su exposición de motivos expresa que “[u]n buen inventario de estadísticas es un mecanismo para proveer mayor transparencia y calidad a la gestión estadística de nuestro Gobierno. De la misma manera, estas estadísticas son la base para poder formular estrategias y una política pública efectiva para erradicar el problema de la deserción escolar”. Por consiguiente, es necesario garantizar el cumplimiento de la Ley Núm. 165-2011 por parte del Departamento de Educación, es decir, que el Departamento de Educación de Puerto Rico tenga disponible las cifras actualizadas sobre la deserción escolar y se realicen estudios estadísticos sobre el tema. De esta manera, será posible crear programas de avanzada que se ajusten a nuestra realidad y el estudiantado tendrá incentivos para obtener una carrera académica a nivel escolar. Mejorando la educación y nuestro sistema público de enseñanza, podemos contribuir a los esfuerzos para combatir los problemas de salud, la criminalidad, la pobreza, la violencia doméstica, y diversos problemas sociales. Según los datos provenientes de los memoriales solicitados al Departamento de Educación y, confirmados por el Instituto de Estadísticas, el Departamento no se encuentra en posición de someter la información solicitada por la Ley, aunque si confirman estar realizando los trámites pertinentes para cumplir con el requerimiento.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, y conforme a los fundamentos antes esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. Núm. 54**, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este Segundo Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, el segundo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Antes de comenzar la discusión del Calendario, le vamos a hacer una petición a los compañeros Senadores que están en sus oficinas. Una vez culminemos este Calendario, segundo Calendario que vamos a discutir, va a haber una Votación Parcial. Así que, a esos fines, le solicitamos a los compañeros que están en sus oficinas que lleguen hasta el Hemiciclo del Senado a ocupar sus bancas para poder votar en esta Votación Parcial que vamos a tener una vez culmine la discusión del Calendario.

Adelante con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1002, titulado:

“Para declarar reserva agrícola la finca La Hermosura de novecientos diez (910) cuerdas de terrero de alto valor agrícola, ubicada en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras; requerir además la identificación de todas las fincas con potencial agropecuario y la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda la Hermosura de este municipio-y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1002 es de la autoría de Su Señoría y del compañero vicepresidente Dalmau Santiago; se declara reserva agrícola la finca La Hermosura, de novecientos diez (910) cuerdas de terreno de alto valor agrícola, en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras; además de la identificación de todas las fincas con potencial agropecuaria y la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda La Hermosura en dicho municipio; y para otros fines.

La Comisión que preside el compañero senador Ramón Ruiz Nieves, de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y la Región Sur, recomienda que se apruebe esta medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 1002, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe Proyecto del Senado 1002, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1186, titulado:

“Para designar el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias para el desarrollo y modernización de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de Su Señoría; se designa el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre del doctor Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias en el desarrollo y la modernización de Puerto Rico. La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe esta medida y sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1186, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 1186, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1190, titulado:

“Para enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”. ”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la Delegación del Partido Popular, enmiendas varios incisos y artículos de la Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, con el propósito de cumplir con el requisito del Registro de Personas Convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el Gobierno Federal. La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomienda que se apruebe la medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que el Senado apruebe, señor Presidente, de este Cuerpo Legislativo, 1190, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 1190, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1223, titulado:

“Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico” con el fin de fomentar el turismo; ~~promover los atractivos turísticos, de las diferentes regiones e impulsar el desarrollo económico, de estas zonas; así como~~ y provocar la creación de empleos en este tipo de hospederías.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría del compañero senador Fas Alzamora; declara el mes de octubre de cada año como el “Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico”, para fomentar el turismo, promover los atractivos turísticos, entre otros asuntos. Se recomienda la aprobación de esta medida, con unas enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según enmendado, el Proyecto del Senado 1223.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 1223, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1241, titulado:

“Para crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario, cónsono con los objetivos de esta Ley; para determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la -Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” a los fines de modificar el alcance de las funciones y el nombre a de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; para derogar la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como ~~la~~ “Ley de Donativos Legislativos”; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del compañero presidente Bhatia Gautier y el senador Nadal Power; se crea la Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario; establece procedimientos, requisitos y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario, cónsono con los objetivos de dicha Ley. Entre otros asuntos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un turno posterior para esta medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Turno posterior para el Proyecto del Senado 1241.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 54 (Segundo Informe), titulada:

“Para ordenar ~~Se ordena~~ al Departamento de Educación de Puerto Rico a definir el término “Deserción Escolar” para efectos de los criterios que se van a considerar al momento de someter los

datos al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y al Departamento de Educación de Puerto Rico a cumplir, en un periodo no mayor de 90 días, con la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, que ordena al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la compañera López León y González López. La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo recomienda que se apruebe esta medida, sugiere unas enmiendas en su entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 54, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 54, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha recibido en este Cuerpo unas enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 1189 y los compañeros en la Cámara de Representantes realizamos la misma; solicitamos no concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1189; señor Presidente, que no se concurra y que la Presidencia designe un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No se concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 1189 y no hay objeción a esta determinación, por lo tanto, la Presidencia nombra como Comité de Conferencia al senador José Rafael Nadal Power, Ramón Luis Nieves Pérez, Ángel Rosa Rodríguez, Larry Seilhamer Rodríguez y María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, la Cámara de Representantes nos informa que ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 1030, solicitamos no concurrir con las enmiendas al Proyecto del Senado 1030, de la autoría del compañero senador Ángel Rosa y solicitamos la Presidencia designe un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No se concurre por parte del Senado al Proyecto del Senado 1030 y no hay objeción a ello, por lo tanto, la Presidencia conforma el Comité de

Conferencia, al senador Ángel Rosa Rodríguez, a José Rafael Nadal Power, María Teresa González López, Lawrence Seilhamer Rodríguez y María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para continuar la discusión del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 923, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de todo Producto Elaborado con Tabaco”, a fin de incluir en la misma los cigarrillos electrónicos o “e-cigarettes”.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto del Senado 923 es de la autoría del compañero senador Tirado Rivera; se enmienda la Ley conocida como la “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción del Producto Elaborado con Tabaco”, a los fines de incluir dentro del alcance la Ley a los sistemas electrónicos de administración de nicotina, conocidos como “cigarrillos electrónicos” o “e-cigarettes”. La Comisión que preside el compañero senador Rivera Filomeno recomienda que apruebe la medida, sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se dé lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 4, línea 1,

después de “porque” añadir “no está evidenciado por algún estudio y”

Página 4, párrafo que comienza
“El grupo”, línea 10,

después de “patrocinio.” añadir un nuevo cuarto párrafo, que lea como sigue: “Es importante recalcar que no existen estudios que demuestren evidencia científica de que los cigarrillos electrónicos son producto para dejar de fumar. Primero, los riesgos de adicción no disminuyen

al sustituir un cigarrillo de tabaco por uno electrónico, porque ambos tienen nicotina. Segundo, no evita el componente psicológico de este hábito al simular el acto de fumar con un cigarrillo electrónico. Tercero, mediante el cigarrillo electrónico se absorbe la nicotina en los pulmones, por lo que el cerebro recibe rápidamente la sensación de placer parecida a la que se produce mediante un cigarrillo regular.”

En el Decrétase:

Página 1, líneas 5 a la 8,

Página 1, línea 9,

Página 1, línea 15,

dejar sin efecto la enmienda
eliminar “(f)” y sustituir por “(g)”;
luego de “producto” eliminar “incombustible”
eliminar “(g)” y sustituir por “(h)”;
y después de “producto” eliminar “incombustible”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 923, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 923, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título.

No contiene enmiendas al título, señor Presidente, sería todo con esta medida. Vamos a solicitar un breve receso en lo que terminan unas enmiendas técnicas a otro proyecto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 923.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción que se reconsidere el Proyecto del Senado 923? No habiendo ninguna objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para secundarla.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente secundada por el compañero Cirilo Tirado Rivera. Adelante con la reconsideración de la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 923, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de todo Producto Elaborado con Tabaco”, a fin de incluir en la misma los cigarrillos electrónicos o “e-cigarettes”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se mantengan las enmiendas que fueron aprobadas y presentaríamos una enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Vamos a hacer un poco de silencio, compañeros, que comenzamos la discusión del Calendario y hay una petición hecha por el señor Portavoz, a la cual no debe haber objeción. Y adelante con las enmiendas nuevas que se van a presentar.

SR. TORRES TORRES: Las enmiendas en Sala serían las siguientes, señor Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En la Página 6, línea 14,

después de “cigarrillos” incluir “cigarrillos electrónicos” o ““e-cigarettes””

Página 6, línea 17,

eliminar desde “cigarrillos” hasta la conjunción “y”

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala propuestas por el señor Portavoz? No hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 923, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz a que se apruebe el Proyecto del Senado 923, en su reconsideración? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar a la discusión del Proyecto del Senado 1241.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1241, titulado:

“Para crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario, cónsono con los objetivos de esta Ley; para determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la -Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley

de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” a los fines de modificar el alcance de las funciones y el nombre a de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; para derogar la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como ~~la~~ “Ley de Donativos Legislativos”; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto, solicitamos se proceda con la lectura.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Las enmiendas en Sala serán presentadas por la Portavoz del Partido Independentista.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 12, línea 3, luego de “financieros” añadir “compilados y certificados por un Contador Público Autorizado con licencia vigente”; en la página 12, eliminar todo el contenido de la línea 5 a la 14; en la página 12, línea 21, eliminar “veinticinco (25)” y sustituir por “veinte (20)”; en la página 13, línea 5, sustituir “y/o” luego de “propiedad” por una “,” y añadir luego de “equipo” “, pagos de alquiler y utilidades”.

Son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas por la compañera Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para la presentación de la medida, el compañero presidente Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ha sido una tradición del Senado y la Cámara de Representantes por muchos años ayudar a unas organizaciones que ayudan directamente al pueblo. Y a través de donativos legislativos, una vez al año, en el mes de abril, la Cámara y Senado se juntan y reciben una serie de solicitudes, solicitudes que han variado desde trescientos (300) dólares a organizaciones, hasta cerca de cien mil (100,000) y, sino, más. De hecho, hay cerca de novecientas (900) organizaciones en Puerto Rico, entiéndase organizaciones deportivas, organizaciones de misioneros, de personas que han ayudado directamente a entidades de pobres, a escuelas; hay un sinnúmero de entidades que han recibido donativos legislativos.

El problema, señor Presidente, es que estas entidades han tenido en el pasado alguna...han sido un poco liberal el Senado y la Cámara de Representantes en el pasado. Por muchos años fuimos un poco liberales en términos de los requisitos que se le exigían a estas organizaciones. Y esta nueva Ley lo que hace es, el propósito de ella es buscar la forma en que este dinero se convierta en una inversión a la comunidad, que sea realmente un dinero que sea, por lo menos, que haya una compilación de un auditor que chequee y que mire qué es lo que está pasando, que las finanzas estén correctas, que no sean organizaciones que no deben recibir este dinero. Y en ese sentido, lo que estamos haciendo es fortaleciendo, poniendo al día lo que es la información necesaria para nosotros lograr que cualquier donativo que se dé sea algo que sea por ley y que sea algo que se ciña a lo que es lo más altos rigores de lo que es la contabilidad y de lo que en inglés se conoce como “accountability”, que no es otra cosa que el que le demos fe al Senado y la Cámara en un futuro con informes de para qué exactamente se usaron los fondos legislativos.

En ese sentido, me parece que este Proyecto, señor Presidente, lo que estamos logrando es la estabilidad financiera y el desarrollo económico de estas entidades, la promoción de conductas

positivas y saludables, el fortalecimiento de nuestra cultura; estamos logrando una serie de requisitos adicionales para que las entidades justifiquen su necesidad, para que de ahora en adelante se detalle cómo los proyectos promueven uno de los enfoques programáticos de inversión, que haya un plan de trabajo. No queremos organizaciones que pidan dinero, simplemente, porque son de alguna forma amigas o conocidas de algunos Senadores o de Representantes; queremos un plan de trabajo, queremos saber para qué exactamente se va a utilizar.

Y en ese sentido, me parece que esta Ley lo que va a hacer es, nuevamente, poner unos requisitos que son importantes para que cualquier contribución de fondos públicos se utilice para aquellos fines por los cuales nosotros entendemos, cuando se está dando el donativo, es en qué se deben utilizar.

Ese es básicamente un resumen de lo que es esta medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 1241, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 1241, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, solicitamos se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: En el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Enmiendas en el entirillado, adelante. ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado en el Proyecto del Senado 1241? No habiendo objeción, se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, unir como autor adicional de la medida al compañero senador Ángel Rosa.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay ninguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz, debidamente unido como co-autor al compañero Ángel Rosa.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se autorice a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, que lleva a cabo una reunión ejecutiva a partir de este momento, las cuatro y...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Treinta y ocho (38).

SR. TORRES TORRES: ...treinta y ocho minutos de la tarde (4:38 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres, a los fines de tomar un referéndum sobre el Proyecto de la Cámara 1562 y la Resolución Conjunta del Senado 287. Para que se autorice; y se convoca a los miembros de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay ninguna objeción a esos fines, debidamente autorizada la Comisión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es para presentar una moción, que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 444, de la autoría de este servidor; fue referida a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; la misma tenía como objetivo el ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar la pavimentación de lo que se conoce como la Avenida La Ceiba, que es parte de la PR-1 en Ponce, es la entrada a la Ciudad Señorial. Ya la Alcaldesa de Ponce anunció en el día de hoy que, con fondos municipales, va a estar pavimentándola, así que sería académico; y ella ha asumido el rol del Gobierno Estatal. Para que se retire de todo trámite.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Cómo no, no hay ninguna objeción a retirar la medida del compañero Seilhamer Rodríguez del trámite legislativo.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de lo Jurídico solicita autorización para llevar a cabo reunión ejecutiva a partir de este momento, las cuatro y cuarenta minutos de la tarde (4:40 p.m.), aquí, en el Salón de Mujeres Ilustres; solicitamos se autorice, señor Presidente, dicha convocatoria y se invite a los compañeros miembros de la Comisión de lo Jurídico a participar de la misma.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay ninguna objeción y se autoriza a la Comisión de lo Jurídico a que tenga su reunión ejecutiva.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar, conforme a la Regla 15.1, que se autorice, señor Presidente, la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 500, para que pueda ser considerada en la presente sesión.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, que se considere.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Parcial que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 910, 923, 1002, 1186, 1190, 1223, 1241; Resoluciones Conjuntas del Senado 54, 480, 498, 2191 y 2193. Ese sería, Presidente, el Calendario de Votación Parcial, solicitamos autorice proceda con el mismo. Aclarando, Presidente, que las últimas dos medida que mencioné, la 2191 y la 2193, son Proyectos de la Cámara.

Ese sería el Calendario de Votación Parcial, Presidente, solicitamos usted autorice se proceda con el mismo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Votación Parcial, tóquese el timbre.

Hay algún Senador o Senadora que va a emitir algún tipo de voto explicativo, éste es el momento de hacerlo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Le estaré votando en contra la Resolución Conjunta del Senado 498, con un voto explicativo; a favor del Proyecto del Senado 910, con un voto explicativo; y solicitaría que me permita abstenerme del Proyecto del Senado 1223, las razones es para que el mes de octubre sea el “Mes del Parador”. Yo reconozco -¿verdad?- la importancia que tienen los paradores puertorriqueños, pero me parece que el mes de octubre es campo ocupado. Y quería ver si me pueden permitir que me abstenga del Proyecto del Senado 1223.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente autorizado el compañero Seilhamer Rodríguez.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para emitir un voto explicativo, en contra de la Resolución Conjunta del Senado 498; de igual manera, del Proyecto del Senado 910; en el 910, a favor; y sería unirme al voto explicativo del Portavoz de la Minoría que seremos Mayoría en el futuro. Recuerden, 498, en contra; 910, a favor.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Autorizamos a la compañera Nolasco. No necesariamente adjudicamos su comentario.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un voto a favor, explicativo, en la Resolución Conjunta del Senado 498; y que se me permita abstenerme en el Proyecto de Donativos Legislativos -es que no tengo aquí el número en estos momentos-, doce cuarenta y uno (1241), P. del S. 1241, que se me permita abstenerme.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición de la compañera? No hay objeción, debidamente autorizada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Para votar de igual manera a la compañera senadora Migdalia Padilla y para que conste en registro, tanto los votos a favor como la abstención.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la abstención del compañero Ríos Santiago? No hay objeción, debidamente autorizados.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, someteré voto explicativo para la Resolución Conjunta del Senado 498, Proyecto de la Cámara 2193 y Proyecto del Senado 1186.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay ninguna objeción, debidamente autorizado. ¿Algún otro compañero Senador o Senadora que vaya a emitir un voto explicativo o alguna abstención, éste es el momento de hacerlo? No habiendo ningún otro compañero Senador, se abre la Votación Parcial.

Se cierra la Votación Parcial.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 910

“Para enmendar los Artículos 6.0, 11.3, 11.4, 30.0, 35.10 35A.43, 35A.44, 35A.48; y eliminar el Artículo 35A.49, de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, con los fines de aumentar el número de socios necesarios para aprobar decisiones sobre la disolución voluntaria de cooperativas de vivienda; y para establecer mecanismos para asegurar una conversión al régimen de cooperativas de titulares que promueva el acceso a la unidad de vivienda de la mayoría de los socios; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 923

“Para enmendar el Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de todo Producto Elaborado con Tabaco”, a fin de incluir en la misma los cigarrillos electrónicos o “e-cigarettes”.”

P. del S. 1002

“Para declarar reserva agrícola la finca La Hermosura de novecientos diez (910) cuerdas de terrero de alto valor agrícola, ubicada en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras; requerir además la identificación de todas las fincas con potencial agropecuario y la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda La Hermosura de este municipio y para otros fines.”

P. del S. 1186

“Para designar el aeropuerto del Municipio de Humacao con el nombre de Dr. Hermenegildo Ortiz Quiñones, por sus aportaciones y ejecutorias para el desarrollo y modernización de Puerto Rico.”

P. del S. 1190

“Para enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el Gobierno Federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”.”

P. del S. 1223

“Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes del Programa de Paradores de Puerto Rico” con el fin de fomentar el turismo, promover los atractivos turísticos, impulsar el desarrollo económico, y provocar la creación de empleos en este tipo de hospederías.”

P. del S. 1241

“Para crear la “Ley del Fondo de Inversión para Impacto Comunitario” a los fines de establecer los procedimientos, requisitos, y criterios para la radicación y evaluación de propuestas para la realización de proyectos o programas de impacto social, económico o comunitario, cónsono con los objetivos de esta Ley; para determinar las responsabilidades con respecto a la administración, monitoreo programático y fiscalización de las asignaciones del Fondo; para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” a los fines de modificar el alcance de las funciones y el nombre de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos; para derogar la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”; y para otros fines.”

R. C. del S. 54 (Segundo Informe)

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a definir el término “Deserción Escolar” para efectos de los criterios que se van a considerar al momento de someter los datos al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y a cumplir, en un periodo no mayor de 90 días, con la Ley Núm. 165-2011 que enmendó el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, que ordena al Secretario de Educación a proveer información al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para crear un Sistema de Detección Temprana de Desertores y rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar” al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.”

R. C. del S. 480

“Para designar con el nombre de “Trina Padilla de Sanz”, la Escuela Elemental Almirante Sur II ubicada en el barrio Almirante Sur, del Municipio de Vega Baja.”

R. C. del S. 498

“Para asignar a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de diez millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares (\$10,781,449.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación, fondos dirigidos a llevar a cabo obras y mejoras permanentes públicas en los municipios según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales; autorizar la contratación de desarrollo de obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; disponer la distribución de sobrantes de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta por veto de línea; y para otros fines.”

P. de la C. 2191

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 1.2 del Capítulo 1, los incisos (a), (b), (c), (g), e (i) de la Sección 3.10 del Capítulo 3, reenumerar los subincisos a, b y c del inciso (g) de la Sección 3.10 del Capítulo 3 por los subincisos (1), (2) y (3), respectivamente, añadir un subinciso (4) al inciso (g) de la Sección 3.10 del Capítulo 3 y para añadir las Secciones 3.11 y 3.12 al Capítulo 3 de la Ley 136-2010, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios”, y para derogar el Artículo 3 de la Ley 136-2014 y enmendar el Artículo 4 de la Ley

136-2014; a los fines de facultar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a realizar un adelanto de fondos para el Programa “Mi Casa Propia” de forma que el mismo comience este mismo año; modificar la estructura del Cargo Especial, fijar una nueva fecha de remisión del Cargo Especial; establecer la frecuencia para el envío de los fondos cobrados por concepto del Cargo Especial a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y al Departamento de la Vivienda; disponer las penalidades relacionadas con el Cargo Especial; facultar al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para examinar los libros y documentos relacionados al Cargo Especial; establecer una nueva fecha de efectividad del cargo especial; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2193

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativa de financiamiento; y para otros fines relacionados.”

VOTACION
(Núm. 1)

Los Proyectos del Senado 923, 1002, 1190; y las Resoluciones Conjuntas del Senado 54 y 480, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 910, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1186, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1223, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1241, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Migdalia Padilla Alvelo y Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 498, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Margarita Nolasco Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos de la Cámara 2191 y 2193, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, muy bien consignada por el compañero Rodríguez Amorós, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos autorización para que la Comisión de Recursos Naturales pueda reunir en ejecutiva a partir de este momento, las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente autorizada la Comisión de Recursos Naturales, que bien preside el compañero Tirado Rivera.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos receso de los trabajos del Senado hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.). A todos los Senadores y Senadoras, comenzaremos la discusión de una serie de proyectos en los próximos cinco (5) a ocho (8) minutos, así que requerimos la asistencia de todos los Senadores en el Hemiciclo en este momento.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, para unir como autores del Proyecto del Senado, co-autores del Proyecto del Senado 910, a los compañeros Rodríguez Otero y Ruiz Nieves.

SR. PRESIDENTE: Secretaría, ¿los tiene en sus récords? El Proyecto del Senado 910, para incluir como co-autores a los senadores Rodríguez Otero y Ruiz Nieves, siendo las seis y seis de la tarde (6:06 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Presidente, a las seis y seis de la tarde (6:06 p.m.), solicitamos autorización para que la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal pueda realizar una reunión ejecutiva a partir de este momento, ya el informe de las enmiendas al Código Penal está listo, a partir de este momento, en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Y le avisamos a todos los Senadores que debemos tener una discusión a las enmiendas al Código Penal esta misma noche.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se dé lectura al tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos a dar lectura al tercer Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rafael A. Vélez Pérez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Lucas Delgado Martínez, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María V. Carrasquillo Dávila, como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Arvin Colón Bernardi, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 500, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos ochenta seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$286,958.00) provenientes de la Sección 1 inciso 48 subinciso qq de la Resolución Conjunta 17-2013 con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Luis Muñoz Marín es una organización educativa sin fines de lucro creada con el fin de ayudar a construir el porvenir de Puerto Rico, al preservar y difundir los valores, filosofía y pensamientos de Luis Muñoz Marín, así como a promover su aplicación a la identificación y solución de los problemas principales del País. Para cumplir con los objetivos de la Fundación se establecieron varios programas que reflejan su interés por mejorar la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña, que incluya la conservación de su memoria histórica, la discusión y difusión de estudios sobre política pública e historia y la conservación del medio ambiente en Puerto Rico, entre otros.

En el año 2013 se le asignó a la Fundación Luis Muñoz Marín un millón setecientos cincuenta mil millones (\$1,750,000.00) mediante el Fondo General del Tesoro Estatal 2013-2014. Aunque la Fundación hizo los gastos operacionales que les correspondía dentro del periodo establecido por Ley, no han podido acceder a parte de estos fondos ascendientes a doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$286,958.00). La Fundación necesita estos fondos para poder operar. Por lo cual esta Asamblea Legislativa entiende necesario reasignar los fondos para que la Fundación pueda seguir operando.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos ochenta seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$286,958.00) provenientes de la Sección 1 inciso 48 subinciso qq de la Resolución Conjunta 17-2013 con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín según se describe a continuación en esta sección:

- | | |
|---|--|
| <p>1. Instituto de Cultura Puertorriqueña</p> <p>a. Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.</p> | <p>\$286,958.00</p> <p>TOTAL \$286,958.00</p> |
|---|--|

Sección 2.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 500**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 500** (en adelante “**R. C. del S. 500**”), tiene como propósito reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos ochenta seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$286,958.00) provenientes de la Sección 1, inciso 48, subinciso qq de la Resolución Conjunta 17-2013 con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 17-2013, en la Sección 1, inciso 48, subinciso qq otorgó fondos a la Fundación Luis Muñoz Marín del Municipio de San Juan a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante “ICP”) para sufragar gastos de la operación. No obstante, luego de la aprobación de la Resolución Conjunta antes mencionada requiere la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta citada.

Mediante la R. C. del S. 500 se pretende reasignar la cantidad de \$286,958.00 al ICP con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes antes mencionados mediante certificación de fondos emitida por el ICP y firmada por el Sr. Perfecto A. Crespo, Director de Planificación y Presupuesto. El balance total de la certificación de fondos asciende a la cantidad de \$286,958.00.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 500**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 500, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comience la discusión del tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Es para ver si nos puede facilitar el Calendario, por favor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a facilitarle el Calendario al compañero, tercer Calendario.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, ya ha sido entregado al señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Martínez Santiago.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿estamos listos en Secretaría para comenzar la discusión o necesita más tiempo?

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rafael A. Vélez Pérez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Rafael A. Vélez Pérez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

BASE LEGAL DE LA NOMINACIÓN

La Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según ha sido enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico"¹, crea la Administración de Terrenos como corporación pública o instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia, independientemente de la del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.²

Los poderes de la Administración de Terrenos se ejercerán y su política pública se determinará por una Junta de Gobierno, compuesta por el Gobernador de Puerto Rico, quien será su Presidente, el Presidente de la Junta de Planificación, quien será su Vicepresidente, los Secretarios de Hacienda, de Transportación y Obras Públicas, de Agricultura y de la Vivienda, el Administrador de Fomento Económico y cuatro (4) miembros adicionales que serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión.³

Dos (2) de dichos miembros deberán ser personas que hayan estado relacionadas con el Proyecto del Nuevo Centro de San Juan (en virtud de la Ley Núm. 81 de 23 de junio de 1971 conocida como "Ley del Proyecto del Nuevo Centro de San Juan"⁴) y que estén capacitadas profesionalmente para que con su gestión aporten, entre otras cosas, al esfuerzo que se le asigna a la Administración de Terrenos de Puerto Rico de dar continuidad al desarrollo de dicho proyecto en virtud de la ley que le transfiere el mismo.⁵

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El señor Rafael A. Vélez Pérez, de sesenta y seis (66) años de edad, nació el día 26 de octubre de 1948, en Santo Domingo, República Dominicana y contrajo nupcias con la señora Lydia Esther Domínguez Pagán el 10 de febrero de 1968. El nominado es padre de un hijo: Rafael Antonio Vélez Domínguez y el matrimonio Vélez Domínguez actualmente reside en el pueblo de Dorado, Puerto Rico.

El licenciado Vélez Pérez obtuvo un grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el año 1978. El nominado fue admitido en el año 1979 al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al notariado, y cabe señalar que mientras estudiaba derecho, trabajó como gerente de mercadeo para Puerto Rico y parte del Caribe en la compañía *Gillete*. Posteriormente fue nombrado gerente general de Lipton para Puerto Rico y todos los mercados del Caribe. Sus primeros años en la práctica legal estuvo muy activo en las áreas de familia, obligaciones y contratos, derecho hipotecario, banca y derecho corporativo.

¹ Art. 1 de la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962 [23 LPRA §311]

² Inciso (a) del Art. 3 de la Ley Núm. 13, supra [23 LPRA §311b (a)]

³ Inciso (b) del Art. 3 de la Ley Núm. 13, supra [23 LPRA §311b (b)]

⁴ Art. 1 y siguientes de la Ley Núm. 81 de 23 de junio de 1971 [23 LPRA § 141 & et seq]

⁵ Inciso (b) del Art. 3 de la Ley Núm. 13, supra [23 LPRA §311b (b)]

El licenciado Vélez Pérez ofreció consejería legal gratuita por dos años a la clase no pudiente de Puerto Rico a través del Colegio de Abogados y a la comunidad dominicana mediante el Consulado desde el año 2001 hasta el año 2005. El nominado fue principal de su propia firma legal, Colorado, Piñero & Vélez, por más de diez (10) años, y en el año 2005 entró como asesor en la firma *Goldman, Antonetti & Córdova*, donde su práctica se tornó muy activa en el área notarial y bancaria. En el año 2006, el licenciado Vélez Pérez fue admitido como socio propietario de dicho bufete, del cual se retiró en mayo del año 2013.

El licenciado Vélez Pérez es Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico, ha formado parte del Comité de Preguntas de Reválida adscrito al Tribunal Supremo de Puerto Rico, también pertenece al Colegio de Abogados, a la Asociación de Notarios y la Asociación de Industriales de Puerto Rico, dónde está activo en varios comités.

El nominado pertenece a la Cámara de Comercio y representa a la Asociación de Productos de Puerto Rico en el Enlace Empresarial con la República Dominicana. El nominado ha impartido un sinnúmero de seminarios relacionados con el ámbito corporativo, banca y bienes raíces, como también ha sido objeto de varios reconocimientos por parte del Colegio de Abogados. Fue Presidente del Club de Leones de Puerto Nuevo a principios de la década de los 1980.

Actualmente, el licenciado Vélez Pérez tiene a cargo varios clientes en la República Dominicana, donde ha sido instrumental en varios negocios de envergadura tanto en la República Dominicana como en Puerto Rico.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado, el Lcdo. Vélez Pérez, no fue sometido a esta prueba ya que la misma no es requerida para la posición para la cual está nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, el nominado presentó a la OTEN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el *“Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas”*, presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador”*, sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

No surgió información adversa del nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan:

A. Entrevista al nominado, el Lcdo. Rafael A. Vélez Pérez:

Preguntado sobre qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, el licenciado Vélez Pérez indicó que: *“Esta nominación representa la oportunidad de servir a Puerto Rico con la experiencia adquirida durante mis 36 años en la práctica de la profesión de abogado.”*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó y qué razones le convencieron para enfrentarse al reto de formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, sobre todo en momentos críticos en el País, a lo que contestó que: *Solo la oportunidad de devolverle a Puerto Rico, parte de lo mucho que he recibido.”*

Preguntado sobre cuál es su visión de la Administración de Terrenos en estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, el licenciado Vélez Pérez indicó que: *“Como entidad, la Administración de Terrenos debe maximizar el uso de los terrenos bajo su jurisdicción para asegurar el mayor crecimiento económico de Puerto Rico. Mis prioridades serán asegurarme de implementar la política pública del Gobierno en términos de esta agencia.”*

El nominado compartió con nuestro recurso investigativo cuáles aspectos de su experiencia profesional y personal entiende serán un atributo para la Junta: *“Me he desempeñado en la práctica legal dentro del campo de bienes raíces y corporativo.”*

REFERENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y COMUNIDAD

El licenciado Carlos López López, quien labora en la firma, *Law Offices Wolf Popper SC*, indicó que conoció al nominado en el año 2000, trabajando en varios asuntos tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos. También ha colaborado al compartir clientes en gestiones de negocios en Puerto Rico y a nivel internacional. Sobre el nombramiento del licenciado Vélez Pérez, el licenciado López López expresó que: *“Yo tengo años de conocer al licenciado Vélez y me consta que tiene los conocimientos necesarios para pertenecer a esta junta y adelantar los asuntos en el país. Es un profesional de primera.”*

Se entrevistó al licenciado Joel Montalvo Bonilla, quien indicó que conoce profesionalmente al nominado desde hace tres años. Sobre el licenciado Vélez Pérez y su nominación expresó que: *“Es un nombramiento muy acertado. Estoy seguro de que este nombramiento beneficiará grandemente a Puerto Rico. El licenciado Vélez Pérez es un profesional recto, con una reputación intachable, y es muy respetado. La Junta gana un miembro de gran calibre con su intelecto, verticalidad y bagaje profesional.”*

Entrevistamos, además, al licenciado Luis Pellot, quien indicó que conoce al nominado hace más de quince (15) años y quien además de conocerlo profesionalmente, tiene una relación de amistad muy cercana con el licenciado Vélez Pérez. Sobre el nominado, el licenciado Luis Pellot expresó que: *“Es un gran ser humano, persona de primera; íntegra. El licenciado Vélez Pérez es un gran defensor de Puerto Rico, donde quiera que va. Este es un nombramiento excelente; si alguien tiene una ética de trabajo admirable, es él.”*

Finalmente, entrevistamos también al licenciado José Fas, quien conoce al nominado hace cinco (5) años y con quien ha colaborado en varios proyectos. El licenciado Fas describió al nominado expresando lo siguiente: *“Es un profesional con la más alta reputación. Posee una gran trayectoria en derecho y en el sector bancario, como también en la notaría pública corporativa.”* Asimismo añadió que: *“Siempre ha sido un profesional de gran visión y se ha distinguido por romper el molde; hacer lo necesario para lograr metas y propósitos. Pienso que este nombramiento*

es excelente, y en la medida que el Gobernador García Padilla busque recursos como Rafael, se adelantará el progreso del País.”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios del Señor Rafael A. Vélez Pérez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla.

Respetuosamente sometido, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

(Fdo.)

Ramón Ruíz Nieves

Presidente

Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, ha sido nominado por el señor Gobernador el licenciado Rafael Vélez...

SR. PRESIDENTE: Vélez.

SR. TORRES TORRES: ...Pérez.

SR. PRESIDENTE: Vélez Vélez. ¿Vélez Pérez?

SR. TORRES TORRES: Vélez Pérez, correcto, Presidente. Como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y la Región Sur, que preside el compañero senador Ramoncito Ruiz, recomienda que se confirme el nombramiento del licenciado Vélez Pérez. Solicitamos que el Senado así proceda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Rafael Vélez Pérez, como Miembro de la Junta de la Autoridad de Terrenos de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el nombramiento del licenciado Rafael Vélez Pérez.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe al Gobernador sobre ésta y las próximas confirmaciones que se harán, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Lucas Delgado Martínez, como Miembro de la Junta de Contabilidad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el Nombramiento del CPA Lucas Delgado Martínez recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico.

El pasado 1 de julio de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del CPA Lucas Delgado Martínez como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con el Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10 – 55, delegó la investigación del designado en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (en adelante “OETN”), la cual está adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De conformidad a lo anterior, la OETN llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de carácter personal, psicológica, académica, profesional y financiera del CPA Lucas Delgado Martínez, lo cual resultó en el informe confidencial rendido por dicha oficina con fecha del 19 de septiembre de 2014.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, se resume la información recopilada por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, pertinentes a la nominación del CPA Lucas Delgado Martínez.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El CPA Lucas Delgado Martínez de treinta y seis (36) años de edad, nació el 27 de julio de 1978 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora María T. Cruz López, artista, y son padres de una niña: Ana G. Delgado Cruz, de doce (12) años de edad. El Nominado reside en San Juan, Puerto Rico.

En el año 2000, Delgado se graduó de un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Contabilidad de *Bradley University*, en Illinois. Posteriormente, en el año 2003, obtuvo una Maestría en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitana. Actualmente, está estudiando para obtener el grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Delgado Martínez posee las siguientes Licencias Profesionales: Contador Público Autorizado (2013); Auditor Interno Autorizado (2005); Auditor Profesional Gubernamental Autorizado (2005); y Auditor Autorizado en Riesgos Gerenciales (2013).

El nominado comenzó su carrera profesional trabajando en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Sub-Director de la Oficina de Auditoría Interna desde agosto de

2002 hasta enero de 2005. Posteriormente, pasó a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico, específicamente como Director de la Oficina de Auditoría Interna (2005-2007).

Luego, en la Compañía de Turismo de Puerto Rico fue Director de la Oficina de Auditoría Interna, entre 2007 y 2008, luego de lo cual fungió como Director de Finanzas en 2008. Al finalizar su tiempo en la Compañía de Turismo de Puerto Rico, fue socio en CMR & Co. PSC, una firma de Consultoría en temas de contabilidad, impuestos, planificación financiera y controles internos, entre otros, desde 2009 a 2013. A principios de 2013, Delgado se desempeñó como Director de Finanzas de la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico hasta febrero de 2014, cuando pasó a la Oficina de Administración de Tribunales como Director de Auditoría Fiscal y Operacional, posición que ocupa al presente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 19 de septiembre de 2014, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante “OETN”) sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su informe confidencial sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos (2) aspectos, a saber: un análisis financiero y una investigación de campo.

A. ANÁLISIS FINANCIERO

En el informe confidencial la OETN nos indica que el nominado presentó evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y que no tiene deuda por concepto de contribuciones de la propiedad. Como parte de la evaluación, la OETN revisó el “Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas” presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador”, sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente. Basado en la información sometida del nominado al Senado, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

Por otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó a la OETN que reviso la información contenida en el “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos” presentado por el nominado para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

B. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. También se hace constar que le nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

Como parte de la investigación de campo realizada por la OETN, el CPALucas Delgado Martínez compartió varias expresiones durante su entrevista con el investigador designado

quedemuestran su compromiso como Miembro de la Junta de Contabilidad. Específicamente, el nominado compartió las razones que lo motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Junta. El nominado pudo expresar su visión de la Profesión, retos de ser parte de la Junta de Contabilidad, así como sus prioridades como miembro de la Junta.

III. REFERENCIAS

Nuestra Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas analizó las referencias recibidas como parte del Informe Confidencial de la OETN de las siguientes personas: Sr. Víctor Vázquez Meléndez, Lcdo. Dimitri González Izquierdo, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, Sr. José R. Marín y del Lcdo. Edwin Ramos. Además, la Comisión solicitó comentarios adicionales al Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados (en adelante “Colegio de CPA”) indicó que el nominado ha demostrado su liderazgo y compromiso con su profesión en diversas funciones dentro del Colegio de CPA. El nominado además, de presidir el Comité de Auditoría Interna en el 2008-2010, el CPA Delgado ha participado activamente en dicho comité desde el año 2006 hasta el 2014. También, ha sido miembro del Comité de Contabilidad y Auditoría del Sector Público durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Ha participado además como instructor en el programa de Educación Continuada del Colegio de CPA.

IV. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del CPA Lucas Delgado Martínez a los fines de ser confirmado para ejercer el cargo como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el señor Gobernador ha nominado al CPA Lucas Delgado Martínez como Miembro de la Junta de Contabilidad. La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda se confirme al nominado y solicitamos que el Senado así proceda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del CPA Lucas Delgado Martínez, como Miembro de la Junta de Contabilidad, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María V. Carrasquillo Dávila, como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico:

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Licenciada María V. Carrasquillo Dávila como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Licenciada María V. Carrasquillo Dávila, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Licenciada María V. Carrasquillo Dávila. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la licenciada María V. Carrasquillo Dávila.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Licenciada María V. Carrasquillo Dávila, de sesenta y tres (63) años de edad, nació el 11 de septiembre de 1951, en Gurabo, Puerto Rico. La nominada reside en el Municipio de Caguas, Puerto Rico.

Del historial educativo de la Lic. María V. Carrasquillo Dávila surge que se graduó en 1975 de la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Naturales. Posee una Licencia vigente como Farmacéutica, avalada por el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, organismo del cual también es parte.

La nominada inició su carrera profesional en 1977 como Farmacéutica en la Farmacia del Condado en Caguas, establecimiento que fundó junto a su hermana, quien también está en la industria farmacéutica. Además de co-propietaria, se encargó de toda la parte administrativa hasta el año 1997 en el que cesó sus funciones en la misma. Mientras tanto, también tuvo la oportunidad de trabajar en la docencia, donde ofreció el Curso de Auxiliar de Farmacia tanto en la Escuela Vocacional República de Costa Rica de Caguas (1978-1981) como en *Huertas College* (1986-1987). Durante un año (1988-1989), a través de la Escuela de Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico tuvo la oportunidad de fungir junto al Decano de Farmacia del Recinto como Coordinadora del Congreso Mundial de la *American Society of Pharmacognosy*, actividad que por primera vez salía de su sede en Estados Unidos para realizarse en un país

Latinoamericano. Como coordinadora tuvo la encomienda de recibir participantes de todas partes del Mundo, incluyendo Estados Unidos, Asia, Japón, China y África.

También trabajó como Directora del Departamento de Farmacia en los Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Municipal de Caguas (1986-1989) y del Hospital Municipal de Las Piedras (1989-1990). Luego de esto, laboró como Farmacéutica Regente en *Adria Laboratories* (Interina 1991-1994) y *Seyer Pharmatec, Inc.* (1997-2001). Además, trabajó en la Farmacias Clínicas del Hospital HIMA de Caguas (1997-1998), Hospital Auxilio Mutuo de San Juan (1998-2001), Hospital Dr. Pila de Ponce (2002-2003) y en los Departamentos Clínicos del Hospital HIMA de Caguas (2003-2007/ OPD 2010-2013) y del Hospital Menonita de Cayey (2007-2009). Actualmente, la nominada brinda sus servicios profesionales a diversas farmacias alrededor de toda la Isla.

Ha participado dentro del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico como Miembro y Presidenta de la Directiva del Distrito de Caguas durante varios trimestres, teniendo a su cargo la coordinación de actividades tanto sociales como de educación continua para la matrícula de su distrito. También, fue miembro del Comité de Actividades Sociales y Culturales del Colegio, además de llegar a ser Vocal dentro de la Junta de Gobierno de la Organización.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “Formulario de Condición Financiera Personal”, presentado bajo juramento al Senado y el “Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos” presentado por la Licenciada María V. Carrasquillo Dávila para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Licenciada María V. Carrasquillo Dávila, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA MARÍA V. CARRASQUILLO DÁVILA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico, Carrasquillo Dávila indicó: *“Esta Nominación la he recibido con mucha alegría y entusiasmo, como otro reto en mi profesión y en mi vida.”*

A la nominada se le preguntó sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta, a lo que la nominada contestó que: *“Las razones que me motivaron a aceptar otra vez el reto es porque cuento con la capacidad y experiencia profesional necesaria para ocupar la posición nuevamente.”*

Se le pidió a la nominada que describiera cuáles serán sus prioridades como miembro de la Junta, a lo que la licenciada Carrasquillo Dávila contestó: *“Como Miembro de la Junta mis prioridades serán ofrecer mi tiempo, mis conocimientos y mis servicios para las necesidades que tengan mis colegas y Técnicos de Farmacia.”*

Se le preguntó a la nominada su impresión general de las regulaciones de su profesión, a lo que la licenciada Carrasquillo Dávila contestó: *“El progreso de nuestra profesión se relaciona directamente con la necesidad que tengamos como profesionales de la salud. Nuestra profesión ha sido muy regulada, entendiendo que conlleva una gran responsabilidad como profesional de la salud. Hoy en día, un farmacéutico hasta vacuna. Es por esto que para estar en competencia a nivel nacional (E.U.) y estatal, tenemos que estar a la par en cuanto a las leyes, además, que podamos contar con los requisitos de estudios para que de esta forma nuestra matrícula pueda ejercer.”*

Finalmente, se le preguntó sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán de atributo para la Junta de Farmacia de Puerto Rico, la nominada contestó: *“Soy farmacéutica de vocación, con 38 años de experiencia, donde me he desempeñado en diversos campos de la profesión desde la empresa privada, la gubernamental hasta tener mi propia farmacia. También he ofrecido clases de Técnicos de Farmacia tanto en empresas privadas como de Gobierno.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Licenciada María V. Carrasquillo Dávila, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Presidente, ha sido nominada por el señor Gobernador la licenciada María Carrasquillo Dávila, como Miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico. La Comisión de Salud y Nutrición, que preside el compañero senador Dalmau Santiago, recomienda la confirmación de este nombramiento, solicitamos que el Senado proceda con dicha confirmación, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada María Carrasquillo Dávila, como Miembro de la Junta de Farmacias de Puerto Rico, todos aquéllos

que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada la licenciada María Carrasquillo Dávila.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Arvin Colón Bernardi, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Señor Arvin Colón Bernardi como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Sr. Arvin Colón Bernardi recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de noviembre de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Sr. Arvin Colón Bernardi. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Sr. Arvin Colón Bernardi.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Arvin Colón Bernardi, de cuarenta (40) años de edad, nació el 30 de mayo de 1974, en Aibonito, Puerto Rico. El nominado está casado, tiene dos hijas y reside en el Municipio de Barranquitas, Puerto Rico.

En el año 1993, el nominado realizó unos estudios en Pre-Médica de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce y, posteriormente, en el año 1995, cursó estudios de Investigador de Campo Forense en el *Caribbean Forensic and Technical College*. En el año 1999, el nominado completó un curso Técnico de Embalsamadores y Director Funeral en *Antilles School*.

Desde el año 1996 hasta el presente, se ha desempeñado como Reparador General en el área de Investigación Científica de la Escuela de Medicina de la Universidad del Caribe ubicada en el Municipio de Bayamón, Puerto Rico. Además, desde el mes de agosto de 2002, trabaja como

Embalsamador y Director Funeral en la Funeraria ‘El Nazareno’ localizada en el Municipio de Barranquitas.

El señor Colón Bernardi posee Licencia de Embalsamador expedida por el Departamento de Salud. El señor Colón Bernardi ha sido Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores desde el 30 de noviembre de 2009.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado por el señor Arvin Colón Bernardi a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Señor Arvin Colón Bernardi, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR ARVIN COLÓN BERNARDI ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, Colón Bernardi indicó que: *“El recibimiento en el aspecto personal ha sido agradable. En tiempos como éstos, hay que hacerle frente a las situaciones que aquejan a nuestro País, la ventaja que tengo con este nombramiento es dar continuidad a proyectos que se comenzaron. Si tengo la oportunidad de hacer algo, definitivamente soy parte de la solución no del problema. En el aspecto profesional, no siempre se gana el respeto y mucho más cuando hay que disciplinar a quien hace cosas mal.”*

Al nominado se le preguntó cuáles son las expectativas de su gestión como Miembro de la Junta Examinadora, y su prioridad dentro de la misma, a lo que el señor Colón Bernardi respondió: *“Mi prioridad es el seguimiento de lo ya establecido y esperando que nos acepten nuestro proyecto para cambiar la Ley Núm. 6 del 1967 que crea la Junta de Embalsamadores de Puerto Rico definitivamente, esto dará un excelente giro y complementará lo que hemos logrado hasta ahora. Las juntas responsables hacen malabares, ya que contamos con sólo dos asesores legales. Nuestra Junta demanda mucho y nuestro deseo es incluir otros profesionales no regulados por las juntas. Esto redundará en más recaudos al Gobierno, lo malo es que va al fondo general”.*

Se le preguntó sobre su impresión general de las regulaciones de su profesión, a lo que el nominado respondió: *“Se ha logrado mucho y los profesionales en la calle y los que practican la Profesión ilegalmente han sentido el impacto, la seriedad de nosotros y el compromiso nos ha demostrado el respeto de muchos. En el año 2012, aproximadamente, la suma en multas ascendió alrededor de \$27,000.00, si mal no recuerdo. Esto causó un impacto positivo en las personas responsables debido a que eliminamos a varios colegas que hacían mal uso de su licencia.”*

Finalmente, preguntado sobre qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado indicó: *“En cuanto a mi experiencia profesional, tengo el privilegio de no quedarme sólo con lo que uno estudia sino que me convertí en autodidacta y pude abarcar otras cosas en la Profesión que no se aprenden en los colegios. Conozco muy bien mi Profesión y también sé cómo se afecta con los cambios que la ciencia adelanta y el ingenio humano de violar las leyes y de complicarle la vida a los que realmente son personas de ley y orden.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Señor Arvin Colón Bernardi como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado confirme el nombramiento, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, al señor Arvin Colón Bernardi.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Arvin Colón Bernardi, como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 500, titulada:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos ochenta seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$286,958.00) provenientes de la Sección 1 inciso 48 subinciso qq de la Resolución Conjunta 17-2013 con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 500 reasigna al Instituto de Cultura la cantidad de doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho (256,958), provenientes de la Sección 1, inciso 48, subinciso qq, de la Resolución Conjunta 17 de

2013, con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín. La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda se apruebe la medida sin enmiendas. Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 500.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 500, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 500.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, para unir como co-autora de la Moción del Senado 4742, que es de la autoría del compañero senador Pereira Castillo, a la compañera senadora López León.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se unen a ambos compañeros como co-autores.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Siendo las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.). Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a Asuntos Pendientes. Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, se encuentra pendiente el Proyecto de la Cámara 2114, solicitamos salga de ese estado y pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Que se llame la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

(Quedan en Asuntos Pendientes las siguientes medidas: P. del S. 784; P. del S. 1018; P. del S. 1062; P. de la C. 1369; P. de la C. 1753; P. de la C. 1944; P. de la C. 2114).

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2114, titulado:

“Para añadir los nuevos incisos (f), (t) y (x), y designar los actuales incisos (f) al (r) como incisos (g) al (s) y (s) al (u) como incisos (u) al (w), respectivamente, del Artículo 2; añadir los

nuevos incisos (d) y (e) al Artículo 5; enmendar los incisos (a)(vi) y (a)(viii) del Artículo 6; enmendar el Artículo 7; enmendar el inciso (a), añadir nuevos incisos (b) y (c) y designar el actual inciso (b) como inciso (d) del Artículo 8; enmendar los incisos (b)(ii), (g)(iv) y g(vi) del Artículo 9; y enmendar el Artículo 17 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de definir lo que constituyen los Proyectos de Menor Escala; disponer para la creación de la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala como una división de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; establecer las facultades del Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; disponer para el cobro de un cargo por los servicios prestados por la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; establecer la composición del Comité de Alianza para Proyectos de Menor Escala; disponer como se sufragarán los gastos operacionales de la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala; disponer para ciertas excepciones en la tramitación de un Proyecto de Menor Escala; establecer el proceso y los requisitos para la presentación de propuestas no solicitadas; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa; y la Comisión de Hacienda y Presupuesto recibieron esta medida, se ha radicado un informe sobre la misma, el informe contiene unas enmiendas en el entirillado electrónico, presentadas por la Comisión de Corporaciones Públicas, Alianzas Público Privadas; solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

luego de la palabra “Se” insertar la frase “enmienda el inciso (b) y se”

Página 3, entre las líneas 9 y 10,

insertar el siguiente texto “(b) Alianza Público Privada o Alianza: cualquier acuerdo, incluyendo un acuerdo para llevar a cabo un Proyecto de Menor Escala, entre una Entidad Gubernamental y una o más personas, sujeto a la política pública establecida en esta Ley, cuyos términos están provistos en un Contrato de Alianza, para la delegación de las operaciones, funciones, servicios o responsabilidades de cualquier Entidad Gubernamental, así como para el diseño, desarrollo, financiamiento, mantenimiento u operación de una o más instalaciones, o cualquier combinación de las anteriores.”

Página 15, línea 21,

luego de la palabra “Proyecto” insertar el siguiente texto “que no sea una delegación de operaciones, funciones, servicios o

responsabilidades existentes en cualquier Entidad Gubernamental,”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitarle, señor Presidente, al compañero senador y co-Presidente de la Comisión Conjunta de Alianzas Público Privadas, al compañero Rodríguez Otero, que nos presente la medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Otero, adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente, siendo cerca de las seis y media de la noche (6:30 p.m.), el Proyecto de la Cámara 2114, equivalente al Proyecto del Senado 1187, lo que persigue fundamentalmente es establecer una subdivisión especial encargada de los proyectos de menor escala dentro de la Autoridad de Alianzas Público Privadas, creada mediante la Ley 29 del año 2009. Dicha subdivisión sería la responsable de promover un nuevo tipo de proyecto de alianza de mucho menos envergadura de los que se han realizado hasta ahora y cuyo costo no sería mayor de cincuenta y cinco (55) millones de dólares. Con ese fin se crearía un comité permanente de proyectos de menor escala que determinaría los proyectos prioritarios para los cuales se recomendaría el establecimiento de una alianza de este tipo.

La medida propone, además, establecer iniciativas que faciliten la participación de los proponentes en tal proceso, fomentando la utilización de capital y el crecimiento de las empresas locales en nuevas áreas de actividad. Según la Exposición de Motivos de la medida, se busca de este modo impulsar el fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, las “PYMES”, a través de otras oportunidades de negocios dirigidas a incentivar el desarrollo empresarial, con énfasis en la creación de empleos.

Yo quería señalar y destacar, señor Presidente, dondequiera que uno visita, en cualquier lugar donde uno se para en el mundo, todos los países prácticamente están insertados en este modelo. Yo tuve la oportunidad de visitar recientemente, hace una semana estuve en Asunción, Paraguay, y no fue sorpresa para mí cuando en el periódico *La Nación*, en la página número 11 decía: “El Presidente de Real Madrid está interesado en invertir con APP en Paraguay”. Y eso uno lo ve en Medellín, eso uno lo ve en todos los países del mundo, en ciudades importantes.

Así es que esta corriente es sumamente importante para el desarrollo económico de los países. Según los datos, se estima que se necesitan billones y trillones de dólares para proyectos de infraestructura, de aquí al año 2030. Y por eso es que vemos a muchas empresas del sector y capital privado invirtiendo en diferentes países, promoviendo actividad económica a través de este tipo de alianza. Y qué bueno que se da esta enmienda donde también vamos a poder entrar en proyectos de menor escala e incentivar la inversión en el país, pero también que el capital local pueda hacerlo y promover la generación de empleos.

Lo que está pasando, como dije, en Asunción, Paraguay, lo que está pasando en Colombia, lo que está pasando en todos los países del mundo, en España, en fin, hacia eso es que nos tenemos que nosotros seguir moviendo.

Y me parece que la Ley del año 2009 llegó y, sumamente importante, yo entiendo que fue una Ley sumamente acertada. Me parece que hacía muchos años se debía haber tenido en Puerto Rico un instrumento de esta naturaleza, de desarrollo económico. Pero qué bueno que ahora sigamos fortaleciendo esta legislación, esta iniciativa, y que sigamos promoviendo la actividad económica que es tan importante. Y ese junte entre el Gobierno y el sector privado para seguir

atendiendo los problemas de infraestructura y que los países, en el caso de Puerto Rico, pueda seguir generando actividad económica y la creación de empleos, tan importante para nuestros hermanos puertorriqueños.

Así es que para mí, señor Presidente, es un placer y un privilegio haber estado trabajando con esta pieza legislativa, que fue aprobada allá en la Cámara de Representantes. Y en el proceso de vistas públicas, quiero destacar que estuvo presente la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas que favoreció dicha medida, el Departamento de Desarrollo Económico también lo favoreció, la Oficina de Gerencia y Presupuesto favoreció también esta medida, la Asociación de Industriales de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) también la favoreció, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico también la favoreció, la Cámara de Comercio, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

En fin, todos, señor Presidente, los que fueron, fueron a hablar de los méritos de esta enmienda a la ley, y nos parece sumamente importante que tengamos, sigamos teniendo herramientas para el desarrollo económico y para seguir impulsando el desarrollo de la actividad en los empleos en el país.

Así es que, señor Presidente, me parece que es una pieza sumamente importante para el desarrollo, y como dije, la creación de empleos en el país y por ello, señor Presidente, solicitamos a que nos acompañen con sus votos y aprobemos esta importante medida e instrumento para seguir desarrollando, para el desarrollo económico y la creación de empleos del país.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, voy a tomar un turno con relación al Proyecto de la Cámara 2114. ¡Qué pena que el senador Angel Rodríguez llegó tarde el cuatrienio pasado y no estaba en el 2009!

El Proyecto de la Cámara 2114, como muy bien él señala, lo que quiere es crear un mecanismo para atender lo que se llaman los proyectos de menor escala, de manera que se agilice, porque la estructura que se montó para atender las alianzas público-privadas estaba diseñada para proyectos de mayor envergadura. Y participé en las vistas públicas y a solicitud y a petición de este servidor se introdujo una enmienda del proyecto original para poder atender aquellos que estaban un poquito más allá de los cincuenta y cinco (55) millones de dólares, pero menor de cien (100) millones de dólares y crea la facultad que lo puedan atender dentro de lo que es el Comité de Alianzas.

También se crea, como muy bien señala, este Comité permanente para la evaluación de estos proyectos en específico y se le asigna dos millones de dólares (\$2,000,000) para el próximo presupuesto, de manera que se pueda enfocar precisamente en múltiples proyectos que se pueden dar que queden bajo la categoría de menor escala. Así que, definitivamente y obviamente, nosotros favorecemos que se flexibilice, que se provean las herramientas y los mecanismos para generar más proyectos bajo la estructura de la alianza público-privada.

Y en las vistas públicas tuve la oportunidad de escuchar atentamente a Grace Santana, Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Alianza Público-Privada, y leí junto a ella su ponencia y me llamó mucho la atención uno de los párrafos de la ponencia, que dice: "La Autoridad es la única entidad gubernamental autorizada y responsable de implantar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno a favorecer y promover el establecimiento de alianzas público-privadas para la creación de proyectos prioritarios".

Y le pregunté a la Directora Ejecutiva, ¿si esa es la política pública de esta Administración? Y me dijo que sí, lo cual me sorprendió. Tengo que confesar que me sorprendió que ella en las vistas públicas me dijera: “No, es; las alianzas público-privadas es un mecanismo de política pública de esta Administración, bajo el Partido Popular Democrático”.

En su ponencia ella compartía y decía: “Las alianzas público-privadas han demostrado ser una herramienta de desarrollo económico viable y eficaz para ayudar a los gobiernos en su función pública de proveer los servicios básicos a la ciudadanía y fortalecer su economía”. Y totalmente de acuerdo de esas expresiones.

También ella en la ponencia, la Directora Ejecutiva, dice que: “El término de treinta (30) días para presentar las propuestas de proyectos sugiere una recomendación en que se enmiende el Artículo 7, para que se elimine dicho requisito. Ello, porque dicha limitación no armoniza nuevamente con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecida en la ley en cuanto a favorecer y promover el establecimientos de alianzas público-privadas”. Una vez más enfatiza y hace una sugerencia para poder armonizar con la política pública de esta Administración.

También en su ponencia habla de que: “Estos proyectos de menor escala van a ser un instrumento para que los municipios puedan acogerse y utilizar la estructura de alianzas público-privadas para los proyectos de menor escala”. Así que, de la ponencia de la Directora Ejecutiva de las Alianzas Público-Privadas designada y que responde a esta Administración, se desprende que no tan solo como política pública es buena, sino que las funciones que ha ejercido las alianzas público-privadas son eficientes, son beneficiosas, y lo dice así:

“La experiencia obtenida con las alianzas público-privadas existentes y con aquéllas que están en el proceso de establecerse han demostrado que el proceso para su establecimiento es uno complejo y típicamente largo por la envergadura de los proyectos que dicha alianza envuelve y por las implicaciones que tiene en el interés público”. ¿Qué dice ahí? Que son buenas, pero un poco compleja el trámite, precisamente nosotros así lo impusimos para velar por el interés público.

Y aquí yo tengo que hacer un paréntesis, porque lo peligroso que fue las expresiones de los compañeros de la Cámara de Representantes, cuando asumieron en el 2013 el mandato del pueblo. Y en todos los medios hablaron de lo sospechoso y nebuloso que era la alianza público-privada del Luis Muñoz Marín y que iban a investigar y que iban a cancelar ese contrato, particularmente Charlie Hernández y el Presidente de la Cámara de Representantes, Jaime Perelló; esos dos, en particular. Eso lo que hizo es que genera un clima de desconfianza a los inversionistas.

¿Y qué sucedió? El Gobernador de Puerto Rico determinó, aquí el Senado se quedó desde las gradas viendo esta discusión, y el Gobernador de Puerto Rico oficializó el acuerdo de la alianza público-privada Luis Muñoz Marín y veintitrés (23) meses más tarde las investigaciones que hablaron quedaron en absolutamente nada, cero.

Y hoy me causa alegría y también, pues había hecho una mención los otros días del proyecto del Presidente del Senado, en términos de darle la facultad a la Policía de Puerto Rico de contratar directamente los servicios de salud y planes médicos, cuando en el pasado se votó en contra. Y hoy, hoy vuelvo a decir, cuando uno está en Mayoría, las cosas se ven más claras.

¿Y por qué digo eso? Porque la Ley 29 de 2009 tuvo el voto contundente en contra de la Delegación entonces de Minoría, hoy de la Mayoría, todos y cada uno votaron en contra del proyecto que crea la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas. Pero no tan solo le votaron en contra. Yo tengo que responsablemente compartir lo que se manifestó para el récord allí en el 2009, de las cosas que nos acusaron, de lo que pretendía hacer la alianza público-privada, lo que hoy aquí vamos a flexibilizar, a mejorar, en términos de aumentar los negocios bajo alianzas público-privadas.

De hecho, el Presidente y yo coincidimos que la Autoridad de Energía Eléctrica debe ser un modelo próximo de alianza público-privada. ¿Y qué dijo el Gobernador de Puerto Rico, el 11 de mayo de 2009, el entonces senador Alejandro García Padilla? “Estos no son alianzas público-privadas, esta es la privatización del país, creíamos que el gobierno republicano aquí va a entregarle el poder político al poder económico. Lo que nadie esperaba es que fuera tan rápido y de una manera tan abierta, veinticinco (25) años después que Ronald Reagan fracasara, ahora están importando a Puerto Rico la política fracasada de Reagan, como si fuera la gran idea. Y van a decir que esto no es privatización, porque dentro de setenta y cinco (75) años, es decir dentro de cuatro generaciones, recobramos el control cuando nuestros tataranietos habiten esta isla”.

Y yo tengo que responsablemente traer y recordarle cada una de las expresiones, que me parece importante, y dice: “Este proyecto está redactado a conveniencia de los Bufetes de Hato Rey, que le advierto que desde McConnell en la intersección con la Roosevelt hasta O’Neill en la intersección con la Chardón, en enero de 2013 -oigan-, en enero de 2013 se le acaban los contratos a todos los Bufetes que intervienen en esto. Y le advierto, además las empresas que van a guisar, que están guisando a manos llenas, a dos manos en este Gobierno que guisen ahora, porque en enero de 2013 se le acaba el guame” -eso dijo el Gobernador de Puerto Rico, eso lo dijo el Gobernador de Puerto Rico- en serio, en serio se le acabó el guame.

Pero sí, el Presidente del Senado también hizo expresiones, no tan crudas y que después resultaron que se las comió. Gracias, señor Presidente. Pues el Presidente del Senado lo vio desde una perspectiva gubernamental, de política pública, y dijo: “Las alianzas público-privadas se hicieron con un fin, mayormente el fin de las alianzas público-privadas se hizo para financiar los gobiernos. Una cosa es el proceso para financiar y otra cosa el proceso de gobernar. Lo que nosotros estamos haciendo aquí no es financiando proyectos, es transfiriendo el poder de gobernar, es el problema fundamental con esta visión y filosofía que está siendo aprobada el día de hoy”.

Y el Presidente hoy del Senado, entonces senador Bhatia Gautier, dijo: “Estamos llevando el concepto de la APP de un mecanismo para financiar a un mecanismo para gobernar, para sustituir al Gobierno de Puerto Rico. Yo, señor Presidente -dice el compañero y Presidente del Senado- levanto mi voz en contra de lo que es este proyecto, porque no creo en sustituir lo que es la función de Gobierno, me preocupa mucho que estemos llevando este concepto de gobernar a Puerto Rico a unos niveles nunca antes vistos”. Y esa era la percepción que tenía el Presidente del Senado en aquel entonces y puede ser que el tiempo le haya demostrado que no fue así.

Senador Dalmau Santiago, Vicepresidente del Senado. “Se da cuenta que detrás de todo este proyecto lo que hay es: primero, la entrega del poder que tiene la Rama Legislativa a manos privadas; y segundo, la entrega a las funciones que debe realizar el Gobierno a manos privadas”. Todo suena bien patriótico, olímpico.

Con Cirilo termino, pero hoy no peleamos; sí, con Cirilo voy a terminar.

Tony Fas Alzamora, Tony tiene... Definitivamente Tony no puede votarle a favor a este proyecto, por las expresiones de Tony, dice: “Las alianzas público-privadas pueden establecerse con garantías necesarias para servir propósitos legítimos, pero nunca para dar servicios públicos esenciales, pero lo que es peor, lo que nunca debe hacer esta Asamblea Legislativa es renunciar a su poder y a su deber constitucional”. Y voy a obviar otra cosa que dijo el compañero, pero como siempre él es consistente, en aquel entonces dijo: “Siempre he dicho que me opongo a la privatización de servicios esenciales, treinta y dos (32) años -para aquel entonces eran 32, era en el 2009, hoy son 38)- , treinta y dos (32) años en forma consistente con esa política, porque creo que los servicios esenciales deben estar en manos del Gobierno para asegurarnos la participación de los pobres”...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un minuto, compañero.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Para cederle mi tiempo al compañero Seilhamer.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, tiene dieciséis (16) minutos adicionales el compañero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hablaba de los 32 años y que tenía que ser consistente para asegurar la participación de los pobres; pero había algo de Tony más interesante, y aquí termino con Tony Fas, y está plasmado, inclusive, en *El Nuevo Día*, donde dice: “Fas Alzamora dijo que ningún patrimonio nacional puede ser vendido sin intervención legislativa y censura el plan de turismo”. Y en otra noticia de *El Vocero*: “Fas Alzamora reacciona contra venta de patrimonio nacional a inversionistas”.

Esos titulares surgen, dado el caso que nosotros nos enteramos de eso y este Senado actuó responsablemente por unanimidad. Por lo tanto, y aquí es que voy a hacer énfasis y subrayar. “Por lo tanto, quiero dejar claro que nosotros, independientemente de que fuera la Administración Ejecutiva del Partido Popular o la Minoría del Partido Popular, junto a la Mayoría del PNP, censuramos públicamente esa actuación en defensa del patrimonio nacional de Puerto Rico”. O sea, y hoy están en Mayoría, hoy están en Mayoría, hoy yo quiero ver si esa defensa del patrimonio nacional se va a dar.

Y con mucho cariño a mi amigo, breve, con Cirilo terminamos breve, y con esto termino el debate. El senador Tirado Rivera dice: “El compañero Eder Ortiz les planteó los puntos que no se dijeron en esa presentación y Alejandro García Padilla le ha dicho lo que haremos en el 2013. Y quiero que sepan que en el 2013 estaremos aquí y que esto va a cambiar, nosotros estaremos al lado de allá como Mayoría y ustedes acá como Minoría -hasta ahí el senador Tirado Rivera tenía toda la razón- y vamos a eliminar estas alianzas público-privadas. Estos proyectos va a ser lo primero que vamos a eliminar en los próximos cuatrienios”.

Son mis palabras, señor Presidente, estaré votándole a favor a la medida de la Delegación del Partido Popular Democrático, para flexibilizar, incrementar, aumentar lo que son los proyectos de alianzas público-privadas.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Seilhamer.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Cirilo Tirado, me imagino que usted va a debatir.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Cómo no?

SR. TIRADO RIVERA: ...y tuve razón. Hoy la Mayoría está al lado izquierdo y la Minoría está al lado derecho. O sea, los azules están donde nosotros estábamos el cuatrienio pasado, claro que tenía razón.

Ahora bien, compañero, la situación que heredamos de ustedes es una situación caótica, una situación difícil, ustedes tomaron más dinero prestado que las últimas dos Administraciones juntas. No solamente tomaron dinero prestado, tomaron dinero también regalado de parte del Gobierno Federal, para hacer obras, se gastaron siete (7) billones de dólares, tomaron dieciocho (18) billones de dólares prestados y no se ve la obra y no le hicieron ni cosquillas a la situación fiscal en el país.

Ustedes hoy señalan que nosotros atacamos esa ley, claro que la atacamos. ¿Saben por qué en aquel momento no podíamos confiar en ustedes? Porque ustedes son los mismos de la venta de los hospitales a precios de peje maruca. Porque ustedes son los mismos de un Tren Urbano, que elevaron el costo del mismo en más de siete (7) veces la cotización original. Ustedes son los mismos de un Superacueducto, que también triplicaron el costo del mismo. Ustedes son los mismos, señor compañero Portavoz, del Gobierno que le escondió la verdad al pueblo y que nos han entregado un desastre económico y financiero en Puerto Rico.

Yo no creo en las alianzas público-privadas, tal como están planteadas por la Administración de Luis Fortuño. Y le voté en contra a esa medida, precisamente porque entiendo que la alianza público-privada que se tiene que dar en un país, son alianzas público-privadas que protejan el interés público, que permitan que se haga la obra, que la obra se mantenga en manos del pueblo y que el accionista principal sea el Pueblo de Puerto Rico. De eso es, esa es la alianza público-privada que yo creo.

De hecho, compañero, para que tenga una idea, en Venezuela se dan las alianzas público-privadas. Ecuador está en un proceso de crecimiento económico, mediante un modelo socialista de alianzas público-privadas, donde el Gobierno mantiene el control de las acciones de aquellas empresas donde el sector privado viene a invertir. Chile, Brasil, hasta Cuba está haciendo ya alianzas público-privadas.

Yo no tengo problemas con la alianza público-privada, lo que tengo problemas es con la manera en que ustedes lo hicieron. Mira como tomaron la número 22, la carretera que va hacia Arecibo, cómo la entregaron al sector privado, cómo tomaron el dinero. Tomaron el dinero, se lo fututearon en cuestión de meses y le entregaron el peaje de Arecibo completo al sector privado. Eso no es una alianza público-privada buena para el país, compañero.

De eso es lo que nosotros estábamos tratando de salvar a Puerto Rico, de las manos de aquéllos que vienen a quedarse con el patrimonio del pueblo para enriquecer sus bolsillos. Ese no es el tipo de alianzas público-privadas, por lo menos en las que yo creo.

Ahora en este proyecto están tratando de crear o redimensionar las alianzas público-privadas para hacerlas más flexibles en proyectos de cincuenta (50) millones de dólares o menos. Yo puedo tener todavía algún tipo de preocupación con esto. De hecho, hay quienes querían y hablaban de llevarlo a cien (100) millones o a ciento cincuenta (150) millones. Yo creo que hay que tener mucho cuidado con la alianza público-privada y con el modelo donde el sector privado viene a invertir, pero a costa del Pueblo de Puerto Rico y hacerse millonarios ellos.

La mentira del Gobierno de ustedes, compañeros, año tras año por los pasados cuatro años estuvimos precisamente desde donde ustedes están ahora denunciando lo que ustedes y su Gobierno estaban haciendo. De hecho, gracias a Dios que el compañero pudo conseguir récord legislativo de nosotros, porque me parece que fueron un debate con Reglas Especiales de Debate, porque si no había reglas especiales aquí la Minoría no hablaba, para estar claro.

Así que me parece, señor Presidente, que lo que el compañero está planteando sí, el récord es cierto, le advertimos al país que las alianzas público-privadas del PNP le iban a crear un problema fiscal al país, un problema económico a Puerto Rico, y hoy estamos viviendo la crisis económica heredada por culpa de ustedes. No nos hicieron caso y hoy tenemos el problema en Carreteras, de

ochenta y nueve (89) millones de dólares que tenía en deuda o cuatrocientos (400) millones en un momento dado, la llevaron a dos mil doscientos (2,200) millones de dólares en deuda y privatizaron las carreteras de Puerto Rico, entregaron el Aeropuerto, que por cierto cuando Alejandro trató de echar pa'tras ya no había forma de echar pa'tras. Claro que me hubiera gustado que echáramos para atrás, es una decisión del Gobierno, del Ejecutivo, no estaba en nuestras manos, pero si fuera por mí, claro que me hubiera gustado que echara para atrás.

O sea, aquí estamos hablando, compañeros, de que una cosa es, una cosa es plantear desde la Minoría, la óptica de la Minoría ahora y utilizar las expresiones de la entonces Minoría, utilizarlas para tergiversar el mensaje de aquel momento. Yo me reitero que la alianza público-privada en la que yo creo es en la que el estado mantenga control de los asuntos que se pueden compartir con el sector privado, no es entregar al sector privado los haberes del Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Tirado.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

No hay nada como el drama de telenovela para avivar los ánimos a esta hora en el penúltimo día de aprobación de medidas, porque aquí estamos otra vez ante el proverbial encuentro de los gemelos separados al nacer, son iguales, comparten el mismo material genético y un día en un centro comercial se miran y advierten que en el otro están reflejadas sus idénticas facciones, y estoy yo aquí como obstaculizando el abrazo que se deben dar los compañeros para representar la gemelitud de su ideología. No es que antes había uno que pensaba una cosa, es que es la misma, es lo mismo.

¿Aquí alguien realmente cree que la oposición del Partido Popular a las alianzas público-privadas en aquel momento era legítima? Es que no estaban ellos en la posición de repartir los contratos y ahora están. De hecho, el Aeropuerto, realmente Alejandro no podía hacer nada, realmente tenía las manos atadas, realmente tenemos que comprometer los ingresos de ese perverso contrato para entonces hacer el otro papelón que están haciendo con Lufthansa. Porque ya no es solamente que era una mentira que íbamos a hacer con los ingresos de esa alianza público-privada, es que ahora es entregarle todo a Lufthansa.

Ayer precisamente se aprobó otra enmienda a la Ley de Incentivos, para ver si, es que el dos por ciento (2%) es el mucho tributar para esa gente, se pueden morir de hambre. Ayer se le bajó, se le abrió la posibilidad que sea menos del dos por ciento (2%) en un proyecto que aprobaron ustedes. Son gemelos separados al nacer, lo vimos en el debate de las foráneas, uno hubiera podido cambiar la identidad de lo que pronunciaban los parlamentos en el debate sobre la extensión de la contribución especial a las foráneas y ponía los rojos con los azules y era exactamente lo mismo, solo uno que unos protagonistas en un cuatrienio y otros en este cuatrienio, pero es exactamente lo mismo.

La Ley 7, perversa, malísima, malísima. ¿Cuántos empleos de los que se perdieron por la Ley 7 restituyó el Partido Popular Democrático, cuando llegó al poder? No, presentaron el combo agrandado, la versión mejorada, retiro de empleados del Gobierno Central, retiro de maestros, la Ley 66, y ahora la discusión es quién realmente tiene la culpa de cuántos miles de millones se deben. Pues la tienen los dos hermanitos, el hermanito rojo y el hermanito azul, que comparten la responsabilidad de una tras otra Administración cargada de incompetencia. Qué malo es tener gente que no sabe nada, tomando decisiones importantes y de corrupción de una manera o de otra, aderezado por un sistema político que nos ata las manos, porque como todos ustedes piensan que es

mejor no mandar en esta tierra, pues entonces propiciamos un sistema que siembra dependencia y pobreza, y cosecha dependencia y pobreza. De eso es lo que se trata.

Así que ante este conmovedor encuentro de los privatizadores rojos y de los privatizadores azules, yo continuaré con la posición que ha sido la de siempre del Partido Independentista, y ahí está en el registro, Proyecto del Senado 413, lo presenté a principios de febrero del año pasado para derogar la ley de las Alianzas Público Privadas y continúa ante la consideración de este Cuerpo.

Son mis palabras; naturalmente yo no entro en esta parentela. Yo le votaré en contra a la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senadora Santiago Negrón.

¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a hacer expresiones? Si no hay ningún otro Senador, el cierre del debate...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Carmelo Ríos, usted le cedió su turno al compañero Seilhamer, por lo tanto no tiene tiempo para debatir.

Senador Angel Rodríguez...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden Privilegiada...

Son dieciséis (16) minutos que fueron cedidos...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): No, usted le cedió sus quince (15) minutos completos al compañero Seilhamer,

SR. RIOS SANTIAGO: Los cuales ...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ...que cedió su turno

SR. RIOS SANTIAGO: No, de los quince (15) minutos...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ... y al ceder su turno...

SR. RIOS SANTIAGO: Los quince (15) minutos no fueron consumidos...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ...no tiene tiempo para debatir...

SR. RIOS SANTIAGO: Pero se resuelve más fácil aún.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Angel "Chayanne" Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Voy a ceder los quince (15) minutos que me corresponden...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ahora sí tiene tiempo para debatir el compañero. Quince (15) minutos. Y usted, compañero, queda advertido de que cedió su turno en el debate.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente estamos viendo desde distinta perspectiva el asunto democrático. Los turnos se pueden ceder el tiempo, al no consumirse la totalidad, pues entonces hay un margen. Pero es como el perro del hortelano, que no come, no deja comer, palabras con luz, dicha por algún compañero aquí en el Hemiciclo.

Pero vamos a lo que vinimos, que es lo importante, de los hermanos que no son tan hermanos y los primos que no se exprimen tanto. Esa es la verdad. Porque aquí lo que estamos hablando es de que aquello que fue criticado en algún momento por los compañeros que hoy ocupan la Mayoría temporera, aparentemente no era tan malo al momento de haberlo planteado, a pesar de que la historia los traiciona y plantea cosas muy diferentes. Y se hablaba –yo creo de una manera política, que es válida en este Hemiciclo hablar políticamente– está el debate de altura, está el debate de profundidad y está el debate político. Malas noticias, no se está transmitiendo hoy lo que estamos hablando aquí, por lo tanto, aquéllos que hablaron pensando que estaban transmitiendo, como este servidor, para llevar un mensaje, hoy no se está transmitiendo. Sin embargo, el deber indelegable de los que estamos en este parlamento es ilustrar para los que no estaban aquí, y que después no estarán, pero que tendrán el récord histórico de qué fue lo que pasó.

Aquí hablaban de las APP y hablaban de las obras y permanentes y de las que no sabía y de lo que no había y que no sabían dónde estaba el dinero. Pues, hay cien escuelas; hay dos carreteras estatales por cada municipio mínimo; tenemos no tan solamente obras, tenemos planes, proyectos, el dragado del Caño de San Juan para que llegue el agua al Acuaexpreso; millones de dólares que se pueden tocar, versus los mosquitos de la avenida, los de la autopista, versus los aguacates de la plaza y esas obras que no se dieron y que nadie supo dónde estaban, pero triplicaron la deuda del Gobierno de Puerto Rico. Esa es la verdad.

Pero habiendo atendido ese lapsus que no se entiende y por qué se olvidó, cuando está ahí, y ustedes lo pueden ver en todos los municipios. Vamos a hablar del aeropuerto. El aeropuerto fueron culpa, si hay que echarle culpa a alguien, yo soy de los que creo que había que hacerlo, pero no había de dónde pagar. Pero si ustedes no quieren asumir esa responsabilidad que había que asumir, les recuerdo que fueron ustedes los que cerraron el contrato y no porque no pudieron, están las cartas, están las notificaciones, que ustedes pudieron haber relegado si era tan malo, y son ustedes los que lo impulsaron y después de todo lo festejaron.

Y la compañera María de Lourdes tiene razón, si ustedes hablan de APP, en los cuales yo creo, lo que pasa es que las que están aquí para votación no son las que quiere el compañero Cirilo Tirado, son las que quieren los que están en los bonistas allá, que son los que realmente pueden decir, yo entro en esta Alianza Público Privada no pensando en el bienestar de Puerto Rico, estamos claros, vienen a hacer negocios, dinero. Esa es la verdad. Y por qué entonces el Partido Nuevo Progresista estaba a favor, y está a favor, es un modelo que yo creo que es mundial. Sencillo, porque hay cosas que cuando el Gobierno no tiene dinero y no tenemos tantos billonarios de la ley que nosotros aprobamos y que ustedes se benefician y que el Pueblo de Puerto Rico se beneficia, pues hay que buscar inversionistas para que la obra y el servicio se dé.

Lo que pasa es que tiene que haber un fino balance entre lo que es bueno, porque yo no tengo problemas con que los inversionistas hagan dinero, siempre y cuando se dé el servicio y sea bueno para Puerto Rico. Lo que pasa es que no vivimos en un mundo donde el compañero Tirado decide cómo se van a dar. Esa es la verdad, desafortunadamente. Y los legisladores tenemos que ser celosos de poder poner dentro de la legislación cortapisas para que se pueda llevar una negociación que sea buena para Puerto Rico, porque los que se sientan en la mesa, les digo, compañeros y compañeras, no están pensando en qué puede el espíritu legislativo de darle el permiso de negociar, están pensando en cuánto dinero yo llevo y cuánto doy; y cuánto va a recibir y cuánto va a generar. Esa es la verdad.

Y cuando se flexibiliza entonces estas legislaciones para que los burócratas y tecnócratas, a los cuales yo combato todos los días, especifiquen qué es lo mejor para ellos, es peligroso, es peligroso. Por eso es que la Ley de APP que nosotros aprobamos en aquel momento no tan solamente fue reconocida como una buena ley en Puerto Rico. Recuerdo las palabras de compañeros y compañeras felicitando a Norma Burgos, Senadora en aquel momento, que fue reconocida a nivel de Estados Unidos por diarios como una de las mejores leyes de APP existentes en aquel momento. Esa es la verdad.

Y recuerdo al entonces Gobernador ahora, en aquel momento Senador, diciendo, “felicitó a la compañera Norma Burgos, porque ha hecho un buen trabajo, a pesar de que tengo algunas diferencias con el efecto APP”, y dijo el discurso que el compañero Seilhamer ha traído muy bien, porque de aquí que el Hemiciclo es igual que en una emisora de radio, las noticias cambian. Sí, ésa es la verdad. A veces el decirle que las cosas cambian, según el cristal que los miren. Pues mire, aquí en el Hemiciclo es, depende del Hemiciclo de donde usted lo mire, de la izquierda o la derecha, las noticias cambian. La historia está ahí.

Entonces yo lo que planteo es lo siguiente, yo no tengo problemas con lo que plantea el compañero Cirilo Tirado de que él quiere una APP donde el Pueblo de Puerto Rico tenga control. Yo creo que eso está bien. Pero tampoco podemos ser ingenuos en decir que estamos aprobando esta ley para que el Gobernador, con los tecnócratas se sienten allí, porque el Gobernador no se va a sentar, va a ser otra gente, y vamos entonces a esgrimir qué negocios damos y no tengamos, como lo que tenemos ahora, unas foto multas, que no son, parece una APP, pero son peores. Eso es por qué no se debe flexibilizar la cosa. Unas cámaras bajo una compañía privada sin subasta, que ni siquiera han calibrado las cámaras, que están ahí, y que cuando iban a empezar a dar las multas dijeron, perdonen, no están calibradas por DACO. Perdonen, no hicimos competencia, eso lo designamos nosotros. Y traigo esto como ejemplo, porque esto puede ser una APP. Eso es lo que pasa cuando usted flexibiliza una APP, que se ponen creativos.

Y los jefes de agencia, que ustedes no lo van a decir públicamente, aunque muchos lo piensan, igual que yo, una vez salen electos –y lo digo entre comillas– se creen que tienen más poder que los legisladores para el efecto de hacer las cosas, sin embargo no representan a nadie, no están en una papeleta y no asumen la responsabilidad que nosotros asumimos aquí, porque nosotros somos electos por el pueblo, y lo digo porque ellos tienen una flexibilidad que ninguno de nosotros tenemos. Ellos tienen la flexibilidad de hacer lo que les dé la gana y siempre tienen alguien a quién echarle la culpa. Nosotros aquí cuando aprobamos legislaciones como las que están prestas a aprobar, que flexibilizan el sistema, somos tan cómplices como aquéllos que van a ejecutar lo que están maquinando, ya de cómo van a hacer una APP para darle vuelta a la cosa y no necesariamente beneficiar al Pueblo de Puerto Rico.

Así que traigo eso como un análisis para que estén claros de lo que están aprobando hoy. Pero me alegro muchísimo que al final hayan visto la luz. Ya no son tan novatos, ya están aprendiendo de las cosas buenas que se pueden hacer y que acepten, aunque sea con la muela de atrás y con actos, sino con palabras, que nosotros teníamos razón, que había que buscar las Alianzas Público Privadas para hacer un sinnúmero de obras que hacían falta en Puerto Rico y el dinero no está. El compañero Rosa trató en algún momento de hacer una legislación, y allá se la boicotearon para atraer la inversión. Y él sabe, pues él fue víctima de eso.

Y así por el estilo muchos de ustedes han tratado de legislar con poco éxito para que esto se mueva y atraer la inversión. La verdad del asunto es que yo pienso como el compañero Seilhamer, y me remito a la política pública de esta Administración. En aquel momento era malo, ahora es bueno. Y yo les digo una cosa, la de nosotros por lo menos están ahí funcionando, y ustedes la pueden tocar, sale de aquí y se monta en un vehículo y las puede tocar. Las de ustedes, no sé, porque la última vez que hicieron algo parecido a eso, y el compañero Chayanne Martínez que me cedió su turno, me dijo, mira, explícale que la Carretera 22, que alegadamente ahora es tan malo, la PR 22 ahora tienen alumbrado, antes no lo tenía; ahora está en mucho mejor condición, antes no lo tenía. Esos son cosas que usted puede ver.

Quizás las damos por sentado, porque estamos acostumbrados, usted las puede ver. Tengo mis serias dudas que las de ustedes las podamos ver. Es tan sencillo como eso, porque la historia los traiciona. Y miren los contratos que han dado parecidos a las APP, a pesar que no los llamen así, de esta Administración. Yo sé que ustedes sienten vergüenza ajena con lo que ha hecho el Ejecutivo en muchas de estas cosas, sí. Y lo pueden negar aquí, pero cuando nos sentemos en el Salón Café ustedes me dicen, usted tiene razón. Y el compañero Cirilo Tirado nos puede alentar sobre eso.

Así que solamente les digo, cuidao, y yo votaré como el compañero Seilhamer, creo que ha sido un turno brillante, porque la memoria colectiva o la experiencia no se da en vano. Y a veces recordar es vivir.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador.

Para aclarar, el audio de la sesión está disponible a través de la página de Internet.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Martín Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

A la realidad de que el motor económico del país hay que ponerlo a correr y hay que encaminarlo, es cierto, en el pasado se dieron Alianzas Público Privadas. Un ejemplo de una Alianza Público Privada fue las Escuelas del Siglo XXI, de que de Alianza Público Privada no tenía nada, porque era el proceso de evitar una subasta pública y entregarle las escuelas, los mil millones, entregárselos a unos desarrolladores en particular.

Pero, ¿este proyecto qué es lo que busca? Busca donde hay potencial de desarrollo, como países que yo he tenido la oportunidad de ver modelos, un ejemplo de esto es en Colombia, en Medellín, en la “zona rosa”, una zona deprimida en el área de Medellín. ¿Qué se estableció? Pues se estableció política pública con el gobierno para desarrollar áreas deprimidas, crear proyectos nuevos de vivienda, proyectos de infraestructura de áreas vial de carreteras, de transporte colectivo, de nuevos comercios, de áreas de servicios, y la inversión es de inversión privada, es inversión privada.

Y lo que busca este proyecto son proyectos no mayores de cincuenta y cinco millones (55,000,000) de dólares que se puedan desarrollar en algunas áreas deprimidas del país para desarrollarla con fondos privados, y el Gobierno de mantener un comité evaluador permanente, permanente, no como ahora, que ahora se convoca a un comité para evaluar alguna inversión de alguna Alianza Público Privada, y eso le va a dar un gran beneficio de desarrollo al pueblo puertorriqueño. Los gobiernos municipales le da una herramienta este proyecto de desarrollar, a través de los gobiernos municipales Alianzas Público Privadas que la Ley 81 le provee, pero le da una herramienta adicional que hoy no tienen.

Yo no sé por qué hay oposición y hay otros –¿verdad?– que en su fantasía de gobernar, que nunca van a poder gobernar, con fantasías de color de rosa, de cosas que podemos hacer pero no van a poder hacer, y los que hoy gobernamos tenemos la responsabilidad de hacer. Los que hoy gobernamos tenemos la responsabilidad de encaminar al país.

No hay duda que el Proyecto de la Cámara 2114 recoge la deficiencia que tiene al momento las Alianzas Público Privada y va a establecer las guías para el desarrollo económico del pueblo puertorriqueño. Hoy los que están en contra que en el pasado favorecieron este tipo de política pública, es porque no quieren que se desarrolle obra. Es que no quieren de que el país se encamine. Es porque no quieren que se creen empleos en Puerto Rico. Eso es lo que todos los días desean. Y cuando tienen un proyecto ante su consideración de beneficios para el país, como decía el compañero Carmelo Ríos, le buscan oposición. Y luego nos dice en el Salón Café, el proyecto es bueno, pero me mandaron a que me oponga. Ese es el problema de él, no es el problema nuestro.

Y yo sé que dentro de su consciencia sería el favorecer el proyecto. Pero hay dieciocho Senadores que van a favorecer este proyecto y que vamos a ver los frutos de este proyecto en beneficio del país, señor Presidente.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Vargas Morales.

¿Algún otro Senador... Bueno, turno de rectificación, senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Tengo que aclararle al compañero Martín Vargas que no nos oponemos, que le vamos a votar a favor. Eso estuvo claro en mi discurso.

Y escuché al compañero senador Tirado Rivera hablar de cómo tomaron el país. Y yo pudiera comenzar y refutar y dialogar sobre eso, pero no lo voy a hacer. El Pueblo de Puerto Rico adjudicó eso en noviembre de 2012 y depositó la confianza y la esperanza en ustedes. Eso ocurrió. Y en noviembre de 2016 hará un examen y una evaluación y enviará un mandato. Y ustedes gobernaron bajo la premisa que iba a ser un gobierno sin excusas, un gobierno sin excusas, primero la gente, un gobierno en donde la soga no iba a romper por lo más finito, un gobierno de convergencia, ésa fue la promesa que le hicieron al pueblo puertorriqueño.

Yo invito a que hagan lectura de la ponencia de la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Alianzas Público Privadas. Aquí hay dos cosas que se desprenden de aquí, número uno, ella dice que este proyecto de ley, aprobado por nosotros en el 2009, es la política pública de esta Administración, ésa es la política pública. Lo que critica en los diferentes proyectos es la política pública. Y en segundo lugar, dice que los proyectos realizados y los que están en procesos son buenos. Eso lo dice la Directora Ejecutiva de las Alianzas Público Privadas.

Escuché a la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño mencionar que somos gemelos idénticos en el DNA político, y me recordó la película esa de “Twins”, “Gemelos”, uno era Arnold Schwarzenegger, y el otro era Danny DeVito. Y eran dos figuras –¿verdad?– bien opuestas. Pero a mi hermano gemelo le digo que sus promesas, su palabra era que vamos a eliminar esta Alianza Público Privada. Este proyecto va a ser lo primero que vamos a eliminar el próximo cuatrienio. Y entonces él habla de lo malo que ha sido. Hay una medida presentada para derogar la ley y no se atiende.

Así que hoy me causa mucha alegría que dentro de la Mayoría, cuando uno es Mayoría, las cosas se ven más claras. Y a mí me parece que por toda la discusión y lo que ha ocurrido en dos años de Administración del Partido Popular, tienen que reconocer que ese proyecto fue bueno, que ese proyecto lo quieren implantar y que es un mecanismo y un recurso para poder atender una situación fiscal, precaria del Gobierno y del pueblo puertorriqueño que no se puede adjudicar a una sola administración, ha sido a lo largo de muchas administraciones el cúmulo del problema que estamos viviendo en el día de hoy.

Así que con esas palabras reitero, reitero mi voto a favor del Proyecto de la Cámara 2114.

Son mis palabras, muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias a usted, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): En su turno de rectificación el senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, gracias, Presidente.

De hecho, si el proyecto de la compañera estuviera en mi Comisión, claro que ya lo hubiera aprobado y estuviera pendiente para aprobarse aquí, lo que pasa es que no está en mi Comisión, y claro que lo respaldo. Si va a votación en el Senado, claro que lo respaldo, porque estoy en contra del proyecto que ustedes aprobaron. Claro está, es política pública de esta Administración, es la ley, la ley es política pública compañeros. Sabe, ya usted lleva unos añitos aquí, usted tiene que entender que cuando una ley está vigente, es política pública, y las agencias tienen que hacer valer la política

pública que la Legislatura le dio en la ley habilitadora. Así que en ese sentido no hay nada malo con que ella diga que es la política pública de su Administración.

Me reitero en que las Alianzas Público Privadas en las que yo creo son las Alianzas Público Privadas donde el Gobierno mantenga control de los haberes del pueblo, y hay muchos modelos en el mundo a los cuales podemos mirar, y no tenemos que estar mirando solamente al modelo norteamericano.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias, Senador.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias, Senador.

En el turno de cierre el senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a los compañeros que participaron en el debate en la noche de hoy.

Yo tuve la oportunidad, señor Presidente, de participar en el último Foro Urbano Mundial de las Naciones Unidas, y tuve la oportunidad de interactuar y conocer a muchas personas, muchos dignatarios de diferentes países, y ciertamente la corriente mundial, como señalé al principio, va dirigida y enfocada a utilizar los buenos instrumentos que hay. Y digo buenos instrumentos, porque puede haber buenos instrumentos que se utilicen bien y puede haber buenos instrumentos que en un momento específico pues no se utilicen tan bien. Y eso, pues, depende obviamente de lo que esté pensando la persona que tenga el instrumento a la mano en ese momento.

Pero a mí me parece, y vuelvo y lo repito y lo quiero dejar para récord, que estos instrumentos que son las corrientes de gobierno y de políticas que se han adoptado, no de ahora, es prácticamente desde hace muchos años, pues son buenos para el desarrollo económico de los países. Y hablé del Foro Urbano Mundial, porque allí pudimos apreciar los planes estratégicos de muchos países en cuanto al desarrollo no solamente para las áreas urbanas, sino también para atender otros asuntos importantes del Gobierno e insertarse en obras y en proyectos para los cuales no tienen los recursos y poder promover esa actividad económica a la creación de empleos y el desarrollo de cada país.

Quería, señor Presidente, aclarar para récord que el proyecto que han hecho alusión para derogar la Ley del año 2009, de las Alianzas Público-Privadas, recibió un Informe Negativo de la Comisión de Gobierno del Senado y de la Comisión de Corporaciones Públicas en octubre del año 2013. Hace más de un año ese proyecto recibió un Informe Negativo, así es que lo quería dejar para récord, señor Presidente.

Y aquí siempre se ha hablado de ejemplos de Alianzas Público-Privado previo a esta ley. Yo quiero señalar que el Puente Teodoro Moscoso ha sido un buen ejemplo de ello. Y también se entiende, señor Presidente, que el parking de Doña Fela, construido hace muchas décadas atrás, también fue una Alianza Público-Privado sumamente exitoso y de beneficio para todos los que visitan el área del Viejo San Juan, donde apenas hay estacionamiento.

Así que, señor Presidente, los buenos instrumentos son para que los países los utilicen para el desarrollo económico y para la creación de empleos. Yo creo que tenemos que reenfocar esas políticas públicas del país, la estamos haciendo, y utilizar los buenos mecanismos para poder encauzar esa política pública de desarrollo, de generación de empleos, de construcción, de infraestructura, de atender los asuntos necesarios y urgentes. Y en esta realidad económica mundial utilizar procesos y proyectos como éstos para poder acometer todas esas inquietudes que tienen los diversos sectores en las diferentes comunidades y en los diferentes países. Y por lo tanto, señor Presidente, las enmiendas que estamos aprobando en la noche de hoy ciertamente van a mejorar esta Ley del año 2009.

Y como dije, son instrumentos buenos. Y puede que en algún momento no hayan sido utilizados conforme lo que he escuchado en el debate de aquí, desde la óptica de aquel entonces, puede que haya ellos entendido que era el camino correcto, hoy nosotros entendemos que es éste el camino correcto. Ciertamente no nos vamos a poner de acuerdo, yo creo que en muchas áreas. Buscar consenso y conseguir consenso en Puerto Rico, yo creo que es lo más difícil. Y si no nos hemos puesto de acuerdo en muchas áreas, mucho menos, yo creo que nos vamos a seguir poniendo en ésta, como estamos debatiendo en la noche de hoy.

Pero lo importante aquí es, señor Presidente, que hemos visto el apoyo y el respaldo de los compañeros. Escuchamos el recuento histórico del compañero Larry Seilhamer, que favorece la medida. Y nosotros lo que queremos es encausar el desarrollo del país, porque ciertamente sean rojos, sean verdes o sean azules, todos queremos lo mejor para Puerto Rico, todos queremos que esta Isla salga desde las ruinas que en algún momento hemos visto a lo largo de nuestra historia. Lo que queremos ver es un país que tenga empleo, un país que esté boyante en desarrollo económico, en obra, en infraestructura, un país feliz, donde haya muchas oportunidades. Y si éstos son los instrumentos y el camino a seguir, dentro de otros muchos, pues qué bueno que podamos seguir fortaleciendo estos tipo de encauzar esa obra en el país.

Señor Presidente, solicito que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, a los efectos de continuar con la moción del compañero, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2114, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 2114, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Hay enmiendas al título en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

luego de “Para” insertar la frase “enmendar el inciso (b)”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un receso hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Receso del Senado hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las nueve y dieciocho de la noche (9:18 p.m.) del 12 de noviembre de 2014.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha circulado un tercer Orden de los Asuntos, solicitamos autorice se proceda con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

TERCER ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 500, sin enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1133, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1825, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Árvia Ramírez Torres, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Elizabeth Acevedo Martínez, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Adriana Cecilia Albors Ortiz, para Fiscal Auxiliar II y de la licenciada Nanette Marie Benítez Monllor. para Fiscal Auxiliar I.

De las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1192, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Gabriel Domingo Alcaraz Emmanuelli, para Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 483, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Hacienda y Finanzas Públicas, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 34, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Rafael A. Vélez Pérez, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1484, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Luis E. Hernández Montañez, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico; del señor Juan A. Rivera Guzmán, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aire Acondicionado; del ingeniero Ismael Vázquez Ramos, para Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, como representante del interés público y de la señora Waleska Rivera Torres, para Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, como representante de los contratistas.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1023 y 1243, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 651, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 379.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, doce comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, los P. del S. 910; 923; 979; 1002; 1186; 1190; 1223; 1235 y las R. C. del S. 54; 432; 480 y 498.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1218.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 605; 828 y 927 y las R. C. del S. 87 y 467, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la licenciada Amanda Cristina Soto Ortega, para Fiscal Auxiliar I, enviada al Senado el pasado 11 de septiembre de 2014.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1030 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Rosa Rodríguez, Nadal Power; la senadora González López, el senador Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1189 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Nieves Pérez, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado de Puerto Rico, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 573 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 10, línea 13,

después de años eliminar el punto e insertar “o multa que no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas, a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de ocho (8) años; de mediar circunstancias atenuantes, la pena fija podrá ser reducida hasta un máximo de tres (3) años.”

Página 10, línea 18:

después del punto añadir “La pena con agravantes podrá ser aumentada a doce (12) años de reclusión y de mediar circunstancias atenuantes, la pena podrá ser reducida a ocho (8) años de reclusión.

Se considerarán agravantes en estos casos las siguientes circunstancias:

(a) Si la víctima es ascendiente o descendiente en cualquier grado, incluyendo las relaciones adoptivas o por afinidad.

(b) Si la víctima es colateral hasta el cuarto (4to.) grado de consanguinidad, de vínculo doble o sencillo, incluyendo relaciones por adopción o por afinidad.

(c) Si la víctima ha sido compelida al acto mediante el empleo de fuerza física irresistible, amenaza de grave e inmediato daño corporal acompañada de la aparente aptitud para realizarlo o anulando o disminuyendo sustancialmente su capacidad de resistencia a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes, estimulantes o sustancias químicas, o induciéndola al acto por cualquier medio engañoso.

(d) Si la víctima padece de alguna condición especial física o mental de naturaleza temporera o permanente.

(e) Cuando el delito sea cometido, en el ejercicio de sus funciones ministeriales, por un operador de un hogar temporero o por cualquier empleado o funcionario de una institución pública, privada o privatizada, según definidas en esta Ley. Cuando la conducta tipificada en los párrafos anteriores se produzca mediante un patrón de conducta, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de doce (12) años o multa que no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de quince (15) años; de mediar circunstancias atenuantes, la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de diez (10) años.

Cuando el delito de maltrato a que se refiere este Artículo se configure bajo circunstancias agravantes a que se refiere el inciso (e) de éstas, el Tribunal, además, impondrá una multa a la institución pública o privada, la cual no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares. El Tribunal también podrá revocar la licencia o permiso concedido para operar dicha institución.

Ninguna convicción bajo el presente inciso, cualificará para el beneficio de desvío.”

tachar “veinte (20)”y sustituir por “veinticinco (25)”

eliminar todo su contenido

Página 10, línea 21,

Página 10, línea 22,

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Ramón Ruiz Nieves, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno a los P. del S. 1253 y 1254.

Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, solicitando se le excuse de participar de todos los trabajos legislativos del 13 de noviembre de 2014.

Nota: El Voto Explicativo en torno a los Proyectos del Senado 1253 y 1254, sometido por el señor Ramón Ruiz Nieves, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo a la del senador Rivera Schatz, señor Presidente, para que apruebe.

Una solicitud de excusa del compañero para que se le excuse de los trabajos legislativos mañana, 13 de noviembre de 2014. Para que se apruebe...

SR. PRESIDENTE: Debidamente excusado. ¿No hay objeción? Debidamente excusado.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**, y de **Homenaje Póstumo**:

Moción Núm. 4743

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia al señor Edgardo Núñez Ríos, con motivo del fallecimiento de su padre, don Ismael Núñez Prats, del Municipio de San Sebastián.”

Moción Núm. 4744

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al joven Armando Enrique González Pérez, por haber alcanzado el rango de Águila.”

Moción Núm. 4745

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al joven David Alberto Morales Zenquis, por haber alcanzado el rango de Águila.”

Moción Núm. 4746

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Equipo Nacional de Surfing de Puerto Rico, con motivo de su participación en el “ISA 50th Anniversary World Surfing Games” celebrado en la Playa Punta Rocas de la República del Perú.”

Moción Núm. 4747

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros de la Sociedad Guainía de Arqueología e Historia con motivo de la dedicación del cuadragésimo quinto Festival Nacional Indígena de Jayuya, a celebrarse los días 19 al 23 de noviembre de 2014.”

Moción Núm. 4748

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Los Santos Inocentes, Inc., en celebración de sus 100 años de historia, cultura y tradición. Dicho festival se celebra todos los años del 26 al 30 de Diciembre.”

Moción Núm. 4749

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Dr. E. Loperena, con motivo de la designación de la Hacienda Enriqueta como sitio histórico de Puerto Rico.”

Moción Núm. 4750

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Juan Antonio Rosas Bayrón, mejor conocido como Conejo Rosas, por su amplia trayectoria como baloncelista y por poner en alto a Mayagüez y a Puerto Rico entero.”

Moción Núm. 4751

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un homenaje póstumo al señor Juan Reyes Báez, en el Día del Veterano.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Para que oriente a la Presidencia, en la cinco (5), la (a) no tiene que ser aprobada, ¿cierto?

SR. TORRES TORRES: No, señor Presidente. Es información de un voto explicativo del compañero senador Ruiz Nieves.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Vamos a las mociones y resoluciones.

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha recibido un Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 651. Solicitamos que el Informe de dicho Comité de Conferencia, señor Presidente, sea recibido por el Cuerpo y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye.

Este es el proyecto, para que estemos todos claros, éste es el proyecto aquél que llega ahora de la Ley para Regular el Negocio y las Operaciones de las Casas de Empeño, ¿se acuerdan? Que eso lo aprobamos hace... Pues es el proyecto que llega ahora sobre ese asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos permanezcan como Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 784; P. del S. 1018; P. del S. 1062; P. de la C. 1369; P. de la C. 1753; P. de la C. 1944).

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 651:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 651, titulado:

Para enmendar los Artículos 2, 8, 12, 13, 14, 17 y 18 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, con el propósito de establecer parámetros aplicables en la tasa de interés aplicable a las casas de empeño en Puerto Rico, aclarar el procedimiento de redención de objetos dados en prenda, y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Nelson Torres Yordán

(Fdo.)

Angel Matos García

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()
Larry Seilhamer Rodríguez
()
María de Lourdes Santiago Negrón

()
Jennifer González Colón
()
Jorge Navarro Suárez”

**“(P. del S. 651)
(Conferencia)**

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 8, 12, 13, 14, 17 y 18 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, con el propósito de establecer parámetros aplicables en la tasa de interés aplicable a las casas de empeño en Puerto Rico, aclarar el procedimiento de redención de objetos dados en prenda, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2011 se aprobó la Ley 23-2011 conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”. Dicha Ley tiene como propósito regular de forma más estricta las operaciones y las diversas transacciones realizadas por las Casas de Empeño en Puerto Rico, y faculta a funcionarios del orden público y de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) a realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las casas de empeño con dicha Ley. Al aprobar la Ley 23-2011, la Asamblea Legislativa reconoció la necesidad de imponer requisitos más estrictos para el licenciamiento y fiscalización del negocio de casa de empeño. Además, al aprobar la Ley, esta Asamblea Legislativa expresó que era “necesario establecer legislación local de avanzada que posicione a Puerto Rico entre aquellas jurisdicciones comprometidas a proteger a la ciudadanía, combatir el problema de mercancía hurtada y exigir el cumplimiento del Negocio de Casa de Empeño con las leyes estatales y federales que le sean aplicables.”

En su esfuerzo por fiscalizar la industria, algunas de las disposiciones de la Ley tienen el inevitable efecto de aumentar los costos administrativos a los prestamistas o de disminuir las oportunidades de producir ingreso. Por ejemplo, el aumento en la política de retención de documentos de dos (2) a cinco (5) años, automáticamente duplicará el costo del manejo y almacenamiento de información, particularmente en una industria en la cual se generan más de tres mil (3,000) transacciones mensuales por negocio. Por otro lado, las restricciones en el horario de servicio impuestas por la Ley, a su vez, aumentan el costo de oportunidad para las casas de empeño, así como las auditorías requeridas aumentarán los costos de administración. Esta Asamblea Legislativa está satisfecha con las herramientas de fiscalización provistas por la Ley recientemente aprobada. Sin embargo, reconoce que para realmente erradicar el mal uso de este recurso de financiamiento, es necesario proveer viabilidad económica para los empresarios que establecen sus negocios como una fuente de ingresos legítima.

Por entender que los intereses de los préstamos sobre prenda deben pactarse conforme a parámetros claros, esta Asamblea Legislativa ha determinado establecer por Ley unos márgenes establecidos para evitar posibles prácticas usureras, garantizar una sana competencia y evitar posibles monopolios. De esta manera, los concesionarios de casa de empeño estarán en posición de competir unos con otros y de ofrecer mejores tasas de interés a los consumidores para lograr acaparar más mercado. Además, es necesario aclarar el método a ser utilizado para computar los intereses y modificar el término en el cual se puede disponer un objeto dado en prenda si el préstamo no ha sido satisfecho según pactado, pues resulta oneroso para el concesionario de la casa de

empeño tener que esperar tres (3) meses sin recibir pago en concepto alguno para poder disponer de la prenda.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa aprueba la siguiente Ley, con el fin de establecer un sistema uniforme de cargo e interés por transacción en una casa de empeño y aclarar el procedimiento de redención de objetos dados en prenda.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

Para los propósitos de esta Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- (a) Activos líquidos: activos que se pueden transformar en efectivo rápidamente y al menor costo posible. Éstos son dinero en efectivo, así como depósitos bancarios, y valores con un vencimiento menor de tres (3) meses.
- (b) Agencia de Orden Público: para efectos de esta Ley, significa el Departamento de Hacienda, los Cuerpos de la Policía Municipal, el Departamento de la Policía de Puerto Rico o la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.
- (c) Año: Equivale a doce (12) meses.
- (d) Cargo por Servicio: cantidad de dinero, tasa, descuento, o comisión que una persona natural o jurídica que se dedica al negocio de casas de empeño cobra a sus clientes de manera directa, indirecta, o disfrazada como compensación por los servicios que presta en esa capacidad.
- (e) Comisionado: el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico.
- (f) Compra: la adquisición de bienes muebles, sin pacto de retroventa, incluyendo Metales Preciosos y Piedras Preciosas a un Concesionario por una persona. También incluye la adquisición de bienes muebles, sin pacto de retroventa, incluyendo Metales Preciosos y Piedras Preciosas, a una persona por un concesionario, excepto a un suplidor autorizado, la cual se hace a consignación, o a cambio de valor u otros bienes.
- (g) Concesionario: la persona a quien el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico haya expedido una licencia bajo esta Ley.
- (h) Funcionario de Orden Público: para efectos de esta Ley, es un Agente de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras o un agente de la Policía de Puerto Rico o de los Cuerpos de la Policía Municipal, en conjunto o por separado.
- (i) Licencia: es la autorización expedida por el Comisionado para operar un negocio de casa de empeño.
- (j) Mes: equivale un período de treinta (30) días.
- (k) Metal Precioso: incluye oro, plata, platino, plata esterlina, radio y paladio en cualquier grado de pureza de dichos metales o en cualquier artículo común o comercialmente conocido como de joyería.
- (l) NAICS: por sus siglas en inglés, significa la “*North American Industry Classification System*”. El “NAICS” es el sistema para organizar industrias y negocios utilizado a nivel federal por todas aquellas agencias que recopilan y

clasifican información con el propósito de coleccionar, analizar y publicar estadísticas relacionadas a la economía de los Estados Unidos.

- (m) Negocio de Casa de Empeño: incluye toda actividad mediante la cual cualquier persona se dedique a conceder Préstamos sobre Prenda, incluyendo aquéllos con pacto de retro, así como a comprar y vender Metales Preciosos, Piedras Preciosas o cualquier otro bien mueble, según autorizado por esta Ley.
- (n) OCIF: la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico.
- (ñ) Oficina: el local donde ubica la oficina principal del concesionario y cualquier otro local en los que se conduce el negocio de casa de empeño.
- (o) Persona: cualquier persona natural, mayor de edad, o jurídica incluyendo, pero sin limitarse a, individuos, sociedades, corporaciones, fideicomisos, o cualquier otra entidad jurídica.
- (p) Piedra Preciosa: cualquier gema tal como diamante, esmeralda rubí, zafiro o cualquier piedra semipreciosa, incluyendo, pero sin limitarse a la amatista, ágata, espinela, jaspe, ónice, ópalo, topacio, turquesa, perla u otra.
- (q) Prendador: la persona que toma dinero a préstamo y da en garantía una prenda.
- (r) Prestamista: la persona que da dinero a préstamo.
- (s) Préstamo sobre prenda: la entrega de una suma de dinero por un prestamista a cambio del recibo de cualquier bien mueble, incluyendo títulos de propiedad de vehículos de motor, el cual sea susceptible de posesión, en garantía del cumplimiento de la obligación de devolver dicha cantidad en una fecha fija o futura determinable, junto al pago de los intereses devengados y cualquier otro cargo permitido por esta Ley.

Se entenderá además, que es un préstamo sobre prenda la venta de un bien mueble con pacto de retro, cuando el comprador advenga en posesión del bien, otorgando al vendedor el derecho a redimir el mismo, pagando una suma previamente determinada en exceso al precio de venta original más los cargos permitidos, en un término establecido que no sea mayor de ciento ochenta (180) días. Se considerará también un préstamo sobre prenda cuando habiéndose dado en prenda el bien mueble y el título sobre el bien mueble a favor del prestamista, el bien mueble se mantenga en posesión del deudor por acuerdo del prestamista.

Se presumirá que esta venta con pacto de retro es un empeño, aunque la titularidad pase al comprador, presumiéndose además como intereses pactados la suma pagada en exceso del precio de venta original convenido para obtener la devolución del bien vendido.

- (t) Tasa de Interés: Es el costo que implica la posesión del dinero producto de un préstamo sobre prenda, expresado en por ciento anual.
- (u) Vendedor: Toda Persona que vende o intente vender a un Concesionario cualquier Metal Precioso, Piedra Preciosa, o bien mueble sin tener derecho de retroventa. También incluye al concesionario cuando vende un bien mueble a una persona.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Denegación de Licencia

- (a) Luego de analizar la solicitud para dedicarse al Negocio de Casa de Empeño y de realizar la investigación correspondiente, el Comisionado podrá denegar la concesión de la licencia por cualquier causa para proteger el interés público por:
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) el peticionario ha sido convicto de delito grave o menos grave contra la propiedad, soborno o perjurio, según definido en la Ley 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, según enmendada; o el peticionario ha sido objeto de una Orden del Comisionado por haber operado o está operando un Negocio de Casa de Empeño sin la licencia requerida; o el peticionario que ha sido convicto por infringir el Artículo 192 del Código Penal sobre el “Recibo, Disposición y Transportación de Bienes Objeto de Delito”; y
 - (5) ...
- (b) ...
- (c) ... ”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño” para que lea como sigue:

“Artículo 12.- Tipos de Interés y Cargos por Servicio

(A) Tipos de Interés

En una transacción de préstamo sobre prenda, la tasa de interés no será menor a un cinco (5) por ciento por periodo de treinta (30) días, ni en exceso de un veinte (20) por ciento por periodo de treinta (30) días, según acuerden las partes, sujeto a lo que aquí se dispone. ~~En el caso de préstamos en que el objeto de la prenda sea el título de un vehículo de motor, el pago total por concepto de intereses nunca excederá el total del valor prestado.~~ La tasa de interés aplicable a todo préstamo sobre prenda se cobrará durante el periodo inicial de treinta (30) días según sea pactada, independientemente de cuando se redima el objeto dado en prenda, y se expresará a base de la tasa de por ciento anual (A.P.R.) en todo contrato, solicitud, estado de cuenta, informe, correspondencia y material promocional relacionado. Los intereses serán computados utilizando el método de interés simple, en el cual los intereses se computan a base del balance adeudado, excepto en cuanto al cómputo del periodo inicial de los primeros treinta (30) días del préstamo, según mencionado anteriormente. Para propósitos de la divulgación de A.P.R. el interés se computará de la siguiente manera:

Interés Mensual x (12 meses)

(B) Cargos por Servicio

El Concesionario sólo podrá exigir y cobrar cargos adicionales por concepto de cuidado, aseguramiento y almacenamiento de la prenda que no excedan de un dólar (\$1.00) por cada contrato de préstamo sobre prenda. No podrá exigirse el pago de interés sobre intereses vencidos. En el caso de artículos dados en prenda que requieran cuidado especial se podrá cobrar la cantidad de cinco dólares (\$5.00) mensuales justificando siempre la razón por la cual se requiere dicho cuidado especial.

No se impondrán por adelantado, mediante descuento o cualquier otra manera, intereses o cargos adicionales.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley 23-2011 para que lea como sigue:

“Artículo 13.- Término del préstamo sobre prenda

La fecha de vencimiento de cualquier préstamo sobre prenda será de treinta (30) días, excepto que dicha fecha de vencimiento se puede extender por acuerdo entre el prendador y el concesionario. Cada extensión tiene que estar evidenciada por escrito, indicando claramente la nueva fecha de vencimiento y los intereses y cargos por servicio adeudados a la nueva fecha de vencimiento. El concesionario debe proveer copia de dicho escrito al prendador. Se entenderá que cualquier término que se conceda para el repago de un préstamo sobre prenda en exceso del término original de treinta (30) días se considerará una extensión, según dicho término se utiliza en este Artículo 13, y no un nuevo contrato de préstamo. En el caso de una extensión del préstamo sobre prenda, los intereses y el cargo por servicio diario del préstamo sobre prenda durante el término de la extensión será igual al por ciento de interés y al cargo por servicio del préstamo sobre prenda para el período original dividido entre treinta (30) días (es decir, un trigésimo (1/30) del cargo por servicio total original y de la tasa de interés del préstamo sobre prenda) multiplicado por el número de días transcurridos. El número de extensiones las cuales las partes puedan convenir no excederá de quince (15) meses, pero el concesionario permitirá la redención del bien antes del término de extensión.

En los casos de extensiones, el contrato deberá proveer que el pago del principal, intereses y cargos adicionales se haga en los mismos términos e intereses originales, y que se permitan abonos al principal.”

No obstante lo anteriormente dispuesto, y como una alternativa al préstamo sobre prenda de treinta (30) días y sus extensiones, el concesionario y el ~~prendador~~ prendador pueden acordar un convenio de plazos aplazados, en el que se provea para que el pago del principal, intereses y cargos adicionales permitidos por esta Ley se haga en periodos iguales de tiempo y en cantidades iguales de amortización. En estos casos, se entenderá vencida la obligación principal, cuando la misma tenga vencida dos (2) plazos de intereses y de cargos adicionales. Luego de vencida la obligación, el concesionario podrá vender la prenda, sujeto a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para que lea como sigue:

“Artículo 14.- Redención y venta del objeto dado en prenda

- (A) La cantidad total de intereses y cargos por servicio que un concesionario puede cobrar en el caso de un bien empeñado, el cual es redimido dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de la transacción del préstamo sobre prenda, será la cantidad establecida en el Artículo 12. La cantidad total de intereses y cargos por servicio que un concesionario puede cobrar en el caso de un bien empeñado, el cual es redimido en cualquier momento pasados treinta (30) días de la fecha original de la transacción de préstamo sobre prenda, será igual al interés y cargo por servicio del préstamo sobre prenda para el período original dividido entre treinta (30) días (es decir, un trigésimo (1/30) del cargo por servicio total original y de la tasa de interés de préstamo sobre prenda) multiplicado por el número de días transcurridos. Cualquier cargo por servicio con relación a un préstamo sobre prenda pagado por adelantado por el prendador, en exceso del cargo determinado conforme a este Artículo, será reembolsado al prendador por el concesionario.
- (B) Llegado el vencimiento de un préstamo sobre prenda, considerando cualquier extensión acordada conforme al Artículo 13, sin haber sido satisfecho dicho préstamo sobre prenda en su totalidad, el objeto dado en prenda deberá ser conservado por el concesionario por al menos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento del préstamo sobre prenda. Pasados dichos treinta (30) días, el objeto dado en prenda podrá ser ejecutado por el concesionario, a menos que las partes hayan pactado en contrario, pasando su titularidad por operación de ley al concesionario, sin necesidad de aviso o notificación al prendador, y el concesionario podrá vender el objeto sin que el prendador tenga el derecho de redención, siempre y cuando no exista una investigación de alguna agencia de orden público en proceso sobre dicho bien.”

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para que lea como sigue:

“Artículo 17.- Deberes

- (a) Toda persona que opere un Negocio de Casa de Empeño deberá:

....

- (26) consignar en el Contrato el valor otorgado a la prenda empeñada, el cual se determinará mediante negociación entre las partes contratantes antes de la firma del contrato de préstamo sobre prenda. En los casos donde la prenda dada en garantía sea un título de un vehículo de motor, deberá consignarse en el contrato, en adición a los términos y condiciones de la transacción, los intereses pautados, penalidades por incumplimiento, una notificación sobre las sanciones penales por fraude u otros delitos aplicables al deudor que venda el vehículo cuyo título haya sido dado en prenda sin divulgar al tercero que compre el bien mueble sobre la existencia de la deuda contraída.”

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 18 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para que lea como sigue:

“Artículo 18.- Prácticas Prohibidas

- (a) Ninguna persona que opere un Negocio de Casa de Empeño, según se define en esta Ley, podrá:
- (1)...
 - (2) operar su negocio en otro horario que no sea de 7:00 a.m. a 9:00 p.m., irrespectivamente de lo establecido en la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada;
 - (3)...
 - (4)...
 - (5)...
 - (6)...
 - (7) negarse a devolver un objeto empeñado a un prendador, una vez éste pague la cantidad total adeudada dentro del término dispuesto. Si un objeto empeñado se vende o se pierde durante el período del préstamo, mientras estuvo bajo su posesión, el concesionario compensará al prendador el doble del valor de la prenda establecido en el Contrato del objeto perdido o vendido sin autorización. Si un objeto empeñado se pierde o destruye por caso fortuito mientras estuvo bajo la posesión del concesionario, éste compensará al prendador el valor de la prenda establecido en el Contrato menos la cantidad prestada que no ha sido repagada;
 - (8)...”

Artículo 8.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, sea aprobado el Informe de Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 651.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, es aprobado el mismo.

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones en estos momentos.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Conforme a la Regla 15.1 del Reglamento del Senado, solicitamos que se autorice la consideración del Proyecto del Senado 1210 en la presente sesión legislativa, el Código Penal.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, nosotros vamos a recesar los trabajos del Senado en los próximos minutos hasta mañana. La idea mañana no es estar aquí hasta muy tarde. Yo quiero, y solicitaría el consenso y el concurso de todos los Senadores para ver si podemos salir a una hora decente, digna, exacto –digo, no hay hora indigna, pero bueno– a una hora temprano, es la palabra. Así que lo que vamos a hacer es comenzar los trabajos mañana temprano, y a las diez de la mañana vamos a tener varios proyectos que vamos a debatir. Yo sé que el Código, las enmiendas al Código Penal del 2011 van a tener algún debate. Así que lo que yo sugiero a los Portavoces es que ése en particular lo trabajemos temprano, y que trataremos de entonces pues, aguantemos la Votación entonces hasta que los Senadores lleguen al Hemiciclo, o sea hacemos un acuerdo entre partes, ustedes a que decidan cuándo llegan los Senadores.

¿Algo más, señor Senador?

SR. TORRES TORRES: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y obviamente prepararnos como Cuerpo para celebrar mañana el cumpleaños de la compañera senadora María de Lourdes Santiago. Así que eso, eso, ¡ah!, y de Payopi, y del Subsecretario; mañana estaremos celebrando su cumpleaños.

Así que, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, antes de proceder a la Votación Final, hacer constar que el compañero Ramón Ruiz Nieves estuvo presente durante toda la sesión, no estará presente en la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: El Calendario de Votación Final incluye las siguientes medidas: Proyecto del Senado 651, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta del Senado 500; Proyecto de la Cámara 2114 y Proyecto de la Cámara 2124, en su Informe de Conferencia. Sería ése el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos autorice se proceda la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se toque el timbre, Votación Final.

Si algún Senador quiere emitir un voto explicativo ...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, someteré voto explicativo en el ...

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir un poco de silencio en la Sala.
Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Voto explicativo para el P. de la C. 2114.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente consignado.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Para emitir un voto explicativo a la Resolución Conjunta del Senado 498 a favor.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a emitir un voto explicativo a la Resolución Conjunta del Senado 500.

SR. PRESIDENTE: ¿Ese es suyo, Senador, o de su Delegación?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De la Delegación.
SR. PRESIDENTE: De la Delegación.
SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Pérez.
SR. PEREZ ROSA: Para unirme al voto explicativo del compañero Chayanne Martínez....
¡Ah!, ¿se quedó fuera? Pasa que no lo tenemos acá en la pantalla es.
SR. PRESIDENTE: Okay.
SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Ruiz, usted estaba excusado de los trabajos, Senador, usted está aquí.
SR. RUIZ NIEVES: Sí, le dije al Portavoz que no me iba a dar chance a llegar, y pude llegar a tiempo para poder votar...
SR. PRESIDENTE: Pues lo estamos viendo, así que usted está aquí.
SR. RUIZ NIEVES: Gracias.
SR. PRESIDENTE: Debidamente no excusado porque está aquí.
¿Algo más? No habiendo otros asuntos, que se abra la Votación.
Habiendo votado todos los Senadores, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia al P. del S. 651

R. C. del S. 500

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos ochenta seis mil novecientos cincuenta y ocho dólares (\$286,958.00) provenientes de la Sección 1 inciso 48 subinciso qq de la Resolución Conjunta 17-2013 con el propósito de sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.”

P. de la C. 2114

“Para insertar el inciso (b) añadir los nuevos incisos (f), (t) y (x), y designar los actuales incisos (f) al (r) como incisos (g) al (s) y (s) al (u) como incisos (u) al (w), respectivamente, del Artículo 2; añadir los nuevos incisos (d) y (e) al Artículo 5; enmendar los incisos (a)(vi) y (a)(viii) del Artículo 6; enmendar el Artículo 7; enmendar el inciso (a), añadir nuevos incisos (b) y (c) y designar el actual inciso (b) como inciso (d) del Artículo 8; enmendar los incisos (b)(ii), (g)(iv) y g(vi) del Artículo 9; y enmendar el Artículo 17 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de definir lo que constituyen los Proyectos de Menor Escala; disponer para la creación de la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala como una división de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; establecer las facultades del Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; disponer para el cobro de un cargo por los servicios prestados por la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; establecer la composición del Comité de Alianza para Proyectos de Menor Escala; disponer como se sufragarán los gastos operacionales de la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala; disponer para ciertas

excepciones en la tramitación de un Proyecto de Menor Escala; establecer el proceso y los requisitos para la presentación de propuestas no solicitadas; y para otros fines relacionados.”

Informe de Conferencia
al P. de la C. 2124

VOTACION
(Núm. 2)

El Proyecto de la Cámara 2114, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 651, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa,

Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Thomas Rivera Schatz y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2124, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 500, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta mañana, 13 de noviembre, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). A las nueve de la mañana (9:00 a.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, 13 de noviembre de 2014, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.); siendo las nueve y cuarenta y seis de la noche (9:46 p.m.) del día 12 de noviembre de 2014.

Receso del Senado de Puerto Rico.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 1253 y P del S. 1254)

Tenemos ante nuestra consideración los Proyectos del Senado 1253 y 1254, el primero es para enmendar la “Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la “Ley para la fiscalización del financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico”, el segundo Proyecto es para enmendar la “Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico, para el siglo XXI.”

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizó un proceso de Vistas Públicas, en las cuales participaron el Lcdo. Angel González Román, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, el Lcdo. Manuel Torres Nieves, Contralor Electoral, los comisionados electorales, el Lcdo. Guillermo San Antonio Acha, Lcdo. Juan Dalmau, y el Ing. Jorge I. Dávila Torres, y de igual manera el portavoz del Partido del Pueblo Trabajador, Dr. Rafael Bernabe y la Lcda. María De Lourdes Guzmán, Presidenta del Movimiento Unión Soberanista.

En la participación del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, este servidor indagó sobre la posibilidad de lograr establecer el recogido de endosos electrónicamente ante los casos planteados y resueltos en el Tribunal Supremo: Casos: P.R.P.vs.E.L.A, 115, D.P.R. 631,637 (1984); P.I.P vs C.E.E, 120 D.P.R. 580,652(1988), y otros; los cuales fueron citados en la ponencia del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, casos planteados por problemas en la radicación de peticiones de endoso.

Nuestro sistema electoral actual ha demostrado no ser costo efectivo, quedando demostrado en el evento electoral pasado. Por lo que las enmiendas propuestas ajustaran a los parámetros constitucionales pertinentes, creando así un sistema justo, confiable y transparente, en la búsqueda del llamado consenso.

Recientemente, el señor Gobernador convirtió en Ley la R.C del S. 249 como la Res. Conj. 94, 11/13/2014, conocida como “Escrutinio Electrónico”. El sistema electoral en Puerto Rico ha sido ejemplo para otras jurisdicciones del mundo donde nos han invitado a participar de procesos electorales y en otras ocasiones como deponentes de lo que significa el derecho al sufragio, la confianza y la veracidad, garantizándole en el proceso libre de la democracia, el sufragio emitido por el elector. Cada cambio que ha tenido nuestra Ley Electoral y el Código Electoral han sido de avanzada basándose en los informes que emite el Presidente para corregir deficiencias y atemperarlo a la realidad electoral que surge cada vez que se presenta un proceso primarista o elecciones generales. Las enmiendas presentadas en ambos proyectos recogen esa realidad existente de un sistema que comienza a avanzar en un mundo tecnológico y de cibernética digital. Es por eso que la Res. Conj. 94, 11/13/2014, forma parte esencial de las enmiendas propuestas y de igual forma en un futuro no muy lejano veremos que no solo bastará con reducir los números de peticiones de endosos enmendados en esta Ley, sino que habrá que atemperar los mismos a un recogido de peticiones electrónicas, a través de tarjetas electorales, en la cual al recoger la firma en el momento, permitirá al peticionado y al elector conocer su status actual electoral. La inversión del equipo electrónico conectado al sistema central de la Comisión, deberán ser sufragados no con fondos públicos, sino con los fondos privados de cada aspirante a una elección, lo cual redundará en un beneficio económico y ahorro significativo, ya que evitaríamos el centro de operaciones. Esto permitirá el establecimiento de un registro electrónico y firmas actualizadas de electores activos y a la vez evitará el llamado vaciado de listas y falsificación de firmas, que en muchas ocasiones personas que

ya no existen aparecen firmando peticiones de endoso. Siendo el vivo ejemplo los casos citados por el Presidente de la CEE, en su ponencia.

Ambos proyectos crean el ambiente y el balance, tanto en la Oficina del Contralor Electoral como las enmiendas al Código Electoral de ir propiciando el ambiente para futuras enmiendas al proceso antes planteado, recordando que en sus expresiones el Juez Presidente de la CEE, mencionaba la importancia de ir levantando un sistema de vanguardia y confiable. Tanto el Contralor Electoral, señor Manuel Torres Nieves como los Comisionados Electorales, Lcdo. Guillermo San Antonio Acha (PPD), Lcdo. Juan Dalmau (PIP) endosaron los proyectos y sugirieron enmiendas que fueron atemperadas a los cambios discutidos.

Entendemos meritorio este voto explicativo a favor de ambas medidas, de las cuales entendemos serán parte del proceso afirmativo en la aprobación de las mismas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Ruiz Nieves”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE NOVIEMBRE DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 498	22628 – 22640
Nombramiento de la Sra. Bertha I. González Álava	22645 – 22649
Nombramiento de la Dra. Iris V. Orozco Dones	22649 – 22652
Nombramiento del Dr. Freddie H. Román Avilés	22652 – 22656
Nombramiento del Dr. Víctor M. Montañez	22656 – 22659
Nombramiento de la Sra. Norma Iris García Martínez	22659 – 22662
R. C. del S. 480	22662 – 22663
R. C. del S. 495	22663 – 22666
R. C. del S. 108	22666
P. del S. 910	22666 – 22668
P. del S. 923	22668
P. de la C. 2191	22668 – 22669
P. de la C. 2193	22669 – 22672
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2124	22672 – 22674
P. del S. 1002	22725
P. del S. 1186	22725 – 22726
P. del S. 1190	22726
P. del S. 1223	22726 – 22727
P. del S. 1241	22727
R. C. del S. 54 (Segundo Informe)	22727 – 22728
P. del S. 923	22729 – 22730
P. del S. 923 (rec.)	22731
P. del S. 1241	22731 – 22733
Nombramiento del Lcdo. Rafael A. Vélez Pérez	22746 – 22750

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del CPA Lucas Delgado Martínez	22751 – 22753
Nombramiento de la Lcda. María V. Carrasquillo Dávila	22753 – 22757
Nombramiento del Sr. Arvin Colón Bernardi	22757 – 22759
R. C. del S. 500	22759 – 22760
P. de la C. 2114.....	22760 – 22775
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 651	22783 – 22790